Viérnes 1 de Setiembre de 1871 BUENOS AIRES ANO II--Núm. 485

IMPRENTA,
OFICINAS DE LA REDACCION Y
Administracion,
144--SAN MARTIN--144

LA NACION

APARECE
TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES;
Las noticias importantes
SE ANTICIPAN EN BOLETINES

ALMANAQUE
Hoy 1. ss. Sixto obispo y Gil abad.

LA NACION

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1871

Refugiados politicos

El mensaje y el poyecto del Gobierno

En nuestro número anterior nos ocupamos de la cuestion de refugiados politicos, con motivo de la correspondencia diplomática cambiada á su respecto entre la Legacion Oriental y el Ministro de Relaciones Esteriores del Gobierno Argentino.

Nos toca hoy decir algunas palabras sobre el Mensage y proyecto presentados al Congreso de la Nacion por el mismo Ministerio.

Empezaremos felicitando al Señor Ministro por haber sido autor del único proyecto que, no siendo para pedir fondos, haya presentado al Congreso el Poder Ejecutivo.

El señor Ministro empieza declarando que la necesidad de trazar reglas al gobierno respecto de la internacion de refugiados politicos se ha hecho sentir varias veces en la revolucion del Estado Oriental, ayudada y fomentada por sus partidarios de nuestro territorio; y renace hoy por la continuacion *de los mismos hechos*, y por consideraciones idénticas, en la costa oriental contra la paz de Corrientes por los vencidos de Ñaembé.

¿Qué habrá dicho el señor Ministro Oriental al leer este párrafo?

El habrá puesto sin duda estas solemnes afirmaciones oficiales al lado de las denegaciones oficiales contenidas en la correspondencia diplomática, siéndole sumamente difícil conciliar las segundas con las primeras.

Si el Ministro Argentino confiesa que la revolucion oriental ha sido ayudada y fomentada desde nuestro territorio y que hoy se repiten los mismos hechos, sus denegaciones anteriores pierden toda importancia esencial y solo pueden ya referirse á la manera como se han cometido estos delitos contra la neutralidad.

El señor Ministro sienta en seguida que los Estados no obedecen sobre el particular sino á sus propias inspiraciones y no reconocen los unos para con los otros obligaciones positivas. Ningun Estado incurre en responsabilidad sino el dia en que se ponga en connivencia con los conspiradores.

Creemos que hay error en estas dos afirmaciones.

Las naciones obedecen á las conveniencias lógicas del Estado de neutralidad y lo hacen efectivo no guiándose por inspiraciones vagas, sino por leyes positivas que no pueden menos de existir, mas ó menos perfectas, en todo pais regularmente gobernado.

La responsabilidad de los gobiernos no puede limitarse á no convertirse en conspiradores ó fomentadores de revoluciones contra pueblos amigos. Ella se deriva del deber de observar la neutralidad y la paz, haciéndola observar tambien por las personas que se hallan bajo su jurisdiccion.

Ningun Gobierno ha pretendido jamás que cumplir con su deber es permitir que se armasen ejércitos en su territorio, contra un pais amigo y lavándose las manos porque no habia propendido él mismo á la formacion del ejército.

Sin embargo, el señor Ministro de Relaciones Esteriores asegura en el tercer párrafo de su mensage que nadie duda de estos principios generales!

¿Adonde irian á parar los tales principios generales si, invertidos los términos de la cuestion, el Gobierno argentino solicitase del Oriental que no permitiese armar ejércitos que invadiesen su territorio y el Gobierno Oriental contestase que, segun los principios generales de que nadie duda, desde que él no tomaba parte en el armamento del ejército invasor, nadie podria censurarle que lo permitiese?

Seguramente el Gobierno argenttno habria contestado entonces que de poco le servia la paz y la neutralidad de los miembros del gobierno, si ellos acordaban la libertad de violarla á los ciudadanos ó habitantes de su territorio.

Segun el Ministro, en nuestro pais se ha invocado contra la internacion el articulo 14 de la Constitucion que acuerda á todos los habitantes el derecho de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino, sin notar que ese artículo no es absoluto, sino conforme á las leyes que reglamentan su ejercicio. En nuestra opinion es el señor Ministro quien no ha notado que ninguna ley ni decreto reglamentario puede invocarse para restringir los derechos individuales que reconoce y garante la constitucion.

Se ha invocado tambien (dice) el articulo 18, segun el cual nadie puede ser penado sin juicio prévio, fundado en ley anterior; sin notar (agrega) que la internacion *no es pena* sino medida de policia.

Supongamos que se trata de un abogado, de un negociante, de un individuo cualquiera que tiene su hogar, su familia, su clientela, sus medios de subsistencia en la ciudad. ¿No es pena confinarlo á 40 leguas?

Pero, se dirá ¿Y porqué abusa de la hospitalidad, conspira contra gobiernos amigos y les manda invasiones?

Para eso están precisamente los tribunales, respondemos.

Los tribunales, no procediendo arbitrariamente, sin pruebas, administrativamente, sino con las formas salvadoras del juicio, averiguarán la exactitud de los hechos imputados; y si ellos son ciertos, aplicarán las leyes en todo su rigor, sin violar ningun principio y sin que la seguridad individual quede á merced de las medidas preventivas que no consideran que es una pena la internacion á 40 leguas.

He aqui la contradiccion que no comprendemos.

El Gobierno quiso mostrarse enérgico y severo, pidiendo la sancion de medidas estraordinarias que no están en la facultad y que no puede otorgarle el Congreso, y esta energia ficticia se desvanece cuando vemos que el Gobierno no quiere usar de los medios ordinarios que le ofrece la ley.

¿Por qué cierra los ojos á las leyes vigentes, á las leyes eficaces, á las leyes posibles y los abre á las leyes que no existen y que no pueden existir?

¿Por qué, si quiere lealmente reprimir las violaciones de neutralidad no usa de los medios que le dán esas leyes, en lugar de esquivarlos, aun en presencia del consejo que le dá el Procurador de la Nacion?

Pero el señor Ministro se empeña en mantener la cuestion en el terreno de las *dudas* que han hecho surgir las medidas administrativas, olvidándose de los procedimientos judiciales. Por eso es que propone, como única solucion del problema, la declaracion de esas dudas con un proyecto que contradiga mas bien que reglamente el articulo 14 de la Constitucion.

Los tribunales, dice, no tienen poder sobre los refugiados, por los actos cometidos en el estrangero.

Pero esta es una confusion de ideas. Nadie trata de castigar á los ejércitos en lucha fuera del territorio argentino: lo que se trata de reprimir es el hecho de haber reunido hombres, armas, municiones y vestuarios en *territorio argentino*, enviándolas á reforzar esos ejércitos, delito que se castiga bajo su doble faz de agravio inferido á pueblos amigos y á la soberania misma de la nacion.

El Ministro funda, por último, las medidas preventivas que reclama en las atribuciones legitimas del poder social que tiene derecho de pedir á los que reclaman asilo contra gobiernos que los rechazan ó no les ofrecen garantia de seguridad, sus titulos á este *favor* ó de imponerles, en su caso, las *condiciones* de la hospitalidad para prevenir peligros propios y agenos.

Otra confusion de hechos y de ideas.

La solicitud de silo es una ficcion.

Las personas que han llegado á Buenos Aires no han perdido ni al gobierno ni á nadie que les conceda *asilo*.

Vienen porque vienen, porque nuestra constitucion hace libre *y sin condicion* la entrada á nuestro territorio y siendo libre y sin condicion como es, ni ellos necesitan solicitar tal asilo, ni lo han solicitado, ni el gobierno ha podido otorgarlo *sub conditione*.

La residencia en nuestro territorio no es un *favor* sino un *principio*, y no depende del gobierno, sino que emana del derecho universal interpretado digna y noblemente por la constitucion argentina.

El error del Ministro está en que la facultad social de prevenir y reprimir los delitos es en este caso una condicion impuesta á la hospitalidad.

Esto no puede admitirse. La facultad de prevenir y reprimir delitos nace del deber en que están todos los habitantes de la República de observar sus leyes, deber que no depende del carácter de nacional ó estrangero.

Así, si un estrangero, aunque fuese recien llegado, viola una ley, la sociedad le castiga, no á virtud de una condicion *especial* impuesta á los estrangeros, emigrados, asilados ó como quiera llamárseles, sino á virtud de una regla general á cuya observancia están obligados todos los habitantes de la República.

La crítica que acabamos de hacer del Mensaje con que se acompaña el proyecto comprende naturalmente á este último.

De un punto de partida falso, es imposible llegar á consecuencias exactas.

El señor Ministro parte de que tales personas que él llama *asilados*, sin que hayan pedido asilo, forman una escepcion al derecho comun y que su entrada al territorio argentino depende de condiciones especiales que la ley debe formular. Naturalmente, su proyecto de ley tiene por objeto establecer esas condiciones especiales, reducidas á vigilancia de la policia, garantias materiales ó morales, alejamiento de la frontera, *confinacion* al interior del pais y *destierro*.

Todo esto puede ser decretado por el Gobierno, como medidas administrativas, desde que, á su juicio, los refugiados politicos sean culpables de *tentativas* hostiles á gobiernos vecinos.

Es claro que, creyendo nosotros que las penas ó medidas de que son susceptibles los delitos contra la seguridad del estado dependen de los delitos mismos y no de las clasificaciones vagas y ficticias que se atribuyan á personas determinadas; y creyendo tambien que el delito de los emigrados proviene de la violacion de una ley y no de condiciones especiales impuestas á la neutralidad, debemos buscar la represion de los delitos cometidos por emigrados de la manera en que se buscaria la de cualquier otro delito comun: por una ley penal aplicada, prévio juicio y sentencia, por los tribunales competentes.

Las leyes de alistamiento ilegal, dadas en la Gran Bretaña y los Estados-Unidos, en 1817 ó 1818 no deben sernos desconocidas, puesto que se dieron contra las Repúblicas Americanas, á consecuencia de venir de aquellos puntos los armamentos y auxilios que servian contra la España. A la República Argentina le fueron aplicadas primero que á ninguna. Pero, por severas que fuesen esas leyes y por lo mismo que lo eran, ellas bastaron á los gobiernos para hacer efectiva la neutralidad y satisfacer los reclamos de los beligerantes.

En las cuestiones que se suscitaron, esos gobiernos pudieron decir: hago lo que prescribe la ley; pero no puede hacer lo que ella no permite.

Nunca les ocurrió decir lo que hoy se traduce de los actos y palabras del gobierno argentino:--aunque existan leyes, no haré nada mientras el Congreso no me dé las leyes que yo reputo mejores.

El error del Ministro de Relaciones Esteriores, está, lo repetimo, en que él mira la neutralidad bajo un solo punto de vista y este resulta falso.

El la vé bajo el punto de vista del *asilado* estrangero.

Entretanto, no hay tales asilados en el hecho ni en el derecho.

No los hay en el hecho porque nadie ha solicitado tal asilo, como antes deciamos y porque el gobierno no puede penetrar en la conciencia de cada hombre que llega al pais, para saber si biene buscando un refugio transitorio, mientras pasa en el suyo el imperio de tales circunstancias ó si viene con ánimo de permanecer. Menos puede ser juez el gobierno sobre las causas que impulsaron al estrangero á salir de su pais, sobre la seguridad de que gozaba, sobre si la persecucion ó inseguridad ha sido causa de su viaje. En presencia de la Constitucion q' nos rige ningun ministro puede preguntar á un estrangero si ha salido de su pais por motivos ú objetos politicos ó de otro órden privado.

Comprendemos las medidas preventivas cuando no se trata del individuo.

Una fuerza armada que se refugia en un territorio organizada con sus gefes á la cabeza, como el ejército francés en Bélgica, ó en Suiza puede reclamar procedimientos especiales, mientras conserva su carácter, puesto que no se trata aqui del derecho aislado de los individuos.

Una nacion puede impedir la entrada á los que le traen la peste, á los cargamentos de lisiados ó de bandidos que le envie la avaricia de los empresarios ó de los agentes mal inspirados.

¿Porqué?

Porque en el primer caso no se trata de condiciones impuestas al estranjero, sino del derecho de propia conservacion de todo un pueblo; y porque en el caso de las remesas de lisiados ó de presidiarios no se trata del hombre que viene espontáneamente á ponerse bajo el amparo de las leyes argentinas, sino de un abuso inicuo que consiste en hacer de un pais el receptáculo de la lepra social de otras naciones.

No es ese el acto deliberado del que escoge su pátria en cualquier punto de la tierra; sino la esplotacion y la importacion de la desgracia y el crimen, comercio que no está bajo el amparo de ninguna constitucion del mundo.

Pero, tratándose del individuo, la Constitucion no pone límite ni condicion á su entrada en nuestro territorio.

No hay legislacion que establezca *clases* entre las personas que pisan nuestro suelo.

A este respecto, puede decirse que hemos llegado al ideal de la legislacion, humana haciendo la misma ley para todos los hombres del Universo que quieran residir en nuestra patria.

La constitucion argentina, en este sentido, no es para el ciudadano, ni para el estrangero, ni para el transeunte, ni para el asilado: es para el *hombre*, cualquiera que sea su estado y condicion y por eso el esclavo mismo en otros paises, rompe sus cadenas y se convierte en hombre libre y amparado por todas las garantias de la ley, al pisar el nuestro.

Naturalmente, ellos tienen que cumplir los deberes de neutralidad y buena vecindad; pero no como asilados ó proscriptos, sino como cualquier otro habitante de la Republica.

Si violan la neutralidad, son castigados no por su carácter de refugiados ó asilados, que seria en todo caso un accidente, sino porque han cometido un delito contra la soberania agena, atentando á la paz de un pueblo amigo y contra la soberania propia, infringiendo las leyes del pais y comprometiendo la seguridad pública.

Si en esto se encuentra deficiencia, no puede ella estar en los principios ni debe remediarse contra ellos.

La deficiencia estará tal vez en la ley, que no ha sido bastante esplicita ó previsora.

¿Qué hacer entonces?

Completar esa ley, determinando los casos de violacion de la neutralidad y reformando la parte penal y los procedimientos legales en cuanto sea necesario.

Pero, cualquiera que sea la ley que se dicte nunca puede conferirse en ella al Poder Ejecutivo la monstruosa facultad de aplicarla, desde que esto importaria una subversion completa en nuestro sistema de Gobierno, segun el cual, la aplicacion de las leyes y con mayor razon la de las leyes penales, en ningun caso puede corresponder á otro poder que el judicial.

No nos oponemos, pues, á que el Congreso mejore las leyes existentes en esta materia; pero sin sacar las cosas de su quicio constitucional y sin pretender que esas leyes vayan mas allá de la determinacion de los delitos y de las penas que deben aplicar los tribunales y no el Gobierno, cuyo rol debe limitarse á destruir ó prevenir el hecho material que constituye la violacion, sometiendo á los culpables á la accion de esos tribunales.

En este sentido, creemos que lo mejor que puede hacerse para ilustrar la opinion y encaminarla á la sancion de una ley conveniente, es reproducir el texto de la ley de neutralidad que fué aprobada en 1866, por unanimidad de votos, en el Congreso de Estados-Unidos.

La estension de su texto, vertido al español nos impide darla en las columnas de la «Nacion» el espacio que le consagraremos mañana.

Por hoy nos limitaremos á cerrar con una observacion las que hemos hecho ya al proyecto del Poder Ejecutivo,

Ese proyecto que pide el alejamiento de la frontera, la confinacion y el destierro como medidas preventivas, es lógico consigo mismo en sus últimas disposiciones.

Considerada la violacion de la neutralidad bajo el punto de vista único de los emigrados; parece que el delito desaparece cuando se trata de otras personas.

En efecto, el articulo 3.° y último del proyecto, dice:

«En ningun caso podrán acordarse estas medidas (alejamiento, confinacion, destierro etc.) si los refugiados politicos adquiriesen el derecho de ciudadania ó naturalizacion.»

Es decir que la violacion de las leyes del pais es castigada ó *prevenida* por el Gobierno, como dice el Ministro, cuando se trata de simples asilados y no es castigada ó prevenida cuando se trata de ciudadanos naturalizados, es decir de los que, si se hicieran distinciones morales, tendrian mas deber de respetar las leyes de la neutralidad y mas interés en su observancia!

Esto prueba una vez mas cuan falso es el terreno en que se ha colocado el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores al querer adelantar nuestra legislacion sobre neutralidad.

Nuevo gobernador en Entre-Rios.

Hemos sido sorprendidos ayer con la noticia de la renuncia presentada por el Gobernador de Entre-Rios, el Sr. Duportal, aceptada por la Legislatura de aquella Provincia.

Deploramos sinceramente este hecho, no solo por las calidades del señor Duportal, sino por el mal efecto que ha de causar tan repentino cambio en el personal de un gobierno que se inicia en nombre de una situacion nueva y opuesta á la que terminó felizmente para Entre-Rios.

No espresandose en la renuncia del Sr. Duportal los fundamentos que la motivan no podemos apreciarlos, aun cuando en honor suyo, debemos suponer que son de tal naturaleza y gravedad que justifican el paso que acaba de dar.

En sostitucion del Sr. Duportal ha sido nombrado, con gran mayoria, sino por unanimidad, el Dr. D. Leonidas Echagüe, persona ilustrada, de carácter moderado y de ideas liberales probadas, que cuenta con numerosas simpatias en aquella provincia, lo que prueba, por fortuna, que el mal de la renuncia ha sido reparado en lo posible y que el cambio de gobierno no importa, ni por un momento, que la Provincia de Entre-Rios se desvie de la senda en que entró despues de vencida la rebelion de Lopez Jordan.

He aquí las correspondencias que recibimos sobre estos sucesos.

Concepcion del Uruguay, Agosto 26 de 1871.

Ayer ha sido leida ante la H. C. la renuncia del Gobernador Duportal, la cual se la adjunto para que la haga publicar en la «Nacion».

Hoy se nombra el gobernador que le ha de reemplazar, por el término que le faltaba á aquel.

Puedo garantirle que será nombrado por unanimidad de votos, el ciudadadano Dr. D. Leonidas Echagüe.

Buenos Aires, Agosto 26 1871.

A la H. Cámara Legislativa de la Provincia de Entre Rios.

Muy graves inconvenientes, de los cuales no puedo absolutamente prescindir, me obligan á elevar á la consideracion de V. H. la renuncia indeclinable que hago del honroso cargo de Gobernador de la Provincia.

Confiado en que la H. C. hará justicia á los sanos propósitos que me guian al dar este paso, del cual no puedo ni debo retroceder, me abstengo de espresar las poderosas razones que la motivan.

Dios guarde á V. H.

EMILIO DUPORTAL.

(Es copia)

Uruguay Agosto 30 de 1871.

Sr. Redactor de «La Nacion».

No quiero dejar de noticiarle el cambio de gobierno por renuncia de D. Emilio Duportal, renuncia que nos ha sorprendido.

Hoy ha sido nombrado en su reemplazo el Dr. D. Leonidas Echagüe, persona que cuenta con muchas simpatias.

Se trata de trasladar nuestra capital al Paraná, que será uno de los puntos que resolverá la convencion reformadora de la Constitucion que debe reunirse en Negoyá el mes de Octubre próximo.

La Comision provincial de la Exposicion nacional en Córdoba está haciendo esfuerzos laudables para que los productos de Entre-Rios sean dignamente representados.

El jóven Ministro Dr. Benitez ha presentado su renuncia de ministro general de la provincia que será aceptada.

Errores del Presupuesto y calculo de recursos del Gobierno Nacional para 1872.

El Gobierno Nacional, en la nota con que acompaña la ley del Presupuesto para el año entrante, dice al Congreso que se felicita *de poder presentar al fin un presupuesto completo en que aparece espuesto en un solo cuadro la situacion financiera de la República*.

No es exacto, como lo asegura el Gobierno que el Congreso pueda formar su juicio con datos seguros, pues faltan esos datos.

Uno de los mas principales ha sido omitido—¿Cual será el resultado que deje el ejercicio de 1871? Nada se dice á este respeto.

Entretanto nadie ignora que las rentas han disminuido considerablemente y que los gastos han exedido á los presupuestos y leyes especiales.

Antes de ahora hemos dicho que este año va á dejar mas de diez millones de déficit.

Este cálculo no ha sido rectificado—Es verdad que entre los gastos del año antrante figura la suma de 8.800.000 por deuda exigible.—Pero estamos seguros que la deuda exigible que quede para el año entrante será mucho mas.

Creemos que el Gobierno no sabe lo que se debe, ni puede saberlo, porque seria necesario hacer liquidaciones que no se han practicado.

Invitamos al Sr. Ministro á que publique las partidas que forman su cálculo de .800.000 ps. de deuda exigible. No ha de publicarlas porque es una cuenta fantástica, ue no tiene base ninguna.

Nos basta para persuadirnos de esto lo que vamos á exponer.

Esta deuda exigible que quede para el año entrante, no puede ser otra que la procedente de gastos hechos por leyes del Congreso y que no se alcancen á pagar con las rentas generales de este año y recursos especiales.

De manera que para saber cual será la deuda exigible para el año entrante procedente del servicio corriente, es preciso conocer cuanto es lo gastado y no pagado ó pagado con dinero tomado á interes y que se deberá al fin del año; y qué renta se recaudará en 1872 del presupuesto anterior.

¿Ha hecho este cálculo el Gobierno? No lo creemos. Por el contrario estamos persuadidos que no sabe ni siquiera lo que se debe en este momento.

La razon es muy simple; las oficinas de contabilidad solo toman nota de los decretos de pago. No saben lo que se gasta, sino cuando se ordena el pago. Es preciso hacer cálculos y estos cálculos no se han hecho.

¿Cual es la deuda de Corrientes por la guerra de Entre-Rios? ¿Figura en los 8.800.000?

El Ministro de Hacienda debe dar esplicaciones á este respecto.

¿Cuánto se debe en Entre-Rios? ¿Cuánto habrá que gastar hasta fin de año? Esto no figura en los cálculos del Gobierno.

Lo que se debe por varias causas, y que es preciso pagar, como los sueldos de G. N. y de la guerra del Paraguay, no están tampoco comprendido en la cuenta del Gobierno.

¿Pensará no pagar esto? No lo creemos; lo probable es que no se han tenido presente estas deudas que no deben retardarse mas en su pago.

Pero hay otras consideraciones poderosas que prueban los errores del Gobierno.

Si la deuda que llama exigible es únicamente las letras de Tesoreria y no la actual, sino la que quede para el año entrante, es claro que el déficit que quedará en 1871, no es lo que el Gobierno llama deuda exigible.

Entonces debemos creer lo que es probable que hay un deficit mensual entre las rentas y los gastos forzosos, que se atenderá con el uso de crédito, y que para fin de año tendremos 8,800,000 de deuda de este origen, y ademas una suma considerable, que unida á aquella formará el monto total del deficit.

Esto solo viene á echar por tierra los cálculos del Gobierno que no hace figurar muchos millones á pagar.

Si es cierto que el déficit total pasa de diez millones, hecho que no ha negado el Ministro de Hacienda, tenemos que hay que agregar al resúmen que presenta cerca de cuatro millones de pesos, lo que es sumamente grave.

Si estamos en error las publicaciones del Gobierno ó sus explicaciones á las comisiones del Congreso, vendrán á demostrarlo.

Nos llama mucho la atencion, la circunstancia notable, de que debiendo negociarse el empréstito de 6 millones autorizado por el Congreso, en este año se hace figurar en el cálculo de recursos para lo futuro.

¿Entonces el Ministro de Hacienda no piensa recibir nada del empréstito corriente hasta el año entrante? Si asi fuese hariamos otra clase de observaciones.

Pero no es asi. El Gobierno Nacional piensa recibir en lo que falta del año todo el empréstito si es posible ó la mayor parte.

¿Aun recibiéndolo quedará debiendo los 8.800,000 de deuda exigible? Esto es lo probable.

¿Cómo hace entonces figurar el empréstito en el cálculo de recursos del año entrante?

Es verdad que el Ministro de Hacienda puede dar una esplicacion. El inciso 13 del calculo de recursos habla del uso del crédito en plaza y en el Banco. Los 6.950,038 20 céntimos pueden ser de plaza en su totalidad y una pequeña parte del Banco.

Estas dos partes del inciso deben separarse.

Lo que no comprendemos es por qué se pone como recurso lo que se toma á interes. En este caso mejor seria poner todo el déficit bajo la designacion uso del crédito, y asi habria desaparecido el déficit.

Tomaria la forma de letra de Tesoreria, y asi se transformaria, haciéndose mas exigible.

La verdad es que el déficit no desaparece, por que toma dinero á interes para pagarlo, esto solo reagrava el mal, porque como lo dice el mismo señor Ministro, deudas no se pagan con deudas.

El Congreso debe pedir al Gobierno el cálculo de la deuda exigible que quedará al fin del año. Esta cuenta debe formarse bajo la base de que habrá que recibir una parte considerable del empréstito del Banco.

Pero como este empréstito tiene que pagarse hay que calcular cuanto tendrá que entregarse por amortizacion al Banco. Esta suma no figura en el Presupuesto. Entretanto no puede bajar de dos millones de duros al año.

El Congreso no debe admitir en el presupuesto la partida *deuda exigible*; esta designacion es engañosa, y no responde á la verdad de las cosas. Lo que la nacion tiene es un deficit á fines del ejercicio de 1871, procedente de gastos hechos por la ley del Congreso, y de disminucion en las rentas. Si ese déficit está representado, por expedientes en trasmitacion, por cuentas aun eliquidas por decretos de pagos y por letras en Tesoreria, debe determinarse.

Entonces figura como deuda, y no como gasto de 1872, lo que es una estravagancia que se revela por el hecho monstruoso que representa la suma total de los supuestos gastos.

Esto afectará nuestro crédito, si el Congreso no lo separa del presupuesto.

Si el Gobierno pide solo una suma para pagar algo de esta cuenta, reservándose pedir despues lo que sea necesario, debe figurar esta partida con su verdadero nombre, para atender al déficit que han dejado los ejercicios anteriores. Pretender atender estos créditos con las rentas ordinarias es una quimera.

Es forzoso acudir á recursos extraordinarios. El empréstito del Banco, y el dinero á interes tomado en plaza no son recursos positivos. Siendo reintegrables á cortos plazos, destraen la renta ordinaria y la recargan con el interes que se paga.

El Gobierno no se dá cuenta de los efectos de estos recursos, y los aprecia con los cifras equivocadas.

Supongamor exactas las cifras del Gobierno, Empieza el año entrante con una deuda exigible de 8.800.000 fts., busca en el uso del crédito los medios de pagarla, pero como tiene un déficit ademas, necesita acudir al crédito para atenderlo.

Al fin del año tendrá de deuda segun sus cálculos los 8800.600 f. mas el déficit de 6950.038 ps.

¿Y cree el Ministro de Hacienda que va á atender los intereses de esta deuda con 600.000 ps. que calada?

Como no determina amortizacion ninguna, y suponiendo que consiguiese esto, para los 6 millones del Banco necesita solo 420.000 pesos fuertes. Para la deuda de plaza necesita mas del doble, pues el interes es mas alto y la cantidad poco menos.

Cuando tengamos las explicaciones necesarias entraremos en los detalles del presupuesto y leyes de impuesto. Por ahora nos limitamos á los errores notables que hemos denunciado, y sobre los cuales tal vez el Gobierno dé esclarecimientos q' hagan rectificar nuestro juicio.

Hace mucho tiempo que venimos anunciando las consecuencias que tendrian los errores del Gobierno en materias de hacienda, y su exageradas erogaciones.

Si á esto se agrega los gastos de la guerra de Entre-Rios, los del Paraguay, y los males de la epidemia se comprenderá la gravedad de la situacion producida.

Los datos oficiales las hacen conocer en toda su estension.

Los gastos ordinarios forzosos para el año entrante son los siguientes:

Interior		3.557,491 »
R. Esteriores		121,172 »
Hacienda	18.743,276	
Deduciendo deuda exigible	8.800,000	9.943,276 »
Culto		1.084,735 »
Guerra		5.103,362 36
		19.810,038 36

Incluyendo las acciones del camino del Ferro-carril Central y los fondos públicos las rentas son 21.660,000. De manera que las rentas bastarán para los gastos de 1872.

Queda el déficit que habrá en 1871.

El Gobierno lo calcula en 8.800,000 pesos fuertes, para nosotros será mucho mayor.

¿Cómo piensa el Gobierno pagarlo? Con dinero á interés tomado del Banco y de plaza á corto término?

Esto va á causar una gran perturbacion á la administracion. Es necesario buscar un remedio.

Lo que el Gobierno propone es que el mal siga tomando mayores dimensiones.

El déficit que el gobierno reconoce será mayor al fin del año entrante, pues se aumentará con los intereses que pagará sobre él.

Esto, suponiendo que no haya algun acontecimeinto que origine gastos imprevistos.

Pero, lo repetimos, ante la presentacion que haga el gobierno de la cuenta de los 8,800,000 se comprenderá que los cálculos presentados al Congreso son equivocados.

El Congreso no puede entrar en el camino fatal á que se deja llevar el Poder Ejecutivo.

No puede decirse. No hay como aumentar las rentas. Entonces la conclusion forzosa seria, acudamos al empréstito interior ó exterior, porque el otro estremo seria la bancarrota.

No debemos ser imprevisores. Cualquiera que sea la responsabilidad del gobierno en la situacion producida, el Congreso y la República toda lo ha de rodear para salir del conflicto.

Lo que se necesita es establecer la verdad, por mas dolorosa que sea. Mucho mejor es que se sepa que hay una deuda considerable á pagar, que no puede atenderse con los recursos ordinarios, y tratar de buscar los medios adecuados para atenderla.

Si el gobierno cierra los ojos, para no ver la verdad, ó sabiéndola, quiere cerrar los del Congreso, sigue una politica funesta, cuyas consecuencias tendrá que deplorar.

Pero la opinion ha de ser ilustrada, y el mal que se produzca será tanto mas vituperable cuanto que ha sido causado á sabiendas.

Presupuesto general de la Nacion

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Art. 1.° El presupuesto general de gastos para el año económico de 1872, queda fijado en la suma de veintiocho millones seiscientos diez mil treinta y ocho pesos, veinte centavos fuertes (ps. 28.610,030-20) cuya suma se distribuye en los cinco departamentos de la administracion del modo siguiente:

Art. 2.° Asígnase al Ministerio del Interior la suma de ps. fts. 3.557,191-68 para los objetos designados en los incisos siguientes:

		Al año.
Inciso 1	Presidencia	42,000
— 2	Ministerio	25,140
— 3	Congreso Nacional	340,412
— 4	Correos	215,047 68
— 5	Inmigracion	146,600
— 6	Subvencion á mensagerias	36,600
— 7	Contratos	42,180
— 8	Obras Públicas	20,000
— 9	Puentes y caminos	152,000
— 10	Pensiones	3,384
— 11	Subvencion á las Provincias	220,000
— 12	Oficina de Patentes Industriales	2,800
— 13	Oficina de Estadistica	4,200
— 14	Telégrafos	152,508
— 15	Oficina de Ingenieros	49,620
— 16	Ferro-carril á Jujuy	20,000
— 17	Minas de carbon	25,000
— 18	Ferro-carril Central Argentino	220,000
— 19	Eventuales	40,000
— 20	Ferro-carril al Rio 4°	1.800,000
	Pesos fuertes	3 557,491-68

Art. 3° Asígnase al Ministerio de Relaciones Esteriores la cantidad de pesos fuertes 121,172 para los objetos designados en los incisos siguientes:

		Al año.
Inciso 1	Ministerio	26,916
— 2	Legaciones	94,256
		ps. fts. 121,172

Art. 4.° Asígnase al Ministerio de Hacienda la cantidad de $ 18.743,276-80, para los objetos destinados en los incisos siguientes:

Inciso 1	Deuda pública	$ 7.816.600 80
2	Ministerio	23,520
3	Contaduria General	105,708
4	Administracion de Rentas en Buenos Aires	904,152
5	Id en San Nicolas y las otras Provincias	320,520
6	Administracion de Sellos	11,076
7	Edificios fiscales	100,000
8	Pensiones y jubilaciones	11,700
9	Uso del crédito	600,000
10	Deuda exigible	2.800,000
11	Eventuales	50,000
		$ 18.743,276-80

Art. 5° Asígnase al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, la cantidad de ps. 1.084,735-36 para los objetos designados en los incisos siguientes:

Inciso 1	Ministerio	19,020
2	Biblioteca y reparto de libros	3,420
3	Boletin Oficial	3,540
4	Justicia Federal	138,876
5	Impresiones	31,200
6	Honorarios de Fiscales ad hoc	2,400
7	Eventuales de Justicia	2,400
8	Obispados	114,512
9	Subvenciones eclesiásticas	30,000
10	Eventuales del culto	4,500
11	Instruccion Pública	436,627 36
12	Subvencion para el fomento de la Instruccion Pública	200,000
13	Instruccion primaria en la Rioja	15,000
14	Inspeccion de Colegios Nacionales	7,780
15	Adquisicion de libros etc.	12,000
16	Bibliotecas populares	7,000
17	Observatorio astronómico	20,420
18	Escuela Normal del Paraná	24,040
19	Eventuales de Instruccion Pública	12,000
	Pesos fuertes	1.084,735 36

Art. 6° Asígnase al Ministerio de Guerra y Marina la cantidad de fts. 5.103,362 36 con los objetos designados en los incisos siguientes:

Inciso 1	Ministerio	40,125
2	Inspeccion	52,242
3	Planas Mayores, Edecanes y guerreros de la Independencia	292,998 96
4	Comandancias y Planas Mayores de Fronteras	192,948
5	Ejército	927,573
6	Marina	232,977
7	Cuerpo Médico y Colegio Militar	113,640
8	Parque, Comisaria, vestuario, rancho, enganches etc.	1.576,084
9	Pensiones é inválidos	320,400
10	Gastos con indios	235,580 40
11	Rancho y raciones de Marina	58,794
12	Sobresueldos de la tropa en campaña	216,000
13	Eventuales y reposicion de caballos	144,000
		4.403,362-36

LEY DE 25 DE JULIO DE 1870.

Para la traslacion de las fronteras al Rio Negro	500,000

LEY 6 DE OCTUBRE DE 1870.

Gastos originados por la guerra del Paraguay	200,000
	ps. fts. 5.103,362-36

Art. 7.° Para cubrir los gastos consignados en los articulos anteriores, asígnanse las siguientes rentas y recursos:

1°	Derechos de importacion	10.400,000
2°	Derechos de id. adicional de 5 p.%	2.600,000
3°	Derecho de exportacion	1.600,000
4°	Derechos de id adicional de 2 p.%	550,000
5°	Almacenaje y eslingaje	500,000
6°	Papel sellado	280,000
7°	Correos	120,000
8°	Telégrafos	80,000
9°	Producto de fondos públicos vendidos	2.000,000
10.	Eventuales	30,000
11.	Producto de 1,700 acciones del Ferro-carril Central	1.700,000
12.	Fondos especiales para la construccion del ferro-carril del Rio 4°	1.800,000
13.	Uso del crédito en plaza y en el Banco	6.950,038 20
		ps. fs 28.610,038 20

Art. 8° Queda autorizado el P. E. para hacer las operaciones de crédito indicadas en el inciso 13 del articulo anterior.

Art. 9° Comuníquese al P. E.

L. Dominguez.

La mision Herrera y Obes

Importantes documentos.

(Continuacion—véase el número anterior).

Ministerio de Relaciones Esteriores de la República Argentina.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.

Señor Ministro:

Recibi el 22 la nota del 14 de Agosto, en que despues de hacer la historia de los acontecimientos politicos del Estado Oriental, desde el 56 hasta la batalla de Manantiales, invocando el señor Ministro la correspondencia encontrada entre el botin tomado, pide que la emigracion asilada en la República, y que asi abusa de la hospitalidad que se le dispensa, «sea internada en el interior del pais, y á no menos distancia de 40 leguas de las costas del Rio de la Plata, Paraná y Uruguay, dejándole la eleccion y designacion de los lugares.»

Al terminar sin embargo su estensa nota, el señor Ministro sale de esta vaguedad y se limita á pedir que el Gobierno Argentino ordene por lo pronto la inmediata internacion de los emigrados orientales Don Lúcas Moreno, D. Estanislao Caminos, D. Federico Nin Reyes, D. Avelino Lerena, D. Ambrosio Lerena y D. Ernesto Carreras, "reservando á su gobierno el derecho de pedir la de todos aquellos mas, cuya permanencia en esta ciudad juzgue inconciliable con la tranquilidad y seguridad de la República Oriental, y el cumplimiento fiel de los deberes que la Nacion Argentina tiene para con la República como Estado amigo, vecino y aliado.

El Gobierno Argentino, Sr. Ministro, no es juez de la exactitud de la historia contemporánea en la parte relativa al Estado Oriental, como tampoco de la verdad de la proteccion y respeto tributado á los adversarios politicos, segun la nota q' contesto; pero si lo es en todo aquello que se refiere á actos ejecutados por esos emigrados en territorio argentino; y en este sentido niega "que el foco de una vasta y criminal conspiracion se estableció desde el primer dia en esta ciudad, donde los *conspiradores conspiraban á la luz del dia*, con su Comité director á la cabeza." Niega «q' en ella se hicieren públicamente grandes colectas de dinero, enganches numerosos de hombres, y se atravesasen cargamentos enteros de armas, municiones y vestuarios confeccionados, *como cualquier otro acto lícito de comercio*.» Niega "que todo ello era enfardado, acondicionado y embarcado *sin la mas minima reserva por el muelle de esta ciudad*, conducido á la otra orilla del Rio, en buques de este cabotaje, los que en caso de apuro encontraban *asilo seguro* en las islas argentinas del Paraná y Uruguay."

El Gobierno argentino solo se esplica aserciones tan equivocadas por los informes incompletos ó parciales que puedan haberse trasmitido, y afirma por el contrario, que nunca se llevó á su conocimiento por los agentes consulares actos de ese género, y aun de menor importancia, que no se hubiese apresurado á contrarestarlos é impedirlos en el ejercicio de sus facultades administrativas, poniendo en accion sus elementos de represion con perjuicio del servicio nacional y procediendo muchas veces hasta sin aquel aviso, por su propia inspiracion y conocimiento.

Continuando su historia el señor Ministro, avanza tambien que despues de la batalla del Sauce las huestes vencidas "eran reunidas á inmediaciones de las riberas del Plata, y alli se reorganizaban, reponiendo con abundancia las pèrdidas sufridas, recibiendo repuestos de hombres, vestuarios, armas, municiones y todo un parque de artilleria con su correspondiente fragua y otros útiles.» «Que en posesion el Gobierno Oriental de todos aquellos hechos, denunciándolos con todas sus circunstancias, no cesó un solo momento de solicitar, de su vecino, amigo y aliado, el Gobierno argentino, todas aquellas medidas que sin dejar de ser consecuentes con la liberalidad é ilustracion de sus instituciones politicas, fuesen las mas eficaces para dar plena satisfaccion á las exigencias de aquel Gobierno *que apenas pedia el desarme* de sus frenéticos enemigos. Que el Gobierno Argentino se negó á estos pedidos y prefirió conservase en la actitud en que desde el principio se habia constituido en nombre de la neutralidad, que se creia en el deber de "observar entre un Gobierno legitimo y reconocido por tal, *con quien el Gobierno Argentino tiene tratados celebrados* y una rebelion anárquica, etc. Que despues de la batalla de Manantiales, hay en la correspondencia tomada pruebas irrecusables "de cómo, cuando, por donde, quienes, y debido á qué medios el ejército revolucionario era provisto de cuanto necesitaba." Que ella revela una organizacion *completamente politiea*. Q' «aun no bien la liberalidad del G. A. abria las puertas de la cárcel á los que con sus hechos abusivos y criminales se habian atraido ese acto de justicia severo, ellos salian á comprar cañones, balas, fusiles, municiones y vestuarios, *que remitian con toda seguridad á sus destinos*.—Que en los momentos en fin de la batalla de Manantiales se enviaban á esta ciudad con la representacion de la revolucion "á sus hombres mas influyentes, quienes de nuevo han tomado la direccion de sus negocios con mas ardor y ahinco que nunca."

El Gobirno Argentino ha creido de su dignidad levantar estas frases de la nota del Sr. Ministro, porque las encuentra, unas, como la de que apenas pedia el desarme de sus enemigos, enteramente *erradas*, y las otras referentes á los hechos públicos de los emigrados, de una exageracion palpitante y desmentidas por la misma correspondencia que se acompaña, donde se vé á cada paso, que los emigrados orientales hacen sus trabajos ocultamente como todos los conspiradores, no á la luz del dia, ni remitiendo los auxilios con toda seguridad por el muelle de esta ciudad, como cualquier otro acto licito de comercio; y si la pretension del Gobierno Oriental fuese la de que la policia argentina se ocupe, no de impedir actos públicos, sino de espionar la conducta de esos emigrados, el Gobierno Argentino rechaza enérgicamente—ese deber que ningun tratado se lo impone, y que jamás admitiria.

Pasando ahora á a gestion misma, el Gobierno argentino agradece al señor Ministro las consideraciones á que ha juzgado necesario descender con objeto de fundarla; pero no debiendo inspirarse para adoptar una resolucion sino en sus propias convicciones; en las disposiciones de las leyes vigentes; en los principios liberales de su constitucion conciliables con los deberes de buena vecindad, ha pensado por su parte, que, dados los antecedentes del negocio, no estaba habilitado por sí solo para tomar ninguna medida definitiva, sin esplorar antes la opinion del Congreso que actualmente funciona, y al efecto acaba de dirigirle el mensaje y proyecto que en copia tengo el honor de adjuntar para conocimiento del señor Ministro y de su Gobierno.

El señor Ministro, sin embargo, puede estar seguro que ahora como antes, denunciándose hechos culpables de los emigrados orientales, el Gobierno Argentino se apresurará á reprimirlos en la esfera de sus atribuciones lo mismo que tiene ordenado á sus autoridades subalternas de toda la costa y que recomendará nuevamente.

Saludo al señor Ministro con mi mas alta consideracion.

C. Tejedor.

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario y Enviado Estraordinario de la República Oriental de Uruguay, D. Manuel Herrera y Obes.

Legacion de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.

Sr. Ministro:

Mientras el Gobierno Argentino se ocupa de dar una solucion satisfactoria á las fundadas y justas reclamaciones de mi Gobierno, para que, el de V. E. impida que los emigrados Orientales, asilados en esta República, hostilicen al gobierno y pais que tengo el honor de representar, esos emigrados, representados en esta ciudad por un *Comité* compuesto de personas conocidas y cuyos nombres tengo dado á V. E., continua en sus trabajos revolucionarios con la misma libertad y seguridad que, hasta hoy, ha estado haciéndolo.

El enganche de hombres y la compra de armas y municiones de todo género se prosigue, embarcándose, todo, sin la mínima, reserva por el puerto del Tigre y otros de la costa, como tambien lo tengo denunciado á V. E. en mis conferencias verbales.

Ahora en comunicaciones recientes que acabo de recibir, se me hace saber que, dándose mas estension á esos trabajos, gran parte de los gefes, oficiales y tropa que se asilaron en esta ciudad, despues de la derrota de los Manantiales, han sido mandados á territorio Oriental, donde provistos de cuanto necesitan y unidos á los rezagados que alli quedaron, en los bosques de Soriano, Colonia y San José, forman ya pequeñas bandas ó divisiones de tropas, prontas á aumentar la sangre derramada y las desgracias y las ruinas que, por todas partes, muestran, en aquel pais, el paso de la rebelion á quien solo esclusivamente ellas se deben.

En los departamentos del Norte está sucediendo otro tanto; y pronto se verá que todos esos refugiados que dia á dia y públicamente y sin el mínimo embarazo parten á engrosar las filas de la rebelion, que habian abandonado, habrán vuelto á componer ejércitos que será preciso vencer y anonader como en el *Sauce* y los *Manantiales*, dejando trás de si todos los conflicto, y calamidades porque antes tendrá que pasar aquel pais, dando lugar á situaciones gravisimas, y no dificiles de prsveer, para todos estos Estados.

Hechos tales, Sr. Ministro, forzoso me es decirlo, no tienen otro origen que esa inesplicable liberalidad con que el Gobierno argentino ha querido cubrir el olvido de los deberes que este Estado tenia para con el Oriental, impuestos por la lealtad de sus relaciones amistosas, la justicia y el estudio de sus propias conveniencias.

Si los derrotados de los *Manantiales*, al presentarse en las scostas argentinas y ante sus autoridades, con sus insignias, sus armas y vestidos militares, hubieran sido tratados como lo debieron y era deber del gobierno amigo y aliado, que los recibia desarmándolos é internándolos á puntos del territorio, donde no pudiesen hacer lo que han hecho, sin negarles la hospitalidad generosa que se debia á hombres en su desgracia, que buscaban un refugio seguro y liberal, en este país, las calamidades que aun afligen al Estado Oriental, con promesa de prolongarse, tocarian ya su término; y la humanidad, la justicia y las conveniencias mútuas de ambos Estados se encontrarian, hoy, completamente satisfechas.

Doloroso es traer esos hechos á la memoria, cuando ya sus resultados han sido producidos; pero es deber, del Gobierno Oriental hacerlo asi, aun cuando no sea mas que para dejar establecida la justicia y moderacion de sus pedidos al Gobierno de V. E.

En mi nota de 14 del corriente solicité en cumplimiento de órdenes recibidas, que el Gobierno de V. E. ordenase la inmediata internacion de los emigrados, cuyos actos abusivos y criminales, comprobé con la correspondencia que acompañé, reservándome solicitar la de aquellos mas, que juzgue necesaria.

Usando, pues, de ese derecho y en presencia de los hechos que dejo denunciados, vengo á solicitar de V. E. que aquella medida se haga estensiva á todos los Gefes, Oficiales é individuos de tropa que se hayan asilados en esta ciudad y la Provincia de Entre-Rios, despues de la derrota de los *Manantiales*, y aun se conserven en esos lugares.

Si tal medida no es adoptada por el Gobierno de V. E., esos individuos no tardarán en ser otros tantos soldados de la rebelion, siguiendo el funesto ejemplo de sus compañeros. Su adopcion es, pues, urgente y forzosa.

Ella es exigida, tanto por los derechos é intereses de conservacion y seguridad que, tan gravemente, tiene comprometidas la República Oriental, con la prolongacion de su actual contienda; sino por la dignidad, la honra y la lealtad del mismo Gobierno Argentino, tal malamente comprometidos por la ingrata y abusiva conducta de esos emigrados.

Ruego, pues, á V. E. que, tomando en la debida consideracion los hechos referidos, quiera dictar con la brevedad qne le sea permitido y el caso reclama, la resolucion ya solicitada en mi nota de 14 del corriente y la que nuevamente solicito de la justicia y rectitud del Gobierno de V. E.

Dios lo guarde muchos años.

Manuel Herrera y Obes.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Cárlos Tejedor.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.

Contéstese lo acordado y publíquese.

SARMIENTO.
TEJEDOR.

Ministerio de Relaciones Esteriores de la República Argentina.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.

Señor Ministro:

Despues de escrita mi respuesta de esta fecha á la nota del 14, he recibido otra en que el Sr. Ministro asegura que mientras el Gobierno Argentino se ocupa de dar una solucion satisfactoria á las reclamaciones de su Gobierno, el comité oriental continúa sus trabajos revolucionarios *con la misma libertad y seguridad q' hasta hoy ha estado haciéndolo*.

Referiéndose á comunicaciones recientemente recibidas, asegura tambien el Sr. Ministro que gran parte de los gefes, oficiales y tropa que asilaron en esta ciudad, han sido mandados al territorio oriental, partiendo á engrosar las filas de la rebelion *dia á dia públicamente, y sin el mas mínimo embarazo*, y concluye solicitando que la misma medida "se haga estensiva á todos los gefes, oficiales é individuos de tropa que se hallan asilado en esta ciudad y la Provincia de Entre-Rios despues de la derrota de los *Manantiales*, y aun se conseavan en esos lugares."

He dicho ya al Sr. Ministro en mi repuesta del 26, repitiendo lo que verbalmente habia contestado, y q' obligó á retirar la nota del 14, para presentarla corregida el 22, que el Gobierno Argentino no puede atender denuncias vagas, demandas generales de internacion; porque no haciendo la policia del Gobierno Orental no está en su mano impedir que los emigrados orientales conspiren ocultamente, y entren ó salgan tambien ocultamente; y por que una demanda general de internacion, sin determinar personas, fuera de lo irregular de la medida, que haria recordar la espulsion de los judios importaría delegar en el Gobierno Argentino una eleccion de personas que no quiere ni debe aceptar.

Las denuncias, Señor Ministro, deben contener hechos que puedan ser perseguidos ó estorbados. Las demandas de internacion deben nombrar las personas que el Gobierno Oriental designe como capaces de perturbar la paz, ó fomentar la rebelion. Fuera de este terreno se pierde el tiempo en hacer representaciones, que en otro caso serian inmediatamente atendidas, porque la liberalidad que profesa el Gobierno Argentino no ha sido inventada para cubrir el olvido de los deberes que este Estado tenia para con el Oriental, como impremediatadamente, debo creerlo al menos, se supone en la nota que contesto.

Permítame tambien el Sr. Ministro, espresarle al terminar que en sus dos notas, sin intencion sin duda, se ha abusado de los términos. La internacion no es ha derecho perfecto que imponga deberes forzosos, sino un oficio de vecindad, de cuya estension y condiciones es juez el que la otorga.

No puede pues, usarse en parte y resrvarse en otra. El desarme, la internacion son tambien cosas distintes.

Puede desarmarse solamente, ó desarmarse é internarse. Lo primro debe hecer siempre, no solo por respeto de la soberania propia, q' no permite á fuerzas estrañas pisar ni un momento con armas el territorio de la República, sino en el interès de los refugiados con el fin de ponerlo bajo el emparo de nuestras leyes. Lo segundo, que envuelve una privasion para el asilado, debe imponerse unicamente cuando sus actos ó tentativas culpables comprometan los principios de neutralidad, porque de lo contrario el estrangero como el ciudadano, puede usar plenamente de su albedrio.

La costa de Buenos Aires, ni la costa de Entre-Rios, no son en fin la verdadera frontera de esta República con la Oriental, sino el Rio de la Plata, ó el Rio Uruguay; y si bien las dificultades que estos rios ofrecen pueden ser fácilmente vencidas por conspiradores, nunca pueden serlo como las lineas imaginarias entre dos Estados.

Saludo al Sr. Ministro con mi mas alta consideracion.

C. Tejedor

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República Oriental del Uruguay, D. Manuel Herrera y Obes.

Carta al Sr. Bateman

(SU CONCLUSION.)

Véanse los números 473 y 478 de la "Nacion".

Al ocuparme de su proyecto de puerto para Buenos Aires, debo desde luego manifestar á vd. mi mas vivo deseo y la mas grata esperanza de que, bajo los auspicios de su acreditado saber y bien merecida reputacion, esta obra tendrá realidad, se emprenderá de una vez. Me reprocharia eternamente de habre escrito la presente carta, si pudiera sospechar que algo de su contenido contribuyese por un momento á estorbar su plantificacion.

Las consideraciones que emite vd. al principio de su informe de fecha 9 de Enero ppdo., fundados sobre datos irrecusables de nuestra estadistica comercial, prueban á toda luz la urgencia de esta gran mejora. Mas, por lo mismo que es tan premiosa, tan indispensable, es que vd. se empeña en apoyar su plan sobre la mayor masa de conocimientos posible, oyendo á todas las opiniones, todos los reparos, para proyectar con acierto, y no hacer caer á los gobiernos que le ocupan en tentativas infructuosas, como ha sucedido ya. Voy, pues, á ser uno de los que se atrevan á hacerle algunas observaciones.

Señor, las circunstancias hidrográficas de esta localidad siendo muy especiales, tales que no se encuentran iguales en parte alguna del mundo (al menos que yo sepa), faltariamne antecedentes para justificar cualquier duda que levantara acerca de la posibilidad de traer al pié de esta ciudad, á marea baja ordinaria, embarcaciones calando veinte piés de agua. El saber y la esperiencia de vd. le habilitan para no hacer cuestion de ello. Pues bien: admitiré, á la sombra de ellos, esta posibilidad.

Lo que no puedo admitir, empero, lo que mi pobre entendimiento se niega á comprender, es que sea posible conseguir tan espléndido triunfo con cavar por entre los bancos mas prominentes del rio, y en direccion al Oriente magnético, un canal submarino de 150 á 200 yardas de ancho, sin mas resguardo para prevenir el desmoronamiento de sus costados, que el dar á estos una forma cóncava de suavisima escarpa (curved or dished gently rising slope.)

Sé que las corrientes y contra-corrientes que el viento, la gravedad y los astros imprimen á las aguas del Plata por acá cerca de nuestra costa desplayada del Sud, no pasan de quince á veinte centimetros de velocidad por segundo; pero, sé tambien que esta poca velocidad es bastante para arrastrar la arena finisima de que se componen dichos bancos. Siendo asi ¿quién podria asegurar que la tal escavacion, practicada en la cresta de ellos, y en medio del vaiven continuo de estas arenas, no acabase, á fuerza de ser invadida por ellas, por inutilizarse completamente, burlándose de las dragas, y de todo esfuerzo humano para impedirlo? ¿No aconseja mas bien la prudencia que, en empresas tan magnas y azarosas como esta, se cuente con el mayor número posible de probalidades favorables al éxito, por cuanto un fracaso no solo seria funesto al crédito y porvenir del pais, sino que retardaria (¿quién sabe para hasta cuando?) la asecucion de una mejora reclamada sin descanso por el comercio de esta plaza, y estrechamente ligada con los intereses generales de la nacion?

Tales son las razones q' tengo para aconsejar que no se corra tanto riesgo, para opinar que, en vez de abrir el canal flamante q' vd. propone, sigamos mas bien las huellas que la naturaleza nos ha trazado, ahondando el canal de "Las Catalinas" que desde siglos existe, y existirá probablemente siempre, por cuanto es efecto de una depresion natural, correspondiente á la general de la cancha de la rada "Los Pozos", y es á la vez el eslabon necesario entre nuestros dos fondeaderos.

Dígnese, señor, fijarse en las ventajas q' resultarian de la adopcion de este pensamiento.

Primeramente: conseguiriamos un inmenso ahorro de tiempo y de dinero, puesto que encontrariamos ya hecho mas de la mitad del trabajo. Despues, un ahorro igual, en proporcion, para mantener lo hecho con la hondura normal que vd. prescribe de 21 piés, por cuanto una corriente natural prexistente continuaria prestando su poderoso auxilio. En tercer lugar, quedariamos al abrigo de las consecuencias de una eventualidad espantosa, si por accidente ó por malicia, llegase á zozobrar en medio del canal algun vasto cuerpo flotante. Efectivamente, llegado este caso, la navegacion seria todavia posible para buques de menor calado en las partes laterales del canal "Catalinas", mientras que, en el nuevo artificial propuesto por vd., toda clase de navegacion quedaria interrumpida. Creo no soñar en suponer que, si para llegar á los doks proyectados no hubiese mas acceso que este último canal, bastaria á un enemigo plantar cerca su estremo oriental un monitor para bloquearnos del modo mas eficaz y barato que jamás se hubiese visto en el mundo. Pero, diráseme, "levantaremos fortificaciones en la embocadura" ¡Bien! remedad á Luis el Grande en Dunquerque, y el tiempo os dará cuenta de tanto afan por gastar.

Finalmente, señor Bateman ¿no le parecerá digna de ser tomada en consideracion la circunstancia de no segregar del todo del servicio del puerto nuestra pequeña rada, como no se segregaria por mi plan, pasando el canal en medio de ella?

No me extenderé mas. Pero vd. comprenderá que, á mas de lo dicho, hay otras ventajas inherentes á mi modo de ver, tal, por ejemplo, como la posibilidad de emprender las escavaciones no ya por un solo punto, sino por tres ó cuatro distintos. Esta consideracion de abreviar tiene su importancia en un pais sujeto á frecuentes oscilaciones politicas, naturales y económicas.

Me he fijado tambien en el otro canal que vd. propone, de dimensiones reducidas, para proporcionar al Riachuelo una salida al Plata en tiempo de sus turbias y grandes avenidas.

Siento tambien manifestarle mi desconformidad en cuanto, no al propósito sino simplemente á la ubicacion. Siendo este canal, como el primero, totalmente sofluvial, esto es, sin estar lateralmente sostenido por paredes ó malecones que lo encajonen, seria de temer que, por hallarse demasiado á proximidad de este, se convirtiese en su mas activo ajente de atascamiento, y por consiguiente de destruccion. No mire á mal, Sr. Bateman, que le suplique examine si no seria mas propio, mas seguro, mas económico buscar esa salida extraordinaria de las aguas del Riachuelo por el canal de salubridad de que acabo de entretenerle, desembocando al Plata una ó dos leguas mas abajo que Barracas. Hariase de ese modo de una via dos mandados, y la compuerta ó esclusa que vd. indica en su plan, supliria la que indiqué como necesaria para efectuar la depuracion del Riachuelo, y á la vez de las aguas que lamen el pié de la ciudad; las que, observe vd., serán reemplazadas por las aguas casi estancadas de los docks cuando estos estén construidos y funcionando.

No puedo adivinar, señor, el caso que hará vd. de observaciones que muchos clasificarán de impertinentes, por arrancar de un individuo que desde años y años se halla separado del movimiento arcial y científico del antiguo continente. Pero, en el supuesto de que vd. les diese acogida, seria indispensable hacer sufrir á la traza de la gran diga protectora y de encierro que vd. proyecta, una pequeña modificacion hácia la parte Norte, rompiéndola desde la altura del muelle de pasageros, para ir, apartándose algo de la costa, á brindar fácil entrada á las naves viniendo de cualquiera de las dos radas. Esta modificacion que no alteraria su sabio propósito de no edificar fuera de la línea general de la costa, á fin de no perturbar el régimen de las corrientes y bancos inmediatos, produciria una ventaja inesperada: cual de crear un antepuerto atravesado por el gran canal de entrada, y cuyo fondo no necesitaria tener mas hondura que la necesaria para abrigar los barcos y vapores que hoy dia se estacionan en Balizas Interiores, sirviendo á la vez de refugio al cabotaje de los rios. Como vd. vé, esta especie de dársena abierta, pero abrigada contra los vientos que alborotan el Plata, seria como un corolario sencillo de la disposicion general de las obras, y no apareceria como una excrecencia de las mismas.

Como consecuencia de esta modificacion, la cual, por otra parte, en nada desvirtua y contraria su proyecto, habria que disponer y orientar los docks un poco diferentemente de lo que vd. piensa. Sin tocar al ancho que vd. les asigna (que creo aun mas que suficiente, porque en caso necesario hasta tres filas de barcos podrian arrimarse de cada lado), parece indudable que convendria, en vez de un solo dock de 2,700 yardas de largo, hacer dos con la mitad de este largo en cada uno de sus costados; darles á cada uno una entrada por el antepuerto; disponerlos paralelamente entre sí, y lo mas posible á las calles Julio y Colon; hacer que tambien comuniquen uno con otro, y ambos con el Riachuelo; y finalmente, destinar el del Este á las exportaciones y al tránsito, y el del Oeste á las importaciones. Me fundo para proponer esta distincion, ó clasificacion, en que los servicios como los edificios que requiere el primer ramo de comercio, son distintos de los q' requiere el segundo: para este, v. g., almacenes de material de 2 ó tres pisos; para aquel, tinglados ó tejados bastan para el embarque ó el momentáneo depósito de los frutos del país.

Por lo demás, no encuentro exagerada la cifra de 2436 metros que vd. fija para el desenvolvimiento total de los *quais* ó muelles laterales descarga. Bien al contrario. El cómputo siguiente, que he querido hacer respecto á este punto, comparando los puertos que, como el nuestro, se consideran *sin marca*, prueba este último aserto.

	Número de metros de muelle, en cada dársena ó dock abierto, por cada mil metros cuadrados de su superficie.
Cartagena (España)........	6
Marsella, dársena principal...	7
Buenos Aires, docks proyectados......	7
Tolon, dársena de Roda......	9
Liorna, sus dos dársenas......	15
Venecia, dársena Novisima..	23
Génova, sus dársenas (término medio)........	25
Trieste, dique de la ciudad..	80

Pongo fin, señor, á esta larga epístola, suplicándole disimule mi atrevimiento, y cuente con la sinceridad de mi ofrecimiento para secundarle en todo lo que esté al pobre alcance de quien se suscribe con placer

Su muy atento servidor,

Cárlos E. Pellegrini.

P. D. Va incluso un croquis de plano para mejor inteligencia de mis observaciones.

Noticias generales.

Estado Oriental

Fechas has ayer:

—Se recibieron de sus respectivas carteras los Sres. Zorrilla y Stewart, pasando en seguida á conferenciar con la comision de Hacienda de la Cámara de RR.

—El Senado sancionó el tratado austro-húngaro, español y norte-americano.

—Se ha manifestado de un modo alarmante la hidrofobia en los canes que pululan por las calles.

El «Telégrafo Marítimo», dice:

—Por la diligencia de Cerro Largo llegada esta mañana, comunicó el mayoral que Aparicio y Munis estaban en este departamento con una fuerza como de 2,000 hombres.

EL CORONEL ORDOÑES—con 500 hombres de caballería y 200 infantes quedaba de guarnicion en el departamento del Durazno.

—Se nos asegura que el Gobierno recibió hoy comunicaciones del Castro, en que le comunica haber formado dos cuerpos de ejército, uno al mando de dicho general y otro al del general Borges para activar la persecucion de los revolucionarios.

—Una persona que ha recibido cartas de un amigo de Paysandú, nos dice, comunicársele la noticia de que Aparicio ha dado una órden general, por la cual serán sometidos á la pena de muerte todos los que se separaron de las filas del ejército blanco despues de Manantiales, si volviesen al ejército que abandonaron.

Se dice que esta pena es solo para los gefes superiores.

Dice «La Tribuna»:

—Se arrojó al mar el pasajero del vapor *Silex*, Francisco Barra, vecino de Buenos Aires.

—Ayer fué preso en el Pantanoso el individuo Vicente Veleiro, por haber dado muerte á otro, cuyo nombre se ignora.

—Corria ayer con bastante generalidad que el Gobierno estaba á punto de realizar un fuerte empréstito.

—Segun noticias que recibió el Presidente de la República se confirma el ataque por los rebeldes al mando de Pintos Baez al Rosario, pero tambien que fueron rechazados valerosamente por la guarnicion á las órdenes del capitan Goni, con pérdidas considerables.

A la fecha deben haber llegado á ese pueblo los 200 hombres del 1.º de GG. NN. con el comandante Gomensoro, y los temores de su toma con ese contingente se desvanecen del todo.

La «Tribuna» de Paysandú de última fecha dice:

Nuestro departamento está tranquilo—los blancos han desaparecido con la tenaz persecucion que les hace el Mayor Perez, que está en campaña.

Nada se sabe del ejército, solo aseguran vecinos que han llegado que Aparicio tomó para la frontera, perseguido por nuestro ejército.

Benitez estaba con ciento y tantos hombres en el departamento del Salto, y es probable que ya se haya incorporado á Aparicio.

Se asegura que los blancos que están en la Concepcion del Uruguay, han comprado armas, *tal vez* para pasar otra vez, pero se les sigue la *pista*, y cuando menos piensen caerán en la red que se les ha tendido.

La ley orgánica de la Municipalidad.

El Poder Ejecutivo de la Provincia ha presentado á la Lejislatura un mensaje acompañando un proyecto de ley orgánica de la Municipalidad de esta ciudad.

Aun no hemos tenido ocasion de leer nosotros este proyecto, pero nuestro cólega la «Verdad» nos suministra los siguientes datos que nos dán una idea á su respecto:

«El gobierno reconoce que es menester dar á la institucion municipal el desarrollo que requiere por su misma naturaleza, para que produzca las ventajas que el pueblo debe esperar de ella, no habiendo dado resultados satisfactorios hasta ahora el ensayo del sistema municipal restrinjido como se encuentra.

Partiendo de estas convicciones el gobierno ha formulado un proyecto de ley que tiene por objeto ampliar las facultades de la Municipalidad, reglamentado al mismo tiempo la manera de ejercerlas y entrando en el mecanismo de sus procedimientos administrativos para repartir bien las cargas y determinar con claridad las responsabilidades personales y directas de las personas que desempeñen el cargo municipal.

En cuanto á las municipalidades de campaña, el gobierno no cree que convenga estender sus atribuciones en el grado reclamado por la de la ciudad, y que este punto debe dejarse para cuando lo exijan las necesidades de cada localidad.

Respecto á la de la ciudad, el proyecto del gobierno la organiza con treinta miembros, 8 de los cuales formarán, el Consejo municipal y 12 la Comision Ejecutiva, con número igual de suplentes.

La eleccion de los municidales será popular y directa, formando la ciudad un solo distrito, y siendo electores los vecinos del municipio.

La municipalidad practicará el escrutinio de las elecciones y resolverá sobre la aprobacion ó eleccion.

Sobre estas bases viene elaborado el proyecto, de acuerdo además con lo que la esperiencia ha demostrado ser necesario, tanto para que la institucion sea eficaz en sus beneficios, como para dar al pueblo todas las necesarias garantias sobre el mejor manejo de sus intereses.»

Hoy podemos confiar de la laboriosidad de las cámaras, en que este importante asunto tendrá su pronta resolucion.

Aviso oficial.

Secretaria de Gobierno.

No habiendo tenido lugar el 27 del pasado la reunion del Colegio Electoral de Municipales, por falta de quorum; y habiendo sido convocado nuevamente para el 3 del corriente en el salon de sesiones de la Municipalidad á la una del dia, á fin de formar otra terna para Presidente de la Corporacion y elegir el Municipal y los Suplentes que corresponden á la Parroquia de San Telmo, se hace saber á los Sres. Electores dicha convocatoria, por si sufre estravío alguno de los avisos que al efecto indicado se les han pasado.

Buenos Aires, Setiembre 1.º de 1871.
Estanislao del Campo.

Crónica del dia.

El Gobierno Oriental ha nombrado al señor D. Daniel Zorrilla, como Ministro secretario de Gobierno y el Sr. D. Duncar Stewart Ministro de Hacienda.

—

El 18 del corriente á las 10 de la mañana naufragó en el banco de Pontal (Brasil) el bergantin brasilero *Argonauta*.

La tripulacion, dos pasageros y algunos prácticos que estaban á bordo fueron salvados cerca de la noche, en la media bajante de la marea mediante la intrepidez del contramaestre del bergantin *Pia*, con una lancha del bergantin goleta *Novo Pensamento* y por la tripulacion de los buques que denodadamente se prestaron á auxiliarlos corriendo el mayor riesgo.

—

El Gobierno del Paraguay ha reconosido el perbiterio Geronimo Beaebio en calidad de ajente consular de Italia en la Asuncion.

—

Desde ayer se encuentra en esta ciudad, el afamado artista José García Delgado.

—

El Diputado por el Rosario D. J. Antonio Echagüe ha presentado á la Cámara Lejislativa un Proyecto de Ley, para acordar los privilejios fiscales al Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de que se instale una sucursal en esta Provincia.

El artículo 1.º dice así:

Acuérdanse privilegios fiscales al Banco de la Provincia de Buenos Aires, para que pueda establecer sucursales en esta, debiendo hacerlo en la ciudad del Rosario y en la Capital.

«2.º Las sucursales no podrán cobrar mas «interés que el que cobra el Banco Central «de Buenos Aires.»

El proyecto habia pasado á Comision y parece que en el espíritu de la Cámara tenia mayoría.

—

Nuestro ilustrado cólega el *Progreso de Córdoba* al reproducir la correspondencia familiar de la Nacion remitida desde aquí por su redactor, la precede con las siguientes líneas:

Uno de los jóvenes sud americanos que viajan en Europa, enriqueciendo sus estudios y la inteligencia es el Dr. Gutierrez, corresponsal de la *Nacion* en Paris.

Las correspondencias dirijidas á la *Nacion* son leidas, p' todo el mundo, porq' todos encuentran algo útil, algo nuevo que se aumenta á lo agradable y ameno de sus escritos.

De la correspondencia llegada últimamente estractamos lo que os envio para que publiqueis en el «Progreso», pues allí hay mucho para los médicos, para los hospitales, y la hijiene.

A lo útil de esta lectura se agrega el amor á la patria en el recuerdo que hace de nuestros sanos alimentos y de nuestros platos nacionales, mejores en todo sentido que los que fabrica en Europa la escacez y la necesidad misma muchas veces.

—

El 10 de setiembre se practicarán nuevas elecciones de convencionales para llenar las vacantes que hay, con motivo de algunas renuncias.

—

El paraje denominado «Hueco de las cabecitas» va á ser convertido en una hermosisima plaza, y al efecto se ha dado principio á hacer algunos trabajos.

—

En Santo Domingo se celebró el miércoles la funcion de Santa Rosa de Lima.

—

El Senador Oroño presentó ayer un proyecto de ley, por el que se le acuerdan cien pesos mensuales por termino de tres años al jóven Juan Blanco de Aguirre, para que estudie en Europa el dibujo y la pintura.

Fundado por su autor, fué apoyado y pasó á Comision.

—

El 27 de Agosto han invadido los indios á la provincia de Córdoba, llegando hasta el punto denominado San Bernardo treinta leguas á retaguardia de la línea de fronteras.

Quitaron todas las mulas pertenecientes á la tropa de un señor Palacios, y las de otra q' lleva por nombre la *Argentina*; ignorándose hasta la fecha el resultado de los peones.

Al saberse esta noticia en la Villa de Rio 4º habian marchado todas las fuerzas que se encontraban allí.

—

El 29 de agosto se inauguraron en Concordia los trabajos del terraplen para el ferro carril entre esa ciudad y la de Corrientes.

La inauguracion oficial se efectuará á penas lleguen los materiales que están en viaje. Hoy solo se ha dado principio á los trabajos de terraplen.

—

Nos dicen que el señor Duportal, Gobernador de Entre-Rios, ha solicitado del Presidente de la República la libertad de varios individuos hijos de esa provincia que fueron destinados á las tropas de linea.

—

Segun un suelto que publica «La Capital» del Rosario, un señor inglés ha abierto allí un escritorio de casamientos.

—

Por última vez se pondrá en escena en Colon esta noche, la grandiosa pieza en que tanto se distingue el señor Salvini, *Otello*.

No dudamos que la concurrencia será numerosa.

—

Ayer ocurrieron once defunciones de viruela y cinco de otras enfermedades.

—

La oficina de sepulturas ha producido en todo el mes de Agosto treinta y tres mil pesos m[c.

—

El Consejo de hijiene ha contestado á una consulta del gobierno, que no encuentra inconveniente en que se permita la quema de huesos existentes en los saladeros de Barracas, siempre que aquella se reduzca esclusivamente á los huesos actualmente en depósito.

En consecuencia se ha acordado que así se haga.

—

Para el Juéves de la semana entrante se anuncia en la Alegria la primera funcion de la compañía de zarzuela.

—

Anoche debió reunirse el Senado de la Provincia para considerar el proyecto sobre el empréstito y otros asuntos repartidos.

—

La Comision de Higiene de San Miguel se ha dirigido á la Municipalidad á fin de que recabe del Superior Tribunal de Justicia autorizacion para hacer el inventario de los bienes que se encuentran en las casas cerradas, en presencia de un escribano ó algun deudo. Indica tambien se podia ordenar la venta para desocupar y de este modo hacer el barrido y sacar los objetos que se encuentran en estado de putrefaccion.

Conversacion.

Creemos que nuestros lectores pasarán un buen rato con las siguientes anécdotas que tomamos de varios autores:

—

Cierto personage que viajaba con su criado, entró en un parador y dijo á la posadera:

—Hágame V. un huevo pasado por agua, y del caldo aderece una sopa para mi criado.

—¡Diantre! exclamó la posadera; el caldo de un huebo no tendrá gran sustancia.

—Pues bien, ponga V. dos huevos, repuso el señoron; así como así tambien me comeré tambien un par.

—

Rebia foribundo un amo á su criado porque no limpiaba el patio de su casa, en el cual habia gran cantidad de escombros hacinados.

—¡Cómo quiere V. que pueda yo quitar todo eso!—contestó el criado—Se necesita un carro para que se lleve las piedras y el cascajo.

—¡Bah! ¿tienes mas que hacer un hoyo y enterrar en él todos los escombros?

—¿Y á donde he de echar la tierra que saque del hoyo?

—¡So bruto! replicó enfurecido el amo: ¿tienes mas que hacer el hoyo bastante grande para que contenga la tierra y los escombros???

—

Tomáronle á uno medida para un pantalon negro.

Ibase ya el sastre, cuando de pronto le llama, y le dice:

—Se me olvidava; tómeme V. la medida para otro pantalon azul.

—

—Préstame cien pesos—decia un calabera á un amigo suyo de buena pasta.

—¿Cien? no tengo mas que cincuenta.

—Pues bien, vengan y me quedarás á deber cincuenta.

—

—¡Alerta!

—Señor.

—Mañana me despertarás á las cuatro, porque me he de ir en el coche de la diligencia que sale á las cinco.

—Muy bien, señor; ya tocará V. la campanilla.....

—

En una representacion del *Don Giovani*, de Mozart (en el teatro de los Italianos de Paris) habia un *lyon* (en castellano diriamos *pollo*), que estaba tarareando mas alto de lo que convenia algunas medidas de la ópera, incomodando, como era consiguiente, á todos los espectadores vecinos.

Uno, á quien cargó tanta majadería, no pudo menos de exclamar:

—*¡Che bestia!*

—¿Habla V. conmigo? dijo el pollo.

—No señor, hablo con Rubini, que no me deja oiros.

—

—*¡Chorizos de Estremadura!*...iba pregonando por la calle un vendedor ambulante.

—No compren ustedes; yo he estado en Estremadura (dijo un traseunte), y sé que ponen en los chorizos carne de burro..

—¿Ha estado V. en Estremadura? le preguntó el vendedor.

—Sí, señor, que he estado.

—Pues entonces estraño mucho que no haya vuelto V. convertido en chorizo...

—

—Quisiera (decia D. Pánfilo) conocer un pais donde nadie se muriese; allí iria á acabar mis dias....

—

El procurador *D. Justo* intentó cierto proceso un tanto cuanto contrario á la probidad.

Llamóle el Juez aparte, y le dijo:

—Señor don Justo ó mude V. de nombre, ó mude de conducta.

—

Un andaluz se vanagloriaba de descender de una familia tan antigua, que aún tenia él que pagar los réditos de una suma que sus antepasados habian tomado prestada para ir á Belen á adorar al niño Jesus!!!

—

Mr. de Betancour, viendo leer á un vizco, exclamó:

—¡Este hombre debe de saber mucho, porque lee dos páginas á la vez!

—

Un marquez del siglo pasado disponia salir á cazar muy de madrugada; y no pudiendo conciliar el sueño, á eso de la una llamó al criado y le mandó que mirase si amanecia.

El criado abrió la ventana, y dijo que no se veia chispa.

—¡Cómo lo ha de ver, bárbaro,—repuso el marquez—si has ido á oscuras; saca una luz y entonces verás bien.

—

Molestado cierto caballero por las pulgas, á la sazon que estaba en cama exclamó:

—Yo os fastidiaré; voy á apagar la luz y así no me vereis.

—

El que bautiza una criatura, le dá un nombre.

El que bautiza el vino, quita á este el nombre que lleva.

—

Viendo un hidrópico que no le daban de beber, preguntó al médico:

—¿Cuanto podré vivir, doctor?

—Unas dos horas.

—Pues ¡ea! démelas V. de agua.

—

Un fraile, portero de convento, fué á la media noche á avisar á su prelado de que á toda prisa llamaban un religioso para ayudar á bien morir á uno que acababa de recibir una mortal estocada, y al efecto tocó á la puerta de la celda con tanto tiento como si arañara un gato.

El superior, que estaba despierto, le sintió, le abrió, y despues que oyó el recado, le dijo.

—Pues para una cosa como esa ¿cómo llamabas tan despacio?

Y el lego le respondió muy mesurado:

—*Padre, hacialo por no despertar á vuestra paternidad.*

—

¿Se han reido VV. bastante?

Vamos, basta, basta; pasemos á otra cosa.

CAMPO NEUTRAL

Traduccion

Rosario, Agosto 26 de 1871.

Sr. D. Thomas Armstrong:
Director Presidente del ferro-carril Central Argentino.

Muy señor mio:

En la memoria del ministro del Interior de 1º del corriente publicado en la «Tribuna» observo algunos cargos contra el ferro-carril Central argentino que me parece del caso comentar. He compilado los siguientes apuntes para su conocimiento, por si creyera V. q' merezca la pena de fijarse en las observaciones que hace el ministro.

En primer lugar mucha importancia se la dá al hecho que durante el primer año de la esplotacion del ferro-carril, desde que fué abierto al tráfico en toda su estencion, el producido ha sido como de 3 1[2 por ciento de interés sobre el capital, teniendo el Gobierno que abonar una suma fuerte para hacer llegar este á un 7 por ciento. Por supuesto que este pago es solamente una cantidad prestada, la cual mas adelante tiene que ser devuelta por la compañía; aunque esto parece no ser generalmente conocido, ni la memoria trata en manera alguna de hacer conocer tal intencion. No me parece que un 3 1[2 por ciento pueda considerarse un mal resultado en el primer año de explotacion, especialmente si se tiene en cuenta que este ha sido á pesar de algunos fuertes contratiempos: la prolongada guerra de Entre-Rios que causó una gran paralizacion en el comercio, las consecuencias funestas de la terrible epidemia de fiebre amarilla en Buenos Aires, los constantes y malignos atentados para dañar la via y el tren rodante, para hacer descarrilar los trenes y destruirlos tirándoles piedras y otros proyectiles debido en gran parte á la animosidad creada contra el ferro carril por la no expropiacion de las tierras, las que debieron haber sido entregadas á la compañía á la par de la construcciod de la línea, pero que hasta el presente no son todavia en su totalidad de la propiedad de ellas.

La causa á la cual el ministro atribuye este resultado desfavorable es á la falta absoluta de Estaciones en la via; y se avanza á decir que por mas de 30 leguas del Rosario no se encuentra estacion alguna, pues no puede considerar como tales los pequeños paraderos en medio del desierto, pero que las Estaciones de Fraile Muerto y Villa Maria son las únicas Estaciones existentes en el ferro-carril.

Hay una buena Estacion con edificios permanentes en la cañada de Gomez como á 14 leguas del Rosario, y hay tambien buenas Estaciones permanentes en Ballesteros y Rio Segundo. El resto están construyéndose, pero hemos tenido grandes dificultades que vencer con los propietarios de los terrenos y hemos tenido y aun tenemos que pagar arrendamiento por cuenta del Gobierno, por el uso del terreno que estamos obligados á ocupar para Estaciones.

En Córdoba el terreno para la Estacion solo fué entregado en posesion á la Compañía durante el presente año 1871. En Rio Segundo, Laguna Larga y Chañares aun no nos ha sido entregado, ni tampoco se nos ha puesto en posesion de terreno necesario para la via del Rosario á Roldan, ni de Toledo á Córdoba lo que nos ocasiona un gasto de mucha consideracion en el transporte del lastre para las reparaciones de la via en estas secciones, á una distancia de como cuatro leguas á ambos costados.

Frecuentemente tenemos reclamos de los propietarios de terrenos ocupados por el ferro carril aun no espropiados y por las cuales sus dueños no han sido todavia indemnizados.

Que estemos perdiendo por no estar habilitados para transportar los productos de esta gran estension de campos fértiles y productivos, antes designados por el ministro con mas propiedad, como un desierto es completamente inexacto; y en exámen imparcial del resultado del tráfico del ferro-carril demostrará que las Estaciones intermediarias en comparacion han progresado mucho mas en su tráfico que las de las estremidades de la linea.

Las mismas Estaciones de Fraile Muerto y Villa Maria que son las únicas que tenemos segun el ministro, no vienen á ayudarle en su idea de que es la falta de Estaciones lo que causa las pocas entradas de que se queja, pues algunas de las Estaciones intermediarias les han excedido en sus entradas. Respecto al punto de las tarifas altas apenas merece la pena de ocuparse de él, pues en la nota de V. al ministro fecha 30 de Julio del año pasado se le demostró claramente de una manera indisputable que nuestras tarifas eran considerablemente las mas bajas en el pais, y desde entonces han sido reducidas, tanto en el flete por tonelada en carga de tercera clase como en muchísimos artículos en todas clases por las modificaciones hechas en las clasificaciones.

Las tarifas de pasajeros tambien han sido rebajadas y otras facilidades se han concedido al público por los arreglos hechos, dándoles mas largo término en el caso de boletos de ida y vuelta, y últimamente se han hecho tambien arreglos para emitir boletos mensuales á precios sumamente bajos.

Las continuas quejas contra la Administracion á que se hace alusion jamás llegan á mi conocimiento, á no ser por medio de V. é interpuestas por su Excelencia el Dr. Velez Sarsfield; y creo q'es del deber de los pasageros á cargadores presentar las quejas que tengan directamente y en 1ª instancia á esta Administracion en el Rosario.

No puede suponerse que pueda hacer caso de quejas anónimas que vienen por una via indirecta y de una manera vaga, aunque estuviera dispuesto á admitirlas así, no tendria nada definitivo para comenzar mis investigaciones.

Que alguna carga se conduce desde Córdoba y estaciones intermedias al Rosario por medio de carretas bueyes es hasta cierto punto cierto; la carga y descarga que se evita procediendo así asciende á una parte considerable en proporcion al costo total del transporte, pero aun en las cortas distancias nuestras tarifas bajas hacen que diariamente aumente el tráfico del ferro-carril y la proporcion conducida por carretas apenas se nota.

Tambien puede darse el motivo por que las carretas y mulas del Interior pueden competir con el ferro carril: las tropas de Cuyo e separan de nuestra linea cerca del Fraile-Muerlo donde el pastoreo no es bueno y los troperos prefieren completar su viaje hasta el Rosario, en cuyas cercanias recien lo encuentran bueno.

De Tucuman y Santiago tambien hacen lo mismo por evitar de pagar una pequeña comision á los agentes en Córdoba; pues el negociante arregla con el tropero que debe entregar sus frutos en el Rosario. Al presente los fletes de las Provincias del Norte están bajos y los troperos no pueden pagar estas comisiones que agregadas al flete del tren y á los perjuicios que sufre el negociante por estas demoras, hacen q' sigan su viaje al Rosario. Cuando los comerciantes de las Provincias del Norte conozcan su error y remitan sus frutos á agentes en Córdoba esto no sucederá.

La competencia que tanto sorprende al Ministro se hace en gran escala en la Provincia de Buenos Aires.

En cuanto á la construccion de este ferrocarril puede con toda seguridad desafiar á cualesquiera otro en el Rio de la Plata sobre este punto.

No hay en el pais una linea mejor construida ni en mejores condiciones.

Soy de V. muy atento servidor.

firmado—
George Cooper.
Administrador general del ferro-carril central Argentino.

Beneficio para los huérfanos.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.

Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia.

Tenemos la satisfaccion de dirijirnos á vd. adjuntándole las cuentas relativas á la funcion que tuvo lugar en el teatro de Colon el Miércoles 2 del corriente, á beneficio de los huérfanos de la epidemia, dada por la compañía dramatica italiana del señor Salvini, y cuya administracion tuvo vd. á bien confiarnos.

Como vd. verá por ellas, el resultado del espectáculo fué de 58,335 ps. m[c. mitad de la entrada á precio fijo y 32,640 ps. al objeto de la fiesta por los regalos y donativos que obtuvo la Comision, los cuales han aumentado la otra mitad, como está demostrado en las planillas adjuntas.

Aun faltan por cobrarse tres palcos, cuatro tertulias y algunas plateas, cuyo importe así que se reciba, será remitido á vd.

La Comision, Sra. Presidenta, se encuentra altamente satisfecha por el resultado obtenido y porque cree haber correspondido á la confianza que se dignó dispensarle la Sociedad de Beneficencia, de quien espera ahora la aprobacion de sus trabajos y de las cuentas que, con la cantidad de 31,390 ps. m[c. tiene la satisfaccion de remitir á vd.

Saludamos á vd. con nuestra mas distinguida consideracion.

Julio Nuñez—Jerman de Elizalde—Federico Silva—Adrian Arana—Victor de Beláustegui

—

Cuenta del producto y gastos de la funcion dada por la compañía dramática italiana del señor Salvini, el 2 del corriente á beneficio de los huérfanos de la epidemia.

ENTRADA.

Por importe de 17 palcos bajos á 250 pesos uno........................	4250
Id id de 3 id balcones á 250 pesos uno........	750
Id id de 14 id altos á 250 ps. id ...	350
Id id de 26 tertulias balcon á 40 pesos idem..............	1040
Id id de 73 id altas á 40 pesos id...	2920
Id id de 156 id orquesta á 40 pesos id	6240
Id id de 200 plateas á 25 pesos id..	5000
Id id de 126 cazuelas á 15 pesos id..	1890
Id id de 3 palcos cazuela á 100 ps. id.	300
Id id de 846 entradas á 25 pesos id.	21150
Id id de 271 id de cazuela á 15 pesos.	4065
Id id de 19 id medias á 15 pesos..	285
Suma..........ps.	51390
Corresponde la mitad á la empresa del teatro, segun convenio........	25695
Corresponde á la Sociedad........	25695
Por importe de once palcos cedidos por los señores propietarios del teatro, mencionados en la relacion adjunta..........	3995
Por importe de regalos hechos sobre el valor de las localidades y devolucion de otras con dinero, como se verá en el cuaderno que se remite.	3995
Suma que corresponde á la Sociedad	32640

SALIDA.

Por servicio del repartidor de localidades y cobranza de las mismas..	800
Por impresion de cartas y programas.	150
Por bombas............................	200
Por sobres, tinta para sellos etc.....	100
	1250
Liquido producto que se remite á la Sociedad	31390

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.

Julio Nuñez—Adrian Arana—German de Elizalde—Federico Silva—Victor de Veláustegui.

—

Relacion de los señores propietarios del teatro de Colon á que hace referencia el estado adjunto.

Sr. D. Cárlos Saguier cedió su palco y fué vendido en	250
Id id Juan Frias id id id en........	250
Id id Manuel M. Escalada id id id en.	250
Id id Gonzalez Moreno id id id en...	250
Ea Sociedad id id id en............	250
Id id Juan Anchorena pagó por el palco..............................	250
Id id Victor Beláustegui id id en....	250
Id id Jorge Temperley id id en.....	250
Sra. Da. Felisa G. de Alzaga cedió su palco y fué vendido en.........	250
Señor Don Juan Migoni, pagó por el palco..............................	250
Sr. D. Emilio Castro id...........	250
Sr. D. Antonio P. Lezica id id	200
	2950

Buenos Aires, Agosto 26 de 1871.

Nuñez—Arana—Elizalde—Silva—Beláustegui.

EL COMERCIO

Los dueños de buques.

La Sociedad Argentina de Seguros Marítimos.

112 1[2—FLORIDA—112 1[2

Por lo que pueda importar al comercio y á los dueños de buques, que aseguran barcos y mercaderias en la Compañía Argentina, prevenimos que en el siniestro del Pailebot «Maria Corina» que tenia parte de las mercaderias aseguradas en la Compañía Argentina de Seguros Marítimos Florida 112 1[2, ha promovido un pleito dicha Compañía Argentina equivando el pago del capital asegurado, y el dueño de las mercaderias se vé forzado á seguirles un pleito ante los tribunales nacionales, provocado por la citada Compañía Argentina.

Con la noticia de que se niega á pagar al cargado este capital asegurado estamos en la creencia de que el comercio y los dueños de buques no estarán muy animados á asegurar sus capitales en la Compañía Argentina porque á ninguno debe gustarle los pleitos.

Garantido.

El *Jarabe de quina ferruginoso* de *Grimault y Cia*, es uno de los mas poderosos tónicos que posee la materia médica. Recomiendanle eficazmente los primeros médicos del mundo, y á continuacion insertamos el ventajoso informe del Dr Cazenave, médico del hospital de S.-Luis de Paris:

« El Jarabe de quina ferruginoso del señor Grimault es una de esas raras y felices « combinaciones que satisfacen á la vez á los « facultativos y á los enfermos. Este jarabe « modifica rápidamente la clorosis, la anemia « y las diversas afecciones que reclaman los « medicamentos ferruginosos. Los niños, lo « mismo que las personas mayores, le toman « con placer y es en mi concepto la mas nota« ble de las preparaciones ferruginosas y « sobre todo, la que mas fácilmente soporta el « estómago.

El doctor Bonnaric, médico del hospital de venéreos de Lyon, despues de numerosos esperimentos hechos con las *Capsulas y la inyeccion de Matico*, de los Sres Grimault y Comp., farmacéuticos de Paris, ha dado en la *Gaceta medica* el siguiente informe: —« La virtud curativa del bálsamo de copaiba y de la pimienta cubeba, medicamentos que hasta ahora han sido los que mas se han empleados para combatir los flujos blenorrágicos, encuentra hoy numerosos contradictores, y esos dos remedios no pueden considerarse como heroicos contra la medicada afeccion venérea. Nuestros trabajos y nuestras observaciones nos obligan á certificar que las *Capsulas y la Inyeccion de Matico* preparadas por Grimault y Comp. son de una grande eficacia, en el tratamiento de los mencionados flujos, los cuales desaparecen en pocos dias con esta inapreciable especialidad. »

A continuacion citamos uno de los numerosos testimonios de la eficacia del *Jarabe de Rabano iodado* que elaboran los *Sres Grimault y Cia*:

« El Jarabe depurativo vegetal de rábano « iodado me ha producido siempre escelen« tes resultados en los niños de temperamento « linfático y de constitucion débil que tan « agudos sufrimientos padecen en la época « de la denticion. Con el auxilio de uno ó « dos frascos del citado Jarabe, he tenido el « placer de verlos vigorizarse rápidamente « hasta volver á su estado normal.

« Doctor Ludovico BERNARD, « mayor y cirujano principal del « regimiento real de Malta, presi« dente de la Sociedad médica de « fomento de Malta, etc.

Importante para los enfermos. — Los que no puedan digerir, ó carezcan de apetito, ó padezcan inflamaciones de estómago, ó esten sujetos á eruptos ácidos y vómitos despues de las comidas, que hagan uso del *Elixir digestivo de pepsina* de Grimault y Comp. y quedarán completamente curados en muy poco tiempo. La *pepsina* es el jugo gástrico que opera en el estómago la disolucion de los alimentos, jugo que se estrae del de los carneros y que despues de purificado sirve para preparar el delicioso Elixir digestivo que lleva su nombre.

¿Cuál es el mejor de todos los ferruginosos? La respuesta es fácil. Las píldoras y drageas son de una deglucion difícil y frecuentemente atraviesan el estómago y los intestinos sin haberse disuelto; los polvos, píldoras y jarabes con base de hierro reducido, ó bien de lactato ó yoduro de hierro, ennegrecen los dientes, alteran el esmalte y casi siempre producen estre ñimientos. El *[illegible] de hierro de Leras* es el único que no tiene ninguno de esos inconvenientes; es líquido y cristalino como el agua mineral, carece de olor y de sabor de hierro, puede mezclarse con el vino, y en su composicion entran los dos elementos de los huesos y de la sangre. Todos los grandes médicos recomiendan el uso de este específico para curar los dolores de estómago, los colores pálidos y sobre todo el empobrecimiento de la sangre tan frecuente en las señoras y en las jóvenes de constitucion delicada.

Transparencia de las Compañías de Seguros.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1871.

Nos remite lo siguiente:

Sr. director de "La Nacion."

Distinguido señor: adjuntamos á vd. un brillante artículo publicado por el ilustrado redactor de "La Prensa" que tanto por la importancia comercial y general que en sí encierra, como por la lucidez de estilo y profundos conocimientos útiles y comerciales que contiene, merece los honores de la transcripcion en las columnas de la ilustrada "Nacion" de que vd. dignamente forma parte.

El espresado artículo trata de la inmoralidad de las Sociedades de Seguros, y como esto lo creemos de gran interés público y comercial, para que nadie se deje sorprender en lo sub secibo, desde ya estimulamos el interes de los lectores, para que lean con mucha atencion el bien meditado artículo que sigue á continuacion, del que podrán sacar mucho provecho para el buen gobierno de los intereses respectivos. Favor que esperan merecer de su atencion sus atentos y S. S.

Varios comerciantes.

El crédito de las Compañías de seguros.

Hace algunos dias que vemos aparecer en todos los diarios, una solicitada contra la Compañía Argentina de Seguros Marítimos, denunciando que en un caso de siniestro, se ha dejado de mandar en vez de cumplir los compromisos de la póliza.

No entramos á investigar si hay ó no razon de parte del que hace esa publicacion, porque lo que está librado al fallo de los Tribunales, debe separarse cuanto sea posible de la discucion de la prensa, mucho mas cuando son cuestiones que versan entre particulares, desde que una empresa anónima como la Argentina, no es mas que un simple particular ante la ley civil y ante la sociedad.

Pero el espíritu de indignacion personal que se desprende de las pocas líneas de ese remitido y el interés y el sacrificio pecuniario con que parece que se haec esa publicacion, dejan siempre una duda á favor del que hace la denuncia; porque no es posible que quien no tiene razon ó la tiene en dudas, quiera hacer tan público, y ocupar con tanta actividad la atencion general, en asuntos que no interesan sino á los que se disputan la justicia.

Esa publicacion herirá el crédito de la Compañía Argentina porque cuando se oye á una parte y no á la otra, por mas benevolencia, por mas culto que se tribute al crédito individual, como se lo tributamos nosotros y como quisiéramos verlo tributar á todos siempre el juicio público se inclina en favor del que aparece como víctima y se aleja mas de las grandes empresas, porque es siempre un defecto de la humanidad ó quizá sea un rasgo de justicia, el dar la razon á primera vista al débil, contra el poderoso.

Con este motivo, vamos á decir cuatro palabras sobre las empresas de este genero.

Indudablemente, el crédito de las Compañías de Seguros Marítimos ó contra incendios de orijen nacional, es decir fundadas aquí, con capitales del pais, no esta en relacion á la importancia y al desarrollo de nuestra riqueza pública.

Las compañías estranjeras, con directorios fuera del pais, con capitales efectivos ó solo en forma de crédito, que se llevan pingues utilidades anualmente fuera del pais en efectivo metálico, son las que tienen mas preponderancia sobre las empresas nacionales de igual género.

¿De qué proviene esto?

Esa es una de las causas que debemos inquirir para combatir esa preponderancia luchando en favor de los intereses nacionales, en favor de nuestra riqueza y en favor de ese egoismo muy justo que nos aconseja no dejarse llevar impunemente fuera del pais, las utilidades materiales de esas operaciones de comercio, en vez de esforzarnos en que queden aquí.

Las compañías de seguros, regularmente se organizan por acciones nominales que dan una pequeña cuota como ingreso y que inician y siguen su esplotacion por largo tiempo, sin mas capital que el compromiso de erogar nuevas cuotas en la caja de la asociacion para cubrir cualquier déficit que ocasione un siniestro cuya importancia escediese á las utilidades y fondo de reserva, cuyo encaje haya venido haciéndose en las arcas de la compañía.

El verdadero capital es, pues, la promesa de los accionistas de pagar lo que se les pida por cuotas sucesivas, y de esta manera, esas asociaciones lo que verdaderamente, ponen para organizar el capital es crédito, nada mas que muchos detalles del crédito individual reunidos en un solo conjunto: el capital nominal de la compañía.

Las utilidades q' regularmente son crecidas las esplotan los accionistas sobre su crédito y no sobre su capital efectivo.

El interés, pues, verdaderamente nacional, está en que esas utilidades no salgan de aquí para ir á pagar el uso del crédito estranjero que viene á buscar un teatro que esplotar en nuestro mismo suelo.

Luchando por protejer á las empresas nacionales de este género, es como hemos de hacer que esa utilidad no salga de aquí y que quede formando parte del capital nacional.

Pero los directores de las asociaciones argentinas de esta clase, halagados mas por la utilidad inmediata, no se cuidan de desarrollar bien y con espansion el gran elemento de la confianza pública, para hacerse así dueños de un campo de esplotacion que arrojaria de aquí á las empresas estranjeras que nos traen sus sucursales para hacerles competencia.

No se cuidan de establecer esa confianza en la exatictud y en la relijiosidad sin límites; y de cualquier incidente el mas insignificante hacen una cuestion para eludir el pago de un siniestro cualquiera, dando márgen á que nuestros Tribunales estén poblados de cuestiones ruidosas que relajan el crédito de las empresas y lo inclinan mas del lado de las empresas estranjeras, mas liberales y mas prácticas á este respecto.

Las pólizas son ya un código por las condiciones sin número que encierran, y el mismo Código de Comercio, tiene tantas disposiciones que verdaderamente el contrato de seguro, es una de aquellas materias q' ofrecen una fuente mas inagotable de cuestiones.

Nuestras compañías Nacionales han querido hacer fortuna, buscando siempre no pretesto para no hacer erogaciones crecidas por siniestros que casi no admitian cuestion, ó en que la buena fé y la lealtad, debieran ser su ley dominante mas que la ley escrita de los códigos.

Las compañías estranjeras mas prácticas, liberales y de mas alcance sobre los resultados a cosechar en el porvenir, han eludido siempre las cuestiones y han preferido sacrificar su dinero en los casos de duda, antes que buscarse enemigos, esplotadores de su crédito, que lo relajasen en el mercado con publicaciones como la que nos ha dado motivo para este artículo, ó con propagandas que cuando se hacen por el interés individual lastimado son mas crueles contra el crédito individual y de efectos mas perniosos para su desarrollo.

Este es el espíritu q, debiera dominar en los Directorios de nuestras empresas nacionales, y así las compañías del pais pronto conquistarian la simpatía y la confianza pública; haciéndose sólidas y de gran responsabilidad por su crédito adquirido á fuerza de exactitud y de relijiosidad en el cumplimiento de la póliza; y no amurallándose tras de la chicana y de la argucia para despojar de sus derechos á los autos que firman una póliza con la desventaja de no comprender todos los enredos que el personal de una de esas compañías lo tiene en la punta de la lengua, y q, no se lo enseña nunca al asegurado, de una manera bien práctica.

Así es como conseguiriamos que los inmensos valores que exportamos en frutos del pais, se asegurasen aquí y no dejasen á los mercados estrangeros la enorme suma de mas de un millon de pesos fuertes, que pagamos anualmente por seguro marítimo, á las compañías de los mercados á donde enviamos nuestros productos.

Los consignatarios del extrangero y los remitentes de aquí, no han fijado su atencion en nuestras compañías de seguros, por que son pobres, ogorstas, poco liberales y bolicheras, en una palabra. Tampoco se inclinarán en mucho tiempo á ocuparlas, por que no encuentran en ellas la responsabilidad de crédito y de franquicias que tienen en las compañías de mercados europeos.

Nosotros mismos hemos sido víctimas en dos casos de las empresas del pais, y nuestros corresponsales europeos nos previnieron entonces, que no recibirian espediciones á consignacion, si volviamos á asegurarlas en compañías que preparaban sus pólizas como para recibir la alta prima de riesgo marítimo sin esponerse en ningun caso á pagar el siniestro.

Como el nuestro, conocemss muchos, muchisimos casos; y esto ha hecho que los que tuvieran interés en protejer las compañías del pais, desistieran luego; porque vieron la enorme diferencia que hay entre estas empresas que disputan con frenesí un siniestro de cien pesos fuertes, cuando las compañías europeas pagan sin remision y con un simple informe y una tramitacion poco molesta, cientos de miles que importan las pólizas ó los siniestros anuales.

Cuando el espíritu dominante en nuestras compañías llegue á esa altura, entonces esos valores por mas de un millon de fuertes anua les han de quedar en el pais, y no han de ser un impuesto que pagamos á las plazas estranjeras, solo porque no hemos hecho esfuerzos nacionales para merecer el crédito y la confianza que nosotros mismos nos negamos y que no queremos adquirir, con nuestra irregularidad y nuestro genio poco especulador para el porvenir.

Y á fe que las utilidades de las compañías de seguros son halagadoras, pues si no bastará para medirlas el hecho de que su capital como lo hemos demostrado, regularmente es solo crédito, y los siniestros regularmente se pagan solo con las utilidades, bastaria esta otra observacion hecha por grandes negociantes ingleses que hablan con los números de sus balances.

Está demostrado prácticamente en Inglaterra, que mas cuenta hace á una fuerte casa exportadora ó importadora no asegurar sus cargamentos, porque al cabo de diez ó veinte años, los siniestros que ha sufrido no alcanzan en valor, á la mitad de las primas de seguros que pagaria sobre todas sus espediciones que han cruzado el mar en el mismo periodo.

Esta observacion la hemos hecho en el comercio de nuestros rios y ha dedo idéntico resultado.

¿Cómo serán, pues, de pingues las utilidad de las seguros y que poca razon tienen para enredarse en pleitos que no les hacen hono ni les dan gran provecho?

VAPORES

—Hoy para Montevideo á las 5 de la tarde del puerto el Rio Uruguay.

Mañana para Rosario, Paraná, Santa Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el Capitan.

Mañana para San Nicolas y Rosario, con carga solamente el Esmeralda. Lanchage gratis.

Domingo, para la Asuncion con escalas en Corrientes y puntos intermedios con pasajeros, carga y encomiendas á las 10 de la mañana del Puerto, el «Proveedor».

Domingo para Baradero, San Nicolas, Rosario y puertos intermedios á las 10 de la mañana del Retiro el Lujan.

NOTA. Los pasageros de los vapores que salen del Tigre obtienen á mas del boleto, la conduccion del equipaje gratis desde el Retiro. Ajencia A. Matti y Piera, Cangallo 30.

—Mañana para San Nicolás y Rosario á las 10 de la mañana el nuevo y magnífico vapor República. Admite carga, pasajeros y encomiendas, con lanchas gratis.

Miércoles para Montevideo á las 5 de la tarde el hermoso y magnífico vapor República. Admite pasajeros, carga y encomienda. Ajentes Rubio y Foley, Reconquista 81 y 83.

—Para Gualeguay vapor nacional Entre-Rios. Saldrá el domingo 3 del corriente á las 10 de la mañana.

Recibe carga y pasajeros a ps. fts. 10 de cámara y 5 id de proa.

Para el Rosario vapor nacional «Americano». Saldrá el miércoles 6 del corriente á las 10 de la mañana.

Admite carga á 6 ps. fts. tonelada y 3 pfts la carrada de almacen, pasajeros á 8 pfs. de cámara y 4 id de proa con lanchas gratis.

Para Asuncion y puertos intermedios vapor nacional Venecia, saldrá el miercoles 6 del corriente á las 10 de la mañana. Recibe carga y pasajeros.

Ajentes Paz y Gomensoro, Rivadavia 41.

—Para el Salto y escalas mañana a las 10 de la mañana el vapor Rio de la Plata.

Para Montevideo el lúnes á las 5 de la tarde el vapor Villa del Salto.

Para Bahia Blanca y Patagones recibe carga el vapor Patagones; saldrá en breves dias. Ajentes Estevan de Risso hnos., Reconquista 99 1[2.

—Mañana para Montevideo á las 5 de la tarde el espléndido vapor "América".

Miércoles 6 de setiembre, para Rosario, Paraná, La Paz, Goya, Corrientes, Humaitá, Asuncion, Corumbá y Cuyabá á las 10 de la mañana, el vapor «Corumbá».

Admite pasajeros carga y encomiendas

Ajentes M. Sciurano é hijo, Cuyo 38 1[2.

Compañía de Navegacion á vapor "Rio de la Plata"

Vapor Nacional Goya saldrá para la Asuncion y puertos de escala el Jueves 7 del corriente. Admite pasageros y carga.

Ajencia Cuyo 24.

PARTE COMERCIAL

Agosto 31 de 1871.

BOLSA DE COMERCIO.

Las operaciones de Fondos Públicos Nacionales, fueron regulares, apesar de haber 380,300 ps pta de vencimientos.

Se vendieron 41,300 ps á precios mas ó menos como el martes, segun el detalle siguiente:

Al contado 3100 al 70 7[8 p. %
Id id 22,700 id id 71 id.
Setiembre 9, 500 id id 1[2 id.
El año pdo cerraron al contado 1[4 p. %

FONDOS DE PUENTES Y CAMINOS.

Se anotaron 12,000 ps fft para el 15 de Setiembro, al 86 1[2 p. %

FRUTOS DEL PAIS.

He aquí las ventas principales realizadas en los Mercados y Estaciones.

LANAS.

400 @ mezcla regular 71.
800 id id Sud 72.

CUEROS VACUNOS SECOS.

350 campo al barrer Norte 215.
600 buenas Sud 155.

CUEROS LANARES.

25 docena campo Norte 140.
185 id id id 110.
250 id id id matadero 210.
180 id id id 235.
400 id id id 235.
900 id id Sud 210 id.

EN PLAZA.

Del saladero de la conchera en Gualeguay, se realizaron 2 cargamentos carno tasajo virgen, á 34 rls fts quintal.

MAGNIFICOS PRECIOS:

Una venta de los terrenos en la Estacion Tempeley se adquirieron precios notables, desde 820 ps hasta 140, la vara de frente, por 70 de fondo, segun la posicion y estension de los lotes.

Es decir, se realizaron, unos con otros, á mas del doble del remate anterior.

Habia tal pemanda por terrenos, que el Sr. Santa Maria, R. Burge y otros, aprovecharon para vender algunos, ventaja.

IMPORTACION.

Por el vapor «Espress» Génova, 1.100 cajones fideos «Bassanello» á ps 84 despachado.

1,500 id id de varias marcas, á ps 83.

300 bolsas arroz glacé á ps 38 y 38 1[2. dpdo.

50 balas papel estracilla, á ps 16 ld.

Por un buque de Marsella al llegar, 100000 baldozas de ese destino á 20 ps fts el millar abordo.

DESPACHO DE ADUANA

COMESTIBLES.

Gallarso 470 caj aceite en latas y embotellado.

Etchegaray 70 bcas 69 bult yerba paranaguá.

Isaac 4 id salamen.

Dughid 140 id encurtidos.

Almeida 150 bult yerba paragugá.

Perez 80 rollo tabaco negro.

Ferrary 260 maiz.

Lopez 100 id café.

Llávallol 50 barr, pimenton.

BEBIDAS

Ethegaray 30 caj licores finos curazau 10 barril coñc.

Gallardo 100 bordalesas vino tinto.

Dagnino 25 caj cigarros de Italia.

March 50 id cerveza alemana.

Thompson 2 barriles cerveza inglesa id 10 caj vino oporto fino.

Berro 22 6[2 25[5 pipas caña.

MUEBLES ALAJAS Y ARMAS.

E. Barceno 1 caj de armas y cartuchos.

Hegomal 1 id alajas de oro finas.

Malbran 6 id cartuchos para rebolbers.

Barille 5 id armas.

Tristan 2 id muebles.

Jafanait 2 id alajas de oro con piedras.

Fusoni hos 4 id relojes para estaciones te-

MERCERIA.

Lodde 3 id id jabon de olor id agua de colonia pomada y polvos de anoz.

Dughid 1 caj hilo para coser.

Zorraquin 1 id trensilla para ruedo.

Thomás 3 id acordeones.

Bletuher 1 ie bolsas para dinero.

Luder 5 id trompos de metal y lapices de piedra.

Basabe 3 caj pizarras y lapices de piedra

ARTICULOS FRANCESES Y ALEMANES

Bembory 4 caj pañuelos de rebozo de lana y medias de algodon pera señoras.

Schlieper 3 caj cortes de casimir.

Neil 9 id tela algodon para ponchos id id faja de lana.

Fledekind id genero mezcla para vestidos id paño negro, medias para señoras id nene ro de lana para vestidos y pañuelos de algodon para manos.

MARITIMA

Glasgovv el 2 de Julio, fragata inglesa "County of Forfar,, 996 tons cap J. Stevvart, á Barbour Barclay y Ca. con, á la orden 33,876 durmientes, 58,322 piezas fierro.

Neuport el 15 de Junio, barca inglesa "Indiana,, 544 tons cap Jorge Cooper, á la orden, con 5 100 piezas fierro para puentes, 3 caj maquinaria.

Burdeos el 6 de Julio, bca francesa 'Canton, 480 tons. cap. S. Olivry, á Juan Lassalle, hijo, con 25 caj coñac, 1,158 bord vino, 2,300 caj liquidos, 13 caj bolones, 1 caj martillos, 6 bars cloruro de cal, á Challe y Puy 20 caj tabaco, á L, Etchegaray 6 caj alpargatas, á H. Rodenan 11 caj vino, á la orden 50 bord vino, á C. Dudos 200 id id á R. y J. Lezica 139 caj id, á A, Attenoux y Ca. 8 bord 1[2 id y 19 [caj id, 6 caj aguardiente, á C. Pequin Petit Laroche y Ca. 40 bord vino á J. C, Thompson y Ca. 51 caj vino tinto.

Génova el 17 de Junio, bca italiana "Lavagna,, 641 tons cap G. B. Piccaluga, á A. Repetto y Ca. con 4 caj vino, 964 cestos vacios, 20 caj conservas alimenticias, 300 caj fideos, á V. Fresia 90 caj y 1 casco vino, 6 caj hongos secos, 1 caj avellanas, á Corti Riva y Ca. 4 caj licores, 4 caj cepillos, 144 planchas y 152 banquitos marmol, á Carassalle y Ca. 12 caj aceitunas, á la orden 100 bcas tierra romana, 310 caj vermouth, 53 caj conservas alimenticias 90.800 ladrillos, 2,323 piedras, 280 fdos papel, 700 bolsas arroz, 108 bultos cabulleria, 2.880 caj fideos 336 caj aceite, 309 bcas cal, 3 cascos vino, 20 caj piedras de afilar, 8 caj conservas, á J. B. Cotella 40 caj mármol, 68 piezas id, 5 cascos vino, 1 caj salchichon, á Hammer y

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primer introduccion de letra y descuento:

Dá libramientos á la vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes y Lobos Salto, Azul y Baradoro.

Recibe depósito voluntarios de cantidades que no bajan de 400 ps. moneda corriente y en metálico 16 ps. fs. Estos depósitos no gozan de interés, si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco pasando los 60 dias de su entrada reciben rédito, contando les deel dia en que entraron al depósito, Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito.

Todo depósito á premio se consta la en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual consta ademas las salidas por capital y los abonos por intereses y los intereses se pagarán desde el primero del mes en el momento de retirar los depósitos.

Recibe depósito en cuenta corriente con cantidad de disponible como los anteriores.

El Banco descuenta diariamente letras con dos firmas abonadas á plazo de 7 dias á 90, descuenta tambien pagarés de comercio de 7 dias hasta 6 meses, con la condicion que han de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Cobra. Al descuento en m[c y metálico. 7 p% al año

Abona A los depósitos particulares en moneda corriente y metálico... 5 p% al año.

Depósito comercial. Se abona. 2 p% anual

Préstamo á artesano.

El banco presta al artesano desde 3 hasta 20 mil ps m[c con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. ZAMUDIO—Secretario.

BANCO ARGENTINO

Desde esta fecha en adelante, la tasa de intereses hasta nueva resolucion, será la siguiente:

SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE.

Sobre depósito en cuenta corriente 6 p% al año
Idem depósitos á plazo fijo...... 7 p% al año

Id cobra por adelantos en cuenta corriente, en metálico y moneda corriente,............ 12 p% " "

El descuento de letras y pagarés el interés será convencional.

Caja de ahorros.

Por metálico y moneda corriente se abona.................... 6p% anual,

Buenos Aires, Julio 1.º de 1870.
A. Marcó de Pont.
Gerente.

BANCO MAUÁ Y C

101—CALLE DE CANGALLO—103

Prevenimos al público que la tasa de interés esde la fecha hasta nueva disposicion será la siguiente:

En cuenta corriente, papel moneda y metalico

Para los saldos á nuestro favor 12 p% al año
Para los saldos contra nosotros 6 p% "

A los depósitos á plazo fijo, se abonará interconvencional—Buenos Aires, Enero 1º de 1868
pp. MAUÁ y Ca.—M. A. de Freita.
Amorin.—Ernesto de las Carreras.

BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PLATA

Calle de la Piedad esquina á Reconquista

CAPITAL

£1.500,000 ó sean $ fts. 7.500,000

FONDO DE RESERVA

155,000 ó sean « « 755,000

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

SE ABONA—Sobre depósito en cuenta corriente y á la vista.. 3 p% al año
id á retirar con 7 dias de aviso.................. 3 ½ " "
id de plazo de 90 dias..... 5 " "
id á retirar con 30 dias de aviso.................. 5 " "

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente 10 ½ " "

Descuentos de letras y pagarés, convencional.

El Banco vende y compra jiros sobre Montevideo, Rosario, Córdoba, Rio Janeiro, Inglaterra, Paris, Génova, Amberes, Barcelona, y Hamburgo.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1871.
G. E. MASCHWITZ.—J. E. NAYLOR
Gerentes.

«LA POPULAR ARGENTINA»

Administracion General—D. Pedro S. Lamas.

Delegado del Gobierno—D. Hilarion Mediano.

Junta de Vigilancia—D. Nicasio Fernandez, D. Aquiles Maveroff, D. Agustin Casa, D. Constant Santa Maria, D. Eduardo T. Mulhall, D Jaime Llavallol.

Inspector General—D. Emilio Lahitte. 1871

Seccion Beneficios Mútuos—Julio

Desde esta fecha, hasta nueva resolucion se abonará el interés siguiente:

Depósito á 6 meses.............. 9 %
« á 9 « .... 10 %
« á 12 « ó mas.... 12 %

A los depósitos por cinco años se abonará un interés convencional de 6 á 10 % pagadero trimestralmente en el lugar donde resida el imponente, como anticipo de las utilidades que le corresponderán en la liquidacion que tendrá lugar en esa misma fecha.

Las rentas se percibirán por medio de cupones al portador que la Administracion entregará al imponente conjuntamente con un documento que llevará el certificado del Delegado del Gobierno, de hallarse depositados en la Tesoreria de la Provincia, valores hipotecarios en su garantía.

Para mas pormenores, ocúrrase á la administracion general calle Piedad 213 ½ ó á las diversas sucursales establecidas en la República Argentina, República Oriental é Imperio del Brasil. j27 p30

JOSÉ DE CARABASSA

127—CANGALLO—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósito en cuenta corriente ó á la vista.......................... 5 p%
á plazo fijo de 30 dias.......... 6
« « « « 60 «........... 7
« « « « 90 «........... 8

SE COBRA

Los adelantos en cuenta corriente.... 12p%

Descuento de letras y pagarés será convencional.

Horas de despacho de las 10 á las 4 y los sábados hasta las 5.

Se dán y se toman letras sobre Lóndres Paris y Burdeos.

Buenos Aires, julio 1º de 1871.

WANKLYN Y C•

108—SAN MARTIN—108

Desde esta fecha la tasa de interés será la siguiente:

En cuenta corriente, se abona... 5 p% al añ
" " se cobra.... 15 p% al año
á 30 dias fijos.................. 6 p% al año
á 60 " " .... 7 p% al año
á 90 " " .... 8 p% al año
á 30 " de aviso.............. 7 p% al año

LETRAS—Sobre Lóndres, Banco Nacional de Irlanda y sus sucursales, New-York, Paris, Génova, Barcelona, Vigo y Montevideo.

Buenos Aires, Julio 1º de 1870.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

—CALLE DE LAS PIEDRAS—21

Horas de oficinas—De 10 de la mañana

ABONA—Á LOS DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Pagando el interés al fin de cada mes:
A 3 meses 7 % al año.
A 6 " 8 % " "
A 12 " 9 % " "

Pagando el interés con el capital al vencimiento del plazo:
A 3 meses 8 % al año
A 6 " 9 % " "
A 12 " 10 % " "

A los BONOS HIPOTECARIOS garantidos por hipotecas: interés convencional.

En cuenta corriente 6 % al año.

COBRA—Sobre hipotecas, titulos de deuda pública y otros valores.—Interés convencional y módico segun el plazo y condiciones.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1869.
Gerente.—P. DE MONTAVREL.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARITIMOS

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

Oficina calle de la Florida 112 1[2 altos

Autorizada por superior decreto de 10 de Octubrede 1860, asegura riesgos de mar y fluviale. Por sus estatutos, su capital es de un millon veinticuatro mil pesos fuertes, con opcion de llevarlo á dos millones, tan luego como la importancia de los negocios de la compañía lo exijan.

DIRECTOR

Presidente—D. Tomás Armstrong
presidente " Jacobo Parravicini
Vocales " Ambrosio P Lezica
" Eduardo Lumb
" Enrique Tomkinson
" Mariano Casares
" Bernardo Iturraspe
Jerente " Francisco F. Moreno
En M'tedeo " Agustin Castro.

La Estrella

compañía Argentina de seguros contra incendios y riesgos marítimos á prima fija.

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Exmo. Gobierno de la República, fecha 24 de Octubre de 1865, y del Exmo. Gobierno de la Provincia, fecha 23 del mismo mes y año.

CAPITAL 2,000,000 PESOS FUERTES

Director jeneral—SR. D. FRANCISCO F. MORENO

Oficina: Florida 112 1[2, altos.

SECCION INCENDIOS

Inspector—SR. D. GUILLERMO SCHINDLER

Entre las condiciones generales de la poliza de esta compañía, hay una de suma conveniente para los acreedores hipotecarios.

Esta compañía ofrece los premios siguientes:

Ps. Fs. 40 á la primera bomba en estado de prestar buen servicio } que concurran al incendio
20 á la segunda id id
20 á a primer pipa de agua
4 á cada una de las 5 s'tes

de cualquier edificio ó establecimiento asegurado por LA ESTRELLA, debiendo hacer constar su opcion al premio con un certificado espedido por la primera autoridad policial que haya asistido al siniestro. Gratificará tambien esta compañía con cuatro pesos fuertes al primer individuo que se presente en sus oficinas á dar aviso de cualquier incendio que ocurra el municipio de esta ciudad.

TERRENOS EN LA ESTACION LANUS

MUY NOTABLE. NOTABILISIMO!

En la línea del ferro carril del sud, partido de Barracas y Lomas de Zamora dónde va á establecerse el nuevo circo de carreras inglesas. El propietario de estos terrenos distante apenas dos leguas de la ciudad y ubicados á cincuenta varas de la estacion del ferro carril, sediendo á repetidas indicaciones de personas que se interesan por aquellos, pa resuelto vender una parte, delineandolos en forma de pueblo, con calles espaciosas y dieidiéndolos en manzanas regulares de una estencion media de 12,000 á 15,000 varas cuadradas. Los que se interesen pueden ocurrir por precios y otros informes á B. MITRE Y VEDIA Y Ca. PIEDAD 93 donde podrán ver los planos etc.

SECCION MARITIMA

Por decretos superiores de los Exmos. Gobiernos nacional y Provincial de 2 de Abril y de Junio último y prévia inscripcion en el registro público, esta compañía ha sido autorizada para cubrir RIESGOS MARITIMOS Y FLUVIALES con arreglo á las leyes vijentes y bajo las condiciones que establezcan sus polizas.

Por mas pormenores y para contratar seguros ocurran á la direccion general.

BIENHECHORA DEL PLATA

Compañía General de Seguros Mútuos sobre la vida.

Gran Caja de Ahorros para la creacion capitales, dotes, pensiones, viudedades y rentas.

Delegado del Gobierno: D. José Ma. Cántilo

Junta de Vijilancia: Dr. D. Victor Martinez—Dr. D. Francisco Alcobendas—D. Julio Sanchez—D. Eduardo F. Mulhall—Dr. Eduardo Basabilbaso.

Director General. Sr. D. Francisco F. Moreno

Domicilio. Buenos Aires, Florida 112 ½ altos.

Situacion de la Compañía en 2C de Setiembre de 1871.

capital suscrito	nº pólizas	títulos comprados
$f. 3.228,094:64	3,166	$f. 1.423,696:15

La Bienhechora del Plata recibe imposiciones desde cinco pesos fuertes cada año, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales, trimestrales ó anuales.

Por mas pormenores, ó para suscribirse, ocurrir á la oficina de la compañía—Florida 114 ½, altos.

SUCURSAL
DEL
BANCO FRANCO-PLATENSE

Calle Cangallo 87.

BANCO DE EMISION AUTORIZADO POR DECRETO DEL GOBIERNO DE MONTEVIDEO.

OPERACIONES.

Descuento de letras, vales, pagarés y demas obligaciones de comercio, de banco, de establecimientos industriales, etc.

Adelantos sobre valores de Fondos Publicos.

Recibe dinero á interes, á plazo fijo y en cuenta corriente.

Letras de cambios y letra circulares de crédito sobre:

Paris, Burdeos, Marsella, Bayona, Pau, Lóndres Génova, Amsterdam, Hamburgo, Viena, New-York Filadelfia y Montevideo.

ESPLICACIONES SOBRE LOS DEPOSITOS.

Los depósitos son de tres clases, á saber:

1.° Cuentas corrientes:

El crédito se aumenta á la vez con entregas de fondos, ó la cobranza de los valores depositados. Los depositantes no pueden girar á descubierto contra el Banco, sin prévia autorizacion del Gerente.

La tasa del interés, es proporcional á la importancia del depósito.

2o Fondos con cheques:

Estos se sacan del Banco á voluntad del depositante.

3° Bonos de Caja:

Estos bonos son al portador.

Son emitidos por el Gerente en la proporcion de los créditos ó adelantos consentidos por el Banco.

Los vencimientos de dichos bonos no serán de menos de 15 dias ni mas de un año.

Los créditos ó adelantos que en ningun caso podrán esceder un año de plazo consistirán:

1o En adelantos sobre fondos públicos.

2o En adelantos sobre acciones y obligaciones diversas:

3o En adelantos sobre frutos del pais ó mercancias, sobre buques y su cargamento;

4° En adelantos á sociedades comerciales ó empresas industriales, contra garantías;

TASA DE INTERES.

El Banco abona:

1° Para cuentas corrientes con cheques 4 á 7 p.%
2° Para depósitos disponibles á voluntad.
con cheques .... 3 p.%
3° Para los bonos de caja á 15 dias 5 p.%
4° — á 1 mes 6 p.%
5° — de 2 á 3 meses 8 p.%
6° — de 4 á 6 9 p.%
7° — de 7 á 12 10 p.%

DESCUENTOS CONVENCIONALES.

CAJA DE AHORROS.

Por metálico y moneda corriente 6 p.% al año.

Bonos de caja con premio cada seis meses.

El reglamento de la caja se dá gratis en el Banco

HORAS DE DESPACHO.

Desde las 10 á las 4 y los sábados hasta las 5.

Buenos Aires Julio de 1871.

El Gerente.

Teatros

COLON

Gran Compañía Dramática de Italia

del célebre actor

Tommaso Salvini

23ª Representation del abono, el Viérnes 1° de Setiembre de 1871.

A pedido de muchos aficionados se dará por última vez la grandiosa tragedia en 5 actos.

OTELLO

A las 8

REBAJA DE PRECIOS.

Asiento de cazuela 15 ps. entrada á la cazuela 15 pesos.

A LAS OCHO.

NOTA—El Tramway Argentino del 11 de Setiembre y Recoleta, tendrán coches para la concurrencia despues de terminada la funcion.

Los de la linea de Barracas llevan una bandera colorada, los de Callao la llevan azul y los de las Cinco Esquinas blanca.

El tramways 11 de Setiembre que parte de la plaza 25 de Mayo tomando por la calle de Balcarce—Belgrano y Venezuela hasta la estacion Caridad saldra despues terminada la funcion

ALEGRIA

Penúltima funcion de la compañía dramática para el domingo 3 de Setiembre.

Se pondrá en escena el aplaudidisimo drama en 3 actos y en verso titulado.

Juicios de Dios

Terminando con la peti-pieza titulada:

Sobresaltos de un marido

A las 7 1½

NOTA—El Tramway Argentino del once de Setiembre y Recoleta, pondrán coches para la concurrencia despues de terminada la funcion.

Los de la linea de Barracas llevan una bandera colorada, los de Callao azul, y los de las 5 esquinas blanca.

VICTORIA

COMPAGNIE FRANCAISE DIRIGÉE PAR MADAME JEANNE PHILIPPE

Dimanche 3 Septembre 1871, 14me representation du 1er. abonnement.

Le Juif Errant

Piéce á grand spectacle en cinq actes et douze tableaux, par Eugene Sué.

A 7 heures 1½ précises

AVISOS

Se citan, llaman y emplazan á don Gerónimo y don Juan Soler, don José Raggio y don Andrés Podestá, para que dentro del término de seis dias contados desde la fecha, se presenten ante el señor Juez de lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez por medio del escribano que firma y oficina de Artola, calle de la Victoria núm 116, á estar á derecho en el espediente que contra ellos sigue don José Manuel Coconell sobre saneamiento; bajo apercibimiento de seguirse la causa en su rebeldia en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1871.

Natalio A. Ponce.
s1° p6 Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario don Eloy Ruiz, se convoca á junta general á todos los acreedores del concurso formado á don Martin Puig para el dos del entrante mes de Setiembre á las dos de la tarde, á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos cuyo acto tendrá lugar en el juzgado de comercio el dia y hora indicada.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1871.

a1° p3 Joaquin Reynoso.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Rafael P. Areco, se cita, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don Juan Onetto y Da. Maria Ratta ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de quince dias á contar desde la fecha, comparezcan por ante el juzgado de su señoria y oficina de don Manuel Salas Perú 56, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1871.

s1° p30 M. Perez Gomar.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hace saber á don Francisco Canes, que en los autos que contra él sigue el concurso de José Carrillo ha recaido el auto que dice así:—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado presedente y haciéndose efectivo el apercibiento decretado, han por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorrogables entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estrados de. Juzgado, haciéndose saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1871.

a29 p3 Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Jues de Comercio Dr D. Tómas Isla, se hace saber á D. Estevan Garcia por el término de 3 dias el auto recaido en la demanda que contra el sigue el concurso de D. José Carrillo que dice así—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciendosé efectivo el apercibimiento decretado, hasé por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comun prorrogables, entendiendosé los ulteriores notificaciones con las entradas del Juzgado haciendose saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.

Pedro Sicouret.

OJO OJO El que quiera hacer fortuna y suerte, se vende ó se pone en remate una quinta en el Tigre, distante cuatro ó cinco cuadras de la estacion del tren, el dueño tiene buenos titulos garantidos, se vende al mejor precio porque su dueño no puede atenderla, es la ocasion que pueden hacer suerte los compradores, pueden tratar con su dueño que vive en la calle del Temple núm. 64 frente al atrio de las Monjas Catalinas. a1° p8

Para Ajó Vapor «General Nazar» está cargando y sa drá en breves dias con carga y pasageros. Para tratar á sus agentes.

José Maria Rubio y Ca.
s1° p3 Balcarse núm 47.

Se ofrece Una ama de leche fresca, italiana, calle de Córdoba número 130. s1° p3

Al comercio La casa de Drabble hnos. y Ca. se ha mudado á la calle Rivadavia núm. 92.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1871. s1° p6

Dos casitas nuevas

De poco precio en la calle de Ombú y Cuyo se rematan por Ramella, el Domingo á las 12 en punto. a1° p2

La Nacional Para la Capilla y Zárate sale todos os dias para regresar los nones de la agencia liedad 254.

Santiago Guillermon.

Coliseum Se posterga la reunion de los señores accionistas convocada para el primero de Setiembre y se convoca nuevamente á Asamblea general para el Lúnes 11 de Setiembre á las 3 1½ de la tarde, en el salon de la Bolsa, con el objeto de esponerles el estado financiero de la empresa y deliberar sobre las medidas que convenga tomar.

Siendo de mucha importancia el asunto, se pide con urgencia la asistencia de los señores accionistas.

Por órden de la Comision.
David Krutisch.
s1° p8 Secretario.

Oficina de patentes

De órden superior se proroga el plazo para la venta de patentes de la ciudad hasta el 15 del presente mes de Setiembre. s1° p10

Billares Se venden dos hermosos de muy poco uso y modernos para todo juego. Ocurran Córdoba núm. 75. s1° p2

LIBROS DE RELIGION

Historia de la iglesia hasta el pontificado de Pio IX por Moreno Cebada 4 tomos. Novisisima biblioteca de predicadores por Troncoso 11 ts. Biblioteca de predicadores antiguos y modernos por V. Canos 18 ts. Curso de derecho Canónico de España é indias por Murillo 2 ts Año cristiano por el P. Croisset con las Dominicas en 15 y en 5 tomos con láminas. El hombre apostólico 3 ts, Glorias de Maria 1t, La Teologia moral 9 ts., y otras obras de Ligorio. La razon católica y la razon filosófica 2 ts., la Creacion 1t., la Confesion Sacramental 1t., Conferencias 1t., Iden y Hemilias (obra póstuma) 1t. la Escuela de los Milagros 2ts y otras obras del P. Ventura de Raulica. Coleccion de pláticas dominicales por Claret 7 ts. Misal franciscano. Breviarios romanos en 1 y 4 ts. grandes y chicos. La sagrado Biblia en latin, en latin y castellano por el P Scio, y en castellano por Amat: varias ediciones. Diccionario del derecho canónico vijente 1t. Iden de Teolojía 4 ts. y la verdadera relijion 2 ts ambas obras por el Abate Bergler. La leyenda de Oro 4 ts. Flos Sanctorum por el P. Rivadaneyra en 12 y en 3 ts. Sermones y Conferencias de Wisseman; de Mazo; de Ligorio; del P. Jacinto; de V. de Raulica; del P. Felix; de Claret; de Troncoso, y de otros. Historia de los concilios generales por Pio de la Sota 2 ts. Instituciones de derecho canonico y Teolojía moral por Donoso. por Ligorio; por el Lugdunense, por Selvagio; por Guijarro; por Cavalario obra lata y compendio; por Berardi, por Gmeiner; por Carramolino; y otros. Antigüedades eclesiásticas por Villodas 2ts; El Catolicismo en presencia de sus disidentes 2 ts; y las Intereses católicos en América 2 ts; ambas por Eysaguirre: y muchísimas otras obras eclesiásticas que se pueden ver en la Libreria del Plata, calle Tacuarí núm. 13. S1 p3.

A. DUMAS PADRE

La San Felice 4 ts. El drama de 1793 1t. Las bodas de Mashecoul 2t. El conde de Montecristo 2 ts. Impresiones de viaje 2 ts. Las Memorias de un médico 6 ts. Los tres mosqueteros, Veinte años despues El Vizconde de Bragelona, La reina Margarita, La dama Monsoreau, Los Mohicanos de Paris. Varias ediciones. Blak, el capitan Richard y el Salteador 1t, El page del duque de Saboya 1t, Isabel de Baviera 2 ts; La Condesa de Charny 3 ts El tulipan negro 1t; La Condesa de Salisbury 1t: La regencia 1 t., La hija del rejente 2 ts., La guerra de las mujeres 2 ts., Luis XV 2 ts.; Sultaneta 1t.,, Mil y un fantasmas 3 ts., Sus memorias 1t.; todas ellas encuadernadas y algunas con láminas. Libreria del Plata calle Tacuarí núm. 13. S1 P3.

Cartas edificantes y curiosas

Escritas por algunos Misioneros de la compañía de Jesús; 16 tomos, en 4o pasta; mapas en castellano. Y tambien en francés en 26 tomos en 8°, pasta. Libreria del Plata calle Tacuarí núm. 13. .S1 p3

A. DUMAS HIJO

La novela de una mujer 1 t. Tristan ó el hijo del crimen 1 t. La dama de las camelias 1 t Genoveva 1t, La dama de las perlas 1 t, Cuatro historias de amor 1t. Libreria del Plata calle Tacuarí enm. 13 S1 p3,

POESIAS

De J. Selgas. De Campoamor. Del marqués de Molins. De García Gutierrez. De Espronceda. De Quevedo. De la Sra. G. G. de Avellaneda. De Melendez. De Tasso. De Ariosto. De Casti. De Lamartine. De Iglesias. De Homero. De Horario De Gada so. De Camoens. De Zorrilla. De Villegas de J. J. de Mora. De Rubi. De Hatsembuch. De príncipe. De Martinez de la Rosa. De Moratin: y de otros poetas que pueden verse en la Libreria del Plata, calle Tacuarí núm. 13—S1 p3

¡DE NOCHE!

El Sabado 2 de Setiembre á las 7 en punto de la noche.

Continuacion del gran remate de vinos, cigarros, cristales, adornos, &a. &a. por

B. Mitre y Vedia y Ca.

En el Hotel de la Paz, entrada por la calle Cangallo 54.

En vista del gran éxito de nuestros remates de vinos, cigarros y otros articulos, y atendiendo al pedido de numerosas personas que nos han hecho presente la imposibilidad en que se hallan de asistir de dia, debido á sus muchas ocupaciones, hemos resuelto dar una série de remates de noche empezando á las 7 en punto.

En estos remates venderemos varias grandes partidas de cigarros y vinos de las mejores marcas introducidas en el pais, sin retirar lote y dinero de contado, en lotes grandes ó pequeños á gusto del comprador. Tambien remataremos una gran variedad de articulos recibidos directamente de las casas introductoras, pudiendo dar al público la seguridad de que oportunidad mejor de procurarse cosas buenas y baratas, será muy dificil que se presente.

En el local de nuestros remates habrán buenos asientos para que los asistentes puedan estar con toda comodidad.

¡NO OLVIDARLO! EL SABADO 2 DE SETIEMBRE A LAS 7 EN PUNTO!

Hotel de la Paz, Cangallo 54

MARAVILLAS DE LA CIENCIA

ESTRACCION DE LOS DIENTES SIN DOLOR CON EL GAS

GARANTIDO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES ABRILLANTADAS.

PREMIADAS EN TODAS LAS ESPOSICIONES DE EUROPA

Colocadas sin que el paciente sienta el mas leve dolor, sin ligaduras ni resortes, y con todas las garantias que puedan desearse, lo cual le ha valido honorificas distinciones, sobrepujan en belleza á todo cuanto en este género se ha inventado y construido hasta el dia, facilitando la emision de la palabra y la perfecta masticacion, é imitando de tal manera la dentadura natural, que es imposible distinguirla.

ESMALTADURAS Y ORIFICACIONES DE DIENTES CAREADOS

SIN EL MENOR DOLOR

En casa del Dr. Luis Ernest, cirujano dentista

187 3¼ calle Rivadavia, piso principal

BUENOS AIRES.

FILOSOFICO-CATOLICAS

Pensamientos y máximas de los inmortales jénios y profundos pensadores D. J. Balmes, p. Raulica, P. Feiiso, Donoso Cortés, etc. etc. 2 ts. en 4°, pasta. Libreria del Plata calle Tacuarí núm. 13. s1° p3

Casas para alquilar

Calle de Reconquista nús 111, 113, 115 donde estuvo establecido el Banco Italiano, á cuadra y media de la Bolsa y próximas al muelle. Alto y bajo al propósito para casa de comercio, para hotel ó para familia.

Para tratar calle Perú núm 9 A29 p15.

†

Los PP. Fr. SEVERIANO ISASMENDI, guardian de este convento; Fr. JOSE CIAURRIS, maestro de novicios; y Fr. FELIS HEREDIA, sacerdotes; y los hermanos legos Fr. RAFAEL CATOLI y Fr. LORENZO LISTA.

Q. E. P. D.

Fallecieron: el primero en Abril 16, el segundo en Mayo 5, el tercero en Abril 19, el cuarto en Marzo 19 y el quinto en Mayo 18 de 1871.

El Presidente y comunidad de este convento de nuestro padre San Francisco, habiendo ya celebrado los sufragios de ley correspondientes á estos religiosos finados, y queriendo dar algun testimonio á la caridad por la cual ellos murieron en servicio de los apestados, ruegan é invitan á los deudos y amigos de dichos religiosos finados y tambien al pueblo piadoso se dignen asistir á orar por el eterno reposo de sus almas en el solemne funeral que con este fin se celebrará en el templo el 5 del corriente á las 10 1½ de la mañana. Favor á que esta comunidad quedará eternamente agradecida. s1° p4

†

D. JULIO MORENO

FALLECIÓ EL 17 DE MARZO DE 1871.

Su esposa Da. Luisa Ruiz de Moreno, su padre don J. Lorenzo Moreno, sus hermanos y demás familia, suplican á sus amigos se sirvan acompañarlos á rogar por su alma á los funerales que en su obsequio se celebrarán en la iglesia de nuestra señora de la Merced, el mártes 5 de Setiembre á las 10 1½ de la mañana; por cuya atencion quedarán altamente reconocidos. a30 p5

†

La Sra. Da. Fernanda R. de Belgrano

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 27 DE MARZO DE 1871.

Domingo Belgrano esposo, sus hijos Gregorio, Casiana, Martina, Josefa y Cármen B de Navarro Viola, ruegan á sus relaciones se sirvan acompañarlos al funeral rezado que por el alma de dicha finada se celebrará el Miércoles 6 de Setiembre á las 10 1½ de la mañana en el templo de San Nicolás de Bari, á cuyo favor quedarán reconocidos.

A el duelo se le dará las gracias en la puerta del templo.

†

Los deudos del finado D. Santiago Barton, natural de esta ciudad, participan á sus relaciones, el fallecimiento de dicho Señor, acaecido el dia 28 de Julio, próximo pasado, en Capel. Corigh pais de Gales. d29 p3

†

Da. Cármen Ballesteros

Falleció el 30 de Marzo próximo pasado

D. Eusebio Ballesteros

Falleció el 5 de Abril

Q. E. P. D.

Da. Gabina Carmendia de Ballesteros madre, Da. Corina Barboza de Ballesteros esposa, hermanos y demás deudos, suplican á las personas de su relacion, se dignen asistir al funeral que por el eterno descanso de dichos finados, se ha de celebrar en la iglesia de Nuestra Señora de la Concepcion, el Sábado 2 de Setiembre á las 10 de la mañana. Favor que agradecerán eternamente. Esta es la única invitacion. s1° p2

†

D. José Maria Perez

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 8 DE MARZO DE 1871.

Su esposa Pascuala M. de Perez, Maria Perez hija y demás deudos, suplican á las personas de su relacion, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso del finado, en el funeral rezado que ha de celebrarse el Mártes 5 del corriente, en el templo de Nuestro Padre Santo Domingo á las 10 y media de la mañana.

Favor á que quedarán agradecidos. s1° p4

†

Misas generales.

Se celebrarán el Viérnes primero de Setiembre en la Iglesia de San Ignacio, por el alma de la finada Da. Dolores Zorrilla de Iturraspe, de 8 á 11 de la maña. Los sacerdotes que quieran aplicarla se les pagará 50 pesos moneda corriente. d29

†

Da. Sinforosa Mosqueira, falleció en San Fernando el 16 de Abril de 1871, **Da. Remedios Mosqueira de Pondal,** falleció en San Fernando el 27 de Abril de 1871,

(Q. E. P. D.)

D. Salvador Pondal esposo de Doña Remedios y hermano político de doña Sinforosa, los hermanos sobrinos y demas deudos, invitan á sus amigos y relaciones á que los acompañen á rogar á Dios por su eterno descanso, en el funeral que tendrá lugar en el templo de nuestro padre Santo Domingo el sábado 2 de Setiembre á las 10 1½ de la mañana, favor á que quedará reconocidos.

Siendo esta la única invitacion. El duelo se despedirá de la puerta del templo.

Los Srs. Sac[illegible] que quieran aplicar la [illegible] en ese dia recibirán el es[illegible] costumbre. A29 p4.

REMATES

Remate importante

POR

Wehely Gimenez y C.a

De terrenos altos

EN LAS LOMAS DE ZAMORA

A cuatro cuadras de la Estacion

GARANTIDO

EN LA CHACRA DE D. JOSÉ LARIOS

Cinco manzanas divididas en lotes al gusto de los compradores.

El Domingo 10 del corriente á las 11 de la mañana

Tren espreso de ida y vuelta grátis y almuerzo campestre.

Boletos y planos en casa de los rematadores Bolivar 19, desde el Lúnes.

POR EL MISMO

Importante

De dos preciosas casas calle de Tucuman 147 y 149 entre Maipú y Esmeralda.

El Domingo 3 de Setiembre á las 2 de la tarde, venderemos por órden de señor Dr. D. Miguel Garcia Fernandez las dos casas arriba anunciadas compuesto un terreno de 23 varas 60 centimetros de frente por veinte y dos vs. sesenta y cinco centímetros de fondo las dos casas son de azotea y muchas comodidades, tazado en todos sus ramos en la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos pesos m|c (195500 ps. y no se admitiran oferta que no exceda de dos terceras partes de su tasacion, pormenores y á casas de los rematadores Bolivar 19.

POR EL MISMO

IMPORTANTE

En casa del Sr. Francisco G. Molina é hjos Calle Victoria núm. 238

Para tenderos, roperos, mercerias y registros.

Surtido muy notables

Algodones,
paños finos,
sederias,
géneros de vestidos,
novedades.

Articulos nobles.

El martes 5 del corriente,
El Miércoles 6.
El Juéves 7

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la sumaca Italiana (Malta) su capital Salvador Escalesi.

En la Boca frente al muelle—Donde estará la bandera.

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Ysaac, P. Areco.

El domingo 3 del corriente á las 12 en punto venderemos la sumaca Italiana (Malta) de porte ó 40 toneladas con todo su velamen útiles y aparejos en perfecto estado para recibirla y navegar su tasacion es muy baja es de 65,000 pesos m|c, y no se aceptará oferta menos de los dos terceras partes de su tasacion.

En su casa Bolivar 19.

De comestibles y bebidas.

El lúnes 4 del corriente á las 11 1½ en punto de la mañana empezará la venta á la mas alta postura y dinero de contado de un brillante surtido de comestibles y bebidas.

Yerba paraguaya Aceite de la Rivera, conserva de tomate, grasa de chancho, coñac martell imitacion, pimienta aceite plagnol nueces, avellanas, vino oporto, jerez y madera en cajones, pasas de málaga, barajas, sal fina, aceite de la Rivera, id de almendra, vino frances en bordalesas, id carlon en pipas, arroz de la india, id glacé, fideos de Génova, aceite español, id rivera, yerba argentina, almidon americano, papel de astraza, y estrazilla, ginebra en frasqueras, hilo de acarreto, kerosene, fosforos de cera, encurtidos, almidon de mandioca, id amoricano, aceitunas sevillanas, vino frances en bordalsas, galetitas americanas en latas, chocolate, fariña, cigarros hamburgueses, mani harina y otros muchos articulos.

Grande

É IMPORTANTE REMATE

Judicial

POR

Pablo Escalante

De todas las existencias del primer establecimiento de Sud-América en su clase.

ESTANCIA DENOMINADA

Santa Maria

PARTIDO DE LA ENSENADA

Perteneciente á D. Rrnesto Oldendorff, por cuenta de acreedores y por órden del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria.

En los dias 27, 28, 29, 30 y 31 de Agosto y 1.° de Setiembre, en el mismo establecimiento, á las 12 en punto del dia, venderemos todas las existencias en hacienda lanar y yeguariza, útiles y enseres de este gran establecimiento, cuyo pormenor es como sigue:

Por el órden siguiente.

Setiembre .°

A las 12 en punto venderemos.
1309 ovejas merinas núm. 2.
8040 id mestizas finas repártidas en 4 majadas.

Inútil me parece recomendar al público, á los Sres. estancieros y criadores de ovejas, la oportunidad que se les presenta para proveerse de caballos y yeguas de sangre pura, carneros y ovejas para mejorar sus crias, siendo todo lo que hay en este establecimiento de lo mejor que se ha introducido en el pais

Tren espreso

El domingo 27 á las 8 en punto de la mañana partirá de la Estacion Plaza Constitucion hasta la estacion Donselar conduciendo todos los interesados que deseen ir en dicho tren, debiendo parar este en las estaciones donde haya pasageros interesados en el remate, que al efecto deben avisar dichos pasageros al gefe de Estacisn para que haga señal al maquinista para pararse.

A las 7 de la mañana del dia 27 habrá carruajes en el escritorio del rematador calle San Martin 138 para conducir á los Sres. interesados hasta la Estacion Plaza Constitucion.

Tambien á la llegada del tren á la estacidn Donselar habrá carruajes para conducir al lugar del remate donde se les aguardará con un abundante almuerzo, donde no faltará la rica carne con cuero preparada del dia anterior con los buenos fiambres y los buenos vinos.

Por mas informes; escritorio del rematador San Martin 138.

Nota—Al público—Habiendo anunciado parte de la hacienda del Sr. Oldendorff, para vender en esta ciudad, quepa hoy sin efecto por nuevo acuerdo con el sindico, por la imposibilidad de transportar dichos animales, y se venderán todos en el mismo establecimiento.

POR EL MISMO.

Interesante remate

De una linda finca en las Lomas de Zamora.

El domingo 3 de Setiembre á la 1 en punto de la tarde donde estará la bandera venderemos en público remate al mejor precio y dinero de contado dicha finca cuyo detalle es el siguiente:

La finca esta edificada en terreno de 35 varas de frente al Oeste (Plaza principal) por 65 de fondo al Este formando esquina, constando el edificio de un hermoso almacen en la esquina con puerta ochavada, mas cinco hermosas piezas con puertas y ventanas al frente de la plaza, á mas una trastienda como de 20 varas con techo de teja francesa, siendo todo el edificio con pisos y techos embaldozados y maderas duras, un gran sótano, pozo de rica agua dos cocinas y necesario siendo todo el terreno cercado.

El costo de este edificio le esta á su dueño en doscientos y pico de miles de pesos y hoy se ha obligado á venderlo por lo que den por tener compromisos que llenar.

Dicha casa ha estado produciendo á su dueño de alquiler, 4,500 pesos mensuales.

Recomendamos á los que deseen hacerse de una buena propiedad, barata y productiva, debiendo aprovechar la oportunidad que se les presenta, pues hoy toda persona de pesos debe comprar propiedades como la que le proporcionamos en venta, y como se halla esta situada en la plaza principal hoy centro de una selecta poblacion.

Escrituras de lo mejor: mas informes escritorio del rematador San Martin 138.

NOTA—Esta casa se anunció en venta para el Domingo 20 de Agosto, pero á causa del mal tiempo se suspendió el remate y hoy llueve, truene ó como este el tiempo se efectuara su venta infaliblemente.

POR EL MISMO

Damuebles, alhajas y ropa hecha.

En su casa calle San Martin núm.138.

El viernes 1° de Setiembre á las 11½ en punto del dia se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado sin retirar lote de un surtido de muebles, cuyo pormenor es como sigue:

Un sofá de caoba de crin, 1 ropero de guindo, 1 aparador de caoba, sillas asiento de esterilla, cómodas, camas con colchones elásticas mesas grandes ara comedor, id de pino, id de moche, 1 espejo de cuerpo entero, alfombrado cuadros relojes de pared, id de oro de bolsillo, id de plata carabanas, anillos cubiertos de plata balanzas para pesar oro, é infinidad de articulos.

A mas por liquidacion varios efectos de almacen que no se detallan por su estension.

Francisco S Meyans

Espléndido remate

JUDICIAL

Para el Domingo 3 de Setiembre.

Por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Islas, se procederá á la venta en público remate y al contado de la valiosa y bien situada finca calle Rivadavia núms 174, 176 y 178.

Esta magnifica casa, bien situada con 10 habitaciones, aljibe, cocina etc. ha sido tasada en todos sus ramos en la suma de 1338863 ps. 90 cts. m|c.

El terreno de dicha casa se compone de 14 metros 8 milésimos, igual á 17 varas 10 cet. de frente al Norte inclusive las medianeras en las dos paredes laterales.

Tiene 61 metros 486 milimetros, igual á 70 varas de fondo al Sud, previniéndose que en su fondo enancha este terreno, viniendo á tener 17 1½ varas inclusive las medianerias de las paredes calaterales, formando dicho terreno una area total de 1128 varas 30 cts cuadradas.

Se advierte que no se admitira postura que no corresponda á las dos terceras partes de la tasacion que representa la suma de 892,575 fts. 92 cts m|c.

Por mas datos al escritorio del rematador Buyo núm. 188 1½.

P. Molfino y Ca.

Gran remate de muebles.

En la calle del Parque núm. 33

Por ausentarse del pais el Sr. Consul Italiano.

El viernes 1° de Setiembre á las 11 1½ en punto de la mañana venderemos á la mas alta oferta el magnifico mueblaje de la casa habitacion de dicho señor á saber:

Sala—I lindisimo juego de sala nuevo flamante de nogal, tallado, forrado en terciopelo solferino compuesto de dos sofáes, 4 butacas, 12 sillas, y 4 tamboretes, 2 consoles con piedra marmol, 1 mesa de centro con id, 2 mesitas de juego, 1 espejo grande marco dorado, 12 sillas elegantes y livianas, 6 juegos de cortinas con enefas de terciopelo, 2 candeleros, 1 reloj de bronce dorado, 2 candeleros id, alfombrado de Bruselas, alfombras chicas, cuadros, araña de gas y varios otros articulos de lujo.

Ante-Sala—1 sofá, 2 sillones, 6 butacas, 2 tamboretes 1 mesa de centro, 1 consola todo de nogal tallado con forro de damasco, 1 espejo con marco dorado, 3 cortinados completos, con cenefas de raso, 1 araña de gas alfombras grandes y chicas.

Comedor—1 aparador de nogal tallado, 1 mesa para 24 personas y 24 sillas de nogal ferradas en marroquin bufet cortinas en reps, araña de gas servicio de crhistople loza cristaleria, candeleros cuadaos y lo que estará á la vista.

1.° Dormitorio—2 camas de bronce dos veladores, tocador armarios, con espejo, cómodas todas de nogal tallado con sus correspondientes piedras marmol, 1 camita de niños de bronce, cuadros, reloj, sillas etc.

2.° Dormitotio—1 cama de fierro varnizada con colchon elástico y 1 de crin armario, escritorio tocador, sillas sillones de nogal 1 sofá cómodas etc.

Los muebles de los cuartos que siguen corresponden á los ya nombrados. La cocina tiene su bateria completa en cobre y en perfecto estado.

POR EL MISMO

Por órden del Sr. Juez de Seccion y por cuenta de quien pertenezca venderemos á la mas alta oferta y dinero de contado lo siguiente:

El Lúnes 4 de Setiembre á las 12 del dia en la aduana Boredas Abajo depósito de Zoilo Garcia núm. 6.

B—500 barriles aceitunas venidas con la barca italiana Gaffredo Mamelli é introducidos á este puerto por la gia. Nacional Ave Maria.

FLORENCIO MADERO Y Cª

¡¡JUDICIAL!!

El domingo 3 de Setiembre

De dos manzanas de terrenos.

El Domingo 3 á la 1 en punto venderemos al mejor precio y dinero de contado las dos valiosas manzanas, divididas en lotes y pertenecientes á la testamentaria del Sr. Taybo.

Esta venta se hará por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echevarria.

Estos terrenos se hallan situados; entre las calles de Arenales á media cuadra de la de Centro América, lindando con la quinta de la Sra. de Pizarro; dos cuadras de los corrales de la Recoleta, hacia la calle de Santa Fé.

Los planos serán oportunamente repartidos en nuestro Escritorio Bolivar 14.

POR EL MISMO

Semaula.

De ricos muebles.

En nuestra casa calle Bolivar 14

El viérnes 1° de Setiembre á las 11 en punto del dia, venderemos al mejor precio dinero de contado y sin retirar lote, una gran cantidad de muebles nuevos y usados cuyo pormenor es el siguiente:

POR EL MISMO

De un hermoso terreno en el pueblo de Moreno (formando esquina)

El domingo 3 de Setiembre á las 12 en punto del dia venderemos infaliblemente al mejor precio y dinero de contado y sin retirar lote este lindo terreno de esquina que mide 21 1⅓ varas de frente al Oeste por 65 de frente al Norte.

Dicho terreno está situado á dos cuadras de la estacion al Norte, la localidad es inmejorable.

Llamo la atencion de los interesados, advirtiendo que la persona que lo compre podrá edificar una magnifica casa quinta porque el terreno es bastante espacioso.

Las escrituras estan en perfecto estado y para verlas en nuestro escritorio Bolivar 14.

Nicandro Dorr

JUDICIAL.

De una casa en el Monte

El domigo 3 de Setiembre á las 12 en punto del dia á la mas alta postura y dinero de contado se procederá por órden del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra al remate perteneciente al concurso de don Francisco Castro situada el pueblo del Monte y compuesta de 82 varas de frente por 32 de fondo con 7 piezas de azotea. 3 id techo de paja, 1 id id de zinc, un galpon de 20 varas de largo por 12 ancho cocina y demas oficinas necesarias, todo el terreno cercado de pared. Por mas informes y ver la tasacion, Potosi 69.

POR EL MISMO

Importante—De Almacen

El Martes 5 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana á la mas alta postura y dinero de contado se procederá por liquidacion y por ausentarse el dueño del pais, al remate del surtido almacen calle del Parque y Rio Bamba cosistiendo:

En un gran surtido de yerba paraguaya y argentina azúcar refinada y de la Habana, arroz de la india y glacé, café de java y del brasil almidon, fideos sardinas, conservas, bordalesas y pipas vino frances y carlon, barriles priorato, caña, aguardiente, vinagre, vino seco y coñac vermutt oporto, jerez, licores, champagne, bitter, burdeos, cerveza inglesa nueces fosforos, pasas de higo y Málaga, un gran surtido de loza cristales y lámparas, y otros articulos que estarán á la vista

En seguida—el magnifico armazon mostrador y balanzas.

Rodriguez, Larrazábal y Ca.

Lomas de Zamora.

Hermosa quinta.

Una manzana de tierra—Gran edificio.

Por órden de su dueño el Sr. D. Esteban Adrogué

El viernes 8 del próximo Setiembre á las 12 en la misma propiedad venderemos á la mas alta postura y sin retirar loto la propiedad arriba indicada.

Mas detalles despues—Ocurrir á los rematadores Victoria 143.

POR EL MISMO.

En nuestra casa calle Victorio 143.

El lunes 4 del corriente á las 12 en punto del dia á plazos al mejor precio y sin retirar lote venderemos un importante surtido de comestibles y bebidas cuyo detalle en parte es como sigue:

Vinos finos para mesa como ser Margand, Pontet Canet etc. Borgoña, coñac fino martel y otros velas estearina chocolate aceite vino carlon en pipas y 1 2 pipas queso gruyer vino oporto en botellas id jerez id madera id barriles vino añejo id priorato primera clase yerba argentina arroz tabaco tigeras de esquilar pinturas clavos palas de fierro y laton bandejas juegos de fierro para estufa id id de bronce y muchos otros articulos.

Averias por órden del Sr. Cónsul de Béljica 8 cajones barillas doradas.

José Antuña

JUDICIAL

En el pueblo de Chivilcoy.

El dia 20 del entrante Setiembre se ha de rematar por mandato del Sr. Juez de Ira Instancia Dr. D. Miguel García Fernandez una casa con dos piezas cocina pozo de balde con brocal y pretil todo de material tasada en todos sus ramos en la suma de 15,242 pesos que es la mitad de su costo, de pertenencia de la testamenteria de D. Pedro C. Capellini, edificada en terreno de 50 varas de frente por 50 de fondo. En seguida seis sitios en el mismo pueblo tasados en 8,000 pesos. Son magnificas adquisiciones para los que quieran precaverse de epidemas y ganar dinero.

Poz mas pormenores ocúrrase á la Escribania Garido Victoria 122.

José M. C. Belgrano

De un precioso terreno en el pueblo de Belgrano.

El domingo 3 de Setiembre á las 2 en punto de la tards, se rematará por órden del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, el magnifico terreno cuyo remate fué ya anunciado. Ese terreno lindero con la propiedad de D. Policarpo Mom, consta de 23 varas de frente á la calle Real por 100 de fondo á la calle Rio Bamba y fué tasado en 3000 pesos vara, siendo plantado de ricas parras y arboles frutales de primera clase, su adquisicion es de gran conveniencia, para una familia por su situacion central y las grandes ventajas que ofrece para edificar un agradable retiro para el verano, pudiendo dividirse en dos lotes al gusto de los compradores. No se recibirá oferta que baje de las dos terceras partes de su asacion. Por mas pormenores al rematador calle Potosi 351.

Guillermo Martens

De la magnifica casa á la moderna situada calle del Perú núm. 457. Alerta! Personas de buen gusto y los que quieran especular ó vivir bien, alerta!!

El domiygo 3 de Setiembre á las 2 de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño la lindisima casa situada calle Perú núm. 457 cuyo terreno mide 8 3¼ varas de frente al Este por 70 de fondo con 7 piezas de material, maderas buenas, embaldozado, arriba y abajo, cocina caballeriza letrina y algibe, con brocal de marmol y 150 pipas de agua, pozo de balde de riquisima agua con bomba, escalera firme para subir á la ozotea, y demas comodidades que requiere una casa para vivir bien y con comodidad.

La casa tiene entrada para coche ó tilbury. La situacion es superior con tramway ante la puerta calle empedrada y gana 2,000 pesos m|c mensuales siendo su alquiler muy barato, habiendo tomado en consideracion las actuales circunstanctas de esta ciudad.

Alerta pues, personas de buen gusto y los que desead vivir bien y con con comodidad, el paraje es superior, alto y muy saludable,

Por mas datos al rematador, Rivadavia 281.

Adolfo Bullrich y Ca.

Lomas de Zamora

60 magnificos lotes de terreno

En el nuevo pueblo de la Paz

Pertenecientes

AL Sr. D. ENRIQUE GREEN

SITUADOS

SOBRE LA CALLE PRINCIPAL

A 1 cuadra de la estacion

Un tren espreso saldrá de la Estacion Central Paseo Julio, á las 11 y 25 minutos, llegando á las Lomas de Zamora á las 12, y volviendo á las 4 y 40 minutos—haciendo el viaje en media hora.

GRAN NOVEDAD

Previénese que tren expreso que sale del Passo Julio es el del Ferro-carril de la Boca en convinacion con el Ferro-carril del Sud.

Los terrenos mas altos y saludables que hay en toda la Provincia de Buenos Aires.

El viernes 8 de Setiembre, (dia de fiesta) á la 1 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. D. Enrique A. Green á saber:

50 magnificos lotes de terrenos, situados á 1 cuadra de la estacion Lomas, sobre la calle principal que vá hasta la estacion Temperley. Son terrenos muy altos y bien situados, rodeados de muchisimas casas nuevas y otras en via de construccion. Las Lomas es indudablemente el paraje mas hijiénico en los alrededores de la ciudad. La eleccion de esta localidad hechas por una gran parte de nuestros mas acaudalados comerciantes tanto estrangeros como del pais, demuestra la importancia que da á esa localidad. El tren sale de la estacion Lima á las 10 de la mañana. Planos se repartirán oportunamente.

POR EL MISMO

En Belgrano.

3 magnificos lotes sobre la Barranca.

A espaldas de la quinta del Sr. Mattii

El domingo 3 de Setiembre á la 1 del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante á saber:

Tres lotes de terreno sobre la barranca á 3 cuadras de la estacion divididos—

Lote núm. 1 esq.—25 varas fte. por 40 varas fondo
— — 2 25 — — — 40 — —
— — 3 25 — — — 50 — —

Estos tres lotes situados en la mejor posicion de Belgrano sobre la Barranca á pocas cuadras de la estacion, no tienen rival en todo ese pueblo, el chiche de todos nuestros pueblos de campo.

Debemos prevenir que son los únicos lotes que se hallan sobre la barranca y que se ofrecen en venta, pues la municipalidad de Belgrano ha resuelto no vender los terrenos que le quedan sobre la otra barranca.

Las personas de fortuna no deben perder esta ocasion para hacerse de tan preciosa propiedad.

Pormenores en nuestro escritorio San Martin 118.

POR EL MISMO

En Almagro—Dos lotes de terreno.

En la calle que dobla para la estacion Almagro—Entre la calle Victoria y Rivadavia.

El domingo 3 de Setiembre á la 1 en punto de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, estos dos magnificos lotes de terrenos, de 10 varas de frente por 69 de fondo cada una, situados á una cuadra de distancia antes de llegar á la calle que dobla para la estacion de almagro, entre las calles de Rivadavia y Victoria.

Por la boca calle de Rivadavia pasa el tramway de Billinghurst, con gas, aguas corrientes, y empedrado.

Por la calle Victoria pronto pasará el tramway de Lacroze, estando ya en construccion.

Escrituras superiores.

POR EL MISMO

A la 1 en punto.

En nuestra casa San Martin 118.

Lindisimas alhajas de brillantes—esmeralda; rubies, perlas etc.—Cristales de Bohemia, espejos, Venecianos—Muebles lujosisimos de ébano, palo de rosa etc.

El viernes 1.° de Setiembre á la 1 en punto venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, todas lujosisimas alhajas y muebles importados recientemente de Europa cuyo pormenor es el siguiente:

POR LOS MISMOS

Y Bence y Puig

JUDICIAL

Las casas calle de Cuyo núm. 178 á 180.

El martes 5 de Setiembre á las 4 de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de Iro. Instancia Dr. D. Emilio Agrelo, y perteneciente á la testamentaria de Da. Trinidad Iudarte de Rivera á saber:

La espléndida propiedad calle de Cuyo núm. 178 á 180 compuesta en su totalidad de—24 1½ varas de frente al Norte por 65 de fondo al Sur con todo lo edificado en dicho terreno.

Esta magnifica propiedad que se presta para la division de dos ó mas lotes, la venderemos en dos fracciones de 12 varas de frente cada una ó en un solo lote si hubiese interesados.

El terreno se presta para hacer construir 3 casas altas y 3 bajas que por su posicion central darán una pingue renta al comprador. La casa este situada entre las calle Esmeralda y Suipacha en uno de los parajes mas comerciales de la ciudad.

Las tasaciones en todos sus ramos importa la suma de 1.692,851 pesos m|c. Siendo la base para la venta las dos terceras dartes de la tasacion que son 1.112568 pesos m|c.

Para ver los titulos y tasaciones se encuentran en la oficina del Sr. Escribano Pardo Recoba Nueva 102.

Por mas pormenores, San Martin 118.

POR LOS MISMOS

En nuestra casa San Martin núm. 118.

De 30 carneros Negretti sangre pura.

De la renombrada cabaña del Sr. D. Guillermo Jeppener.

Denominada del "Cónsul."

El miercoles 6 de Setiembre á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado—

30 carneros negretti sangre pura de la muy acreditada cabaña denominada del "Cónsul" propiedad del Sr. D. Guillermo Jeppener.

Estos animales tienen 15 meses y algunos 2 años de edad, han tenido siempre mucha aceptacion por ser de una cabaña donde jamas ha entrado otra sangre que la negretti, la cual ha sido reconocida por la mejor y mas adaptable para nuestro clima tan variable á cada momento, ademas que estos animales no necesitan tanta alimentacion como el Ramboullet, animal artificial que solamente teniendo siempre abundante comida pueden dar buenos resultados.

Todas las personas que antes de ahora han comprado carneras que procedian da esta cabaña han quedado siempre muy satisfechas y pueden atestiguar su superioridad.

Dos dias antes del remate estarán á la vista en nuestra casa San Martin 118.

POR LOS MISMOS

De la gran Estancia del Veinticinco

Partido del Salto

PROPIEDAD DEL Sr. D. DIEGO BELL

El lúnes 18 mártes 19 y miércoles 20 del entrante mes de Setiembre á las 12 de cada dia, remataremos á la mas alta postura y dinero contado todas las existencias de este acreditado establecimiento, uno de los mas afamados del Norte, denominado del veinte y cinco; lindando con la renombrada Estancia Tatay del Sr. D. Samuel Hale y cuyo pormenor es mas ó menos es como sigue:

40,000 ovejas mestizas finas superiores que se venderán por majadas de 1800 á 3,000 ovejas cada una las lanas de estas ovejas son muy conocidas en estos mercados y han obtenido siempre los mas altos precios aqui, aunque está demas recomendar su superioridad.

300 á 400 cabezas de ganado vacuno.

2 tropillas de yeguas.

80 caballos mansos y muy superiores 5 carretas de bueyes, completas con sus 6 bueyes grandes mansos, cada una 60 á 80 bueyes superiores.

1 carro americano de 4 ruedas, con sus correspondientes guarciones dobles y sencillas 1 tilburi superior de 4 ruedas (casi nuevo) con guarniciones dobles y sencillas, 1 maquina para segar (completa) sistema Wood.

400 á 500 cerdos crias inglesas y americanos é ingleses y otras y otros instrumentos de agricultura y mas utiles de labranza al mismo tiempo todo el menaje de una casa de familia consistiendo en muebles ingleses traidos espresamente de Ingalaterra y cuyo pormenor es muy largo detallar.

Llamamos la atencion de los Sres. Estancieros del norte sobre la venta de lo que ennumeramos mas arriba pero muy especialmente sobre las majadas de ovejas cuya superioridad es incuestionable los que dedican á la cría de ovejas no tendrán única y mejor ocasion para mejorar sus majadas que lo que se les ofrece hoy.

Para modidad de los Sres licitadores que vayan de la ciudad pueblos apartados en nombre del Sr. D. Diego Bell hospitalidad en su estancia donde serán tratados con toda la amabilidad que distingue á amigo.

Por mas pormenores á nuestro estritorio San Martin 118.

POR LOS MISMOS.

De máquinas, piedras de Molino, Poleas, Balanzas, tierra romana etc. etc

En el corralon calle Buen Orden esquina de Méjico

Por cuenta de una sociedad en liquidacion.

El viérnes 1.° de Setiembre á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por liquidacion y por cuenta de quien pertenezca á saber:

3 grandes piedras de molino á propósito para las fábricas de polvo de ladrillo ó yeserias, 1 gran volanta de fierro dentado, 3 ejes grandes de acero, 2 tambores de fierro con eje, 4 id id madera, 33 póleas de fierro de varios tamaños, 1 eje de ace o con rueda dentada, 1 máquina para desterronar, 5 cajones masilla, 9 cernidores grandes, 1 cabl muy grueso y muchas otras piezas para máquinas diversas que se venderán á cualquier precio.

47 tarros pintura verde, negra y amarilla etc. 4 id aceite linaza, 54 cajones fierro de canaleta.

1 Balanza decimal 1.000 libras
1 — — 1.500 —
1 — — 2.000 —
1 — — 4.000 —

4 Barricas recina, 3 cuñetes puntas de Paris, 34 barandas de fierro, 34 barricas tierra romana, inglesa y francesa,

POR EL MISMO

De 2,000 postes de ñandubay, de los corrales pertenecientes á la sociedad anónimo del Mercado de hacienda en pié—En Barracas al Sud, á pocas varas de la estacion del ferro carril del Sud donde estará nuestra bandera.

El miercoles 5 del corriente á la 1 del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante del Sr. encargado de la liquidacion de dicha sociedad á saber:

12 corrales con mas de 2,000 postes de ñandubay, portones, alambres, ganchos enroscados y demas enseres pertenecientes á esta sociedad.

Al mismo tiempo, la casilla de material, debiendo los interesados en comprar la casa ponerse de acuerdo con el propietario del terreno en caso de querer dejarla alli mismo.

Llamamos muy seriamente la atencion de los señores estancieros y chacareros que quieran cercar sus terrenos sobre esta importante venta de útiles tan necesarios en todo buen establecimiento rural, la facilidad de la conducion por estar tan inmediatos á la estacion de Barracas al Sud del ferro-carril que va hasta Chascomus es una gran ventaja para las personas que tienen estrblecimientos de campo al Sud.

Mas detalles en nuestro escritorio San Martin 118

POR EL MISMO.

De 1000 volúmenes obras selectas.

En nuestra casa San Martin 118.

El miercoles 5 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de una casa introductora y por liquidacion de factura:

1000 volúmenes de obras selectas en frances, ingles español, latin, etc. encuadernadas y con pasta, entre ellas todo el registro oficial de la Provincia de Buenos Aires (completo), história universal de César Cantú; Moliere, Lamartine, Rocine, Voltaire—Obras de economia, politica, derecho, medicina, literature; novelas de las escritores mas afamados como Dumas, Sué, Scrich, Sardou etc.

Al mismo tiempo como 2,000 volúmenes de la Biblioteca pertenecientes al duque de Litta 5.ª remesa de esta célebre biblioteca una de las mas nombradas en Europa.

POR EL MISMO

De ricos muebles—En la calle Solis núm. 163.—Por ausentarse la familia del pais.

El del corriente á las 12 del dia remataremos todo el menaje de esta casa de familia cuyo pormenor es como sigue:

POR EL MISMO.

De una espléndida casa y quinta.

En Belgrano.

El domingo 10 del corriente á la 1 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante.

La casa quinta en la calle Moreno con frente á otra calle que dá á la plaza principal.

El terreno se compone de 33 varas de frente á la calle Moreno con 76 varas de fondo ensanchando en el fondo donde viene á tener 55 varas de ancho, todo cercado de pared con enrejado al frente, un gran porton de fierro, columnas y pilares de material revocados en cal.

La casa se compone de 3 grandes piezas y cocina en el piso bajo, 5 dormitorios espaciosos en el primer piso y algunas otras piezas bajo el tejado, todas las piezas son empapeladas y con cielos razos, corredores al frente y al fondo de la casa, á los otros dos costados dos parrales con sus sarzos de fierro correspondientes al frente de la casa un precioso jardin, en el fondo todo el terreno sembrado y plantado con árboles frutales, otro parral con un gran sarzo y glorieta de fierro pozo; y algibe cochera con cuarto para el cochero de un costado y en el costado del frente caballeriza para cinco caballos y otro cuarto, gallinero, palomas y conejera.

El Médico-Cirujano

MANUEL ALONSO—Ha trasladado su estudio á la calle de Potosí 261, entre Piedras y Tacuarí. Recibe consultas de enfermedades de la vista de 8 á 9 de la mañana, y generales de 12 á 2 de la tarde.
a2 p30

Se vende La Mercería de la Libertad, calle Libertad núm. 256, para tratar en la calle Paraná núm. 48.
a24 p5

San Fernando Baratísimos solares en la manzana de la plaza. Para tratar, Artes 221 á toda hora.
a24 p5.

Caballeriza DEL PARAISO. 211 Esmeralda 211

En este establecimiento se reciben caballos y carruages á pension siendo su cuidado esmerado. Se alquilan caballos para paseo, como tambien carros para mudanzas.

Se vende pasto seco enfardado por toneladas y por fardos al gusto de los compradores, siendo todo á un precio módico.
a13 p15

A las señoras Agua eficaz para blanquear y hermosear el rostro, quita á la vez el paño y toda mancha de la cara. Calle del Parque No. 333.

Habiéndome presentado á los tribunales atacando la validez legal del testamento falso que se atribuye á mi tio D. Valentin Rezaval y en el que se hace aparecer, como sus herederos al cura de la Parroquia, al médico que lo asistió y á un agente de pleitos, lo hago saber por medio de este aviso, para que nadie alegue Ignorancia y se suponga buena fé por parte de los que se presten á comprar ó enagenar los bienes que aquel ha dejado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.
José Rezaval.
A25 p6.

Se desea saber El paradero de don José Maria Vidaurrasaga, natural de la ante Iglesia de Guecho, feligresia de Alcorta en la Provincia de Vizcaya (España) es para un asunto que interesa á él ó sus herederos.

Para mas pormenores ocúrrase á la casa de los Sres. M. Goñi y Ca. calle Potosí números 56 y 58.
a10 p30

Ruiz Vega y Ca. Cangallo 166 y 168

Dan letras sobre España, Francia, Inglaterra, Italia y Portugal, desde la cantidad de pfs. 16 y á premios módicos.

La misma casa se encarga de hacer traer de Europa toda clase de pedidos mediante la comision de 1 p%.
a24 p30

Gratificacion Se dará á la persona que entregue en la calle Reconquista núm. 90 1⁄2 una libreta del Banco de la Provincia á favor de Antonio Airaldi, estraviada en la Boca del Riachuelo. Ocúrrase á la direccion arriba indicada.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1871.
a9 p30

Se ha perdido Una libreta del Banco de la Provincia del valor de 4,000 ps. m⁄c perteneciente á la difunta Mariana Bossi. La persona que la haya encontrado puede entregarla en la calle de Cuyo núm. 38 1⁄2, ajencia de vapores; advirtiéndose que están tomadas todas las medidas para que no sea pagado sino á sus legítimos herederos.
j19 p30

Coliseum Se convoca á los Señores Accionistas á Asamblea general para el viérnes primero de Setiembre á las 7 1⁄2 de la noche en los salones del establecimiento, con el objeto de esponerles el estado financiero de la empresa. Siendo de mucha importancia el asunto, se pide con urjencia la asistencia de los señores accionistas—Por órden de la Comision.
David Krusisch.
Secretario.
A23 p8

A las comisiones CLASIFICADORAS de patentes de las parroquias Catedral al Norte, San Miguel, San Nicolás, Socorro, Piedad, Balvanera y Pilar, se les previene que habiendo sido instalado el Juri de apelacion, comenzará este á funcionar desde el Lúnes 21 del presente de 3 á 5 de la tarde, en la calle de Suipacha núm. 320, donde deberán ser remitidos los registros de clasificacion, segun lo dispone la ley de patentes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1871.
El Juri.
a19 p11

A los vecinos de la parroquia de la Catedral al Norte, San Miguel, San Nicolás, Socorro, Piedad, Balvanera y Pilar, se les avisa que el juri que debe entender en los reclamos de las clasificaciones practicadas por las comisiones ha quedado instalado en esta fecha, y comienza á funcionar desde el lúnes 21 del presente, de 3 á 5 de la tarde, en la calle de Suipacha núm. 320.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1870.
El Juri.
a19 p11

Al comercio Y A LOS DUEÑOS DE BUQUES—La Sociedad Argentina de Seguros Marítimos, 112 1⁄2 Florida 112 1⁄2—Por lo que pueda importar al comercio y á los dueños de buques que aseguran barcos y mercaderías en la Compañía Argentina, prevenimos que en el siniestro del paylebot «Maria Corina» que tenia parte asegurada en la Compañía Argentina de Seguros Marítimos, Florida 112 1⁄2, ha promovido un pleito dicha Compañía Argentina, esquivando el pago del capital asegurado, y el dueño de las mercaderías se vé forzado á seguirles un pleito ante los Tribunales, provocado por la citada Compañía Argentina.

Con la noticia de que la compañía se niega á pagar al cargador este capital asegurado, estamos en la creencia de que el comercio y los dueños de buques y casas, no estaran muy animados á asegurar sus capitales en la compañía Argentina porque á ninguno debe gustarle los pleitos.

Esto por hoy; despues escribiremos mas.
a3 p30
Garantido.

Sociedad Colonizadora y Beneficiadora del Chaco.—La C. D. de la misma, en virtud de los articulos 19, 20 y 22 de los estatutos sociales, convoca á los Sres. accionistas á junta general estraordinaria para el mártes 5 del próximo setiembre, á las 2 de la tarde, á fin de darles cuenta del estado de la Sociedad y proponerles que se tomen disposiciones importantes.—La reunion tendrá lugar en la casa núm 121 calle de la Florida—Buenos Aires, 16 agosto de 1871.
El gerente.
a17 p16
Rafael Escardó.

Al Comercio La comision interventora nombrada por los acreedores de Thomas Gowland é hijos piden á dichos señores se sirvan presentar sus créditos ya sea documentos ó de cuenta corriente á la calle Defensa nú—. 114. A la brevedad posible para tomar razon.
A24 p5.

Compañía DE TRAMWAYS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, LIMITADA.

Se avisa al publico que despues del dia 1° de Octubre del corriente año no se dará el pasaje gratis en cambio de ocho biletes, quedando asi chancelado y de ningun valor la claúsula impresa al pié de nuestros boletos que dice; Al portador de ocho de estos billetes se dará en cambio un vale por un pasage de la misma clase.

N. B. La Compañía seguirá abonando el descuento de siempre sobre los boletos y chapas que se venden en paquetes, á saber los viages de 3 pesos en paquetes de 18 por pesos 50 id 2 pesos id 27 pesos 50.
L. J. Isaac.
F. S. Livingston.

A los que sufren De almorranas.

Y á los que deseen prevenirse á no sufrir, no deben perder la ocasion de ocurrir á la calle San Martin núm. 130 á comprar los sobre-puestos de **Perrico ligero**, conocidísimos por la especialidad de no calentarse jamás, aunque estén al rayo del sol, lo cual es una gran cosa para las personas que andan todo el dia á caballo.

Los precios son muy módicos.

A los comerciantes de la campaña que tomen algun surtidito, se les hará un descuento liberal.
a26 p8

Se ha estraviado una libreta del Banco de la provincia en la que consta un depósito de 25.000 pesos m⁄c perteneciente á Da. Manuela P. de Guido y órden de D. José E. Guido, el que la haya encontrado que le haga buen provecho. Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.
A24 p30.

Fotografía Universal

148—ARTES—148.

¡MAGNIFICOS REGALOS!

El Fotógrafo Monzon, agradecido á la numerosa clientela que favorece su establecimiento, ha resuelto en favor de la misma en particular y del público en general, hacerles un regalo en la forma siguiente:

A toda persona q' se retrate encargando media docena de tarjetas, se le regala UNO DE YAPA y una docena de FOTOGRAFIAS MAGICAS; á la q' mande hacer una docena de tarjetas se le regalaran DOS DE YAPA y dos grandes magnificas fotografías que valen 100 ps., y al que se retrate en grandes dimensiones, se le regalan las mismas dos grandes fotografías y una docena de las mágicas.

PRECIOS DE LOS RETRATOS.

60, 80, y 100 pesos la docena de tarjetas; idem abrillantados imitacion á porcelana á 200 pesos la docena; idem retratos albums á 250 pesos la docena; bustos tamaño natural con su cuadro, 360 pesos moneda corriente.

FOTOGRAFIAS PINTADAS AL OLEO.

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento, por la perfeccion, semejanza y precios módicos que han adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que los de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon hace los retratos de las señoras, eligiendo la posicion mas elegante y conveniente á cada una con arreglo al traje que vista.
a5 p30.

Baratillo Sin Igual

82 — PIEDAD — 82

Pantalones de casimir fino de medio tiempo para niños á 70 y para hombres á 70 ps. Botines de cuero de perro para niños á 25 ps., y para niñas de cabritilla á 35. Botines para señora de cabritilla y cuero de perro á 30 ps. Género de lana de 1⁄2 luto á 5 ps. Medias para hombre de muy buena clase á 50 pesos docena y sin costura á 60 pesos. Pañuelos de rebozo de pura lana negros á 50 pesos. Chalones de tartan finos ¡asómbrense!! á 100 pesos. Alemanesco doble ancho de algodon á 9 ps., de 1⁄2 hilo á 14, de puro hilo á 16. Damasco de pura lana á 16 ps. Reps sajon y solferino á 34 pesos.

Sociedad musical

DE SOCORROS MUTUOS—Se pone en conocimiento de los señores socios que no asistieron á la última asamblea, que la comision directiva ha quedado organizada del modo siguiente:

Presidente — D. Gabino Monguillot
Vice-Presidente — » Angel Piaccini
Tesorero — » Pedro Albornos
Secretario — » Hugo Beltz.

INSPECTORES

D. A. Bonet — D. P. Cerfoglio
« A. Pratviel — « A. Guelfi
« A. Lombardo — « C. Olivera
» J. Castelletti — « E. Medrano

NOTA—Por disposicion de la Junta Directiva, se previene que se considerará cesante á todo socio que no satisfaga las mensualidades de Julio y Agosto.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1871.
Hugo Beltz—Secretario
a30 p3
Florida 116.

La gran loteria con premio mayor de 1000 onzas se ha transferido su estraccion para el 5 del próximo setiembre.

En atencion á que no han llegado á Montevideo, los vapores que debian traer los sobrantes.

Esta espléndida loteria que se juega en Montevideo el dia indicado, tiene á mas de las 1000 onzas 200 lotes de tierra de la gran quinta Buschenttal.

A los Srs. hacendados Avisamos que el Juéves 31 del corriente venderemos en remate la hermosa partida de carneros Rambouillet de la cabaña de los llamos, perteneciente al Sr. Latham. En nuestra casa calle Victoria 154.
a30 p3
Benjamin Nazar y Ca.

Al comercio Avisamos al comercio que hemos conferido pleno poder á D. Hamilton K. Frots man para administrar nuestros negocios durante la ausencia de nuestro socio D. Federico W. H. Wells.
a30. p3.
Ashworth y Ca.

Da. Cornelia Viera DE CABALLERO—Se desea que esta señora dirija una carta al apartado del Correo núm 67, indicando su domicilio. La persona que pone este aviso está autorizada para poner á su disposicion un dinero.
a30. p3.

Rio Bermejo La Comision Directiva de la Compañía de navegacion del Bermejo ha resuelto cobrar la segunda cuota del cincuenta por ciento con arreglo á los articulos 7° y 8° del titulo 3.° de los Estatutos de dicha Compañía.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. accionistas para que ocurran á satisfacer la parte que le corresponde á la calle de Victoria 238 de una á cinco de la tarde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1871.
Francisco G. Molina.
Presidente.
Francisco R. Sosa.
Vocal Secretario.
a30p8.

Al comercio Debiendo ausentarnos para Europa participamos al comercio que dejamos al señor D. A. Areñe un poder general para la gerencia de nuestra casa.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1871.
a. 30p3.
Rossollin y Ca.

Sociedad de Farmacia Argentina. Se reune la Asamblea general el viérnes 1° de Setiembre á la una, para tratar de asuntos importantes.
Daniel C. Kelly.
a. 30p3.
Secretario.

Manuel A. Insiarte Dr. en Medicina—Ofrece sus servicios al público en general, y en particular, á sus relaciones Consultas de 8 á 10 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde en su casa habitacion Independencia n°. 199 frente á la iglesia de la Concepcion.
A. 30p5.

A los libreros Colegios, etc. Hemos recibido una edicion inglesa especial de las Gramáticas de Ollendorff para aprender los idiomas Inglés y Francés con claves completos y encuadernados.
Mackern Hermanos.
Libreria Inglesa, San Martin núm. 44.
30p.6.

Se alquila Una casa-quinta en la calle de Santa-Fé núm. 328, en calle empedrada, con diez hermosas habitaciones, caballeriza y cochera etc., tiene plantas y árboles de ricas frutas y un estenso parral de rica uva moscatel temprana. Para tratar ocúrrase á la calle San Martin núm. 71.
a29 p3

Se alquila La hermosa y cómoda casa calle del Parque núm. 33: tiene dies y seis piezas. El Sr. Negri cónsul de Italia la desocupa por ausentarse del pais, este señor informará al que se interese. Por su situacion es aparente para casa de comercio ó para una legacion. A la calle de las Artes núm. 225 ocúrrase para tratar,
A29 p3.

Al comercio Se ofrece un jóven que posee el aleman. inglés francés y español para tenedor de libros, pudiendo presentar buenas recomendaciones—Sírvanse dejar una esquela con sobre para N. N. en esta Imprenta.
A39 p3.

José Sanuy La Comision encargada de la liquidacion del negocio de este señor, ruega á todos sus acreedores presenten el Saldo de sus cuentas á la brevedad posible en casa de los Sres. C. F. Getting hnos, Defensa núm 66, para ver de darles el único dividendo que hay.
a30. p3.

Institutriz Se necesita una señora capaz para la educacion de unas niñas—Perú 69—
a30p3.

Al público Y al comercio. El abajo firmado se encarga de la compra y venta de casas y terrenos, corre con alquileres de casa y se encarga de toda clase de comisiones, todo bajo una comision módica. Ocurrir Artes núm. 384.
a27 p5
Tristan D. Flores.

Al comercio Habiendo ingresado como socio á la sociedad establecida en esta plaza denominada «La Protectora Argentina» y bajo la razon social de Cabral Perez y Ca. el señor D. Joaquin E. A. Moura, segun contrato registrado en el Tribunal de Comercio, queda siendo la firma social Moura, Cabral y Ca. siguiendo con el mismo giro y ramo de negocio.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1871.
Cabral Perez y Ca.
a30 p3
Moura, Cabral y Ca.

FRANCISCO F. DE LA SERNA

REMATADOR PUBLICO

DE

CASAS Y TERRENOS

Ha trasladado su escritorio á la calle de San Martin núm. 30.

GERM. KLEINAU

VETERINARIO

Con muchos años de servicios en caballeria alemana, se ofrece al público para curar caballos enfermos y toda clase de animales.

Por mas pormenores ocurrirá á la barraca de los Sres. Tewes de Bary y Ca. Barracas al Norte, ó á la botica de Jones, calle Florida 60.
a27 p13

EL PROCURADOR PUBLICO

EMILIANO A. PEREIRA

Ofrece nuevamente sus servicios profesionales al público y á sus relaciones. Ha fijado su domicilio en la calle Venezuela núm. 333
a25 p6

Tarjetas y Esquelas

FÚNEBRES

En la imprenta de LA NACION se hacen como en las litografías, bien sean doradas ó plateadas con fondo negro—Precios módicos.

NOTABLE

TERRENOS EN LA ESTACION

LANUS

En la línea del ferro carril del Sud, partido de Barracas y Lomas de Zamora donde va á establecerse el nuevo circo de carreras inglesas. El propietario de estos terrenos distantes apenas dos leguas de la ciudad y ubicados á cincuenta varas de la estacion del ferro-carril, cediendo á repetidas indicaciones de personas que se interesan por aquellos, ha resuelto vender una parte, delineándolos en forma de pueblo, con calles espaciosas y dividiéndolos en manzanas regulares de una estension media de 12,000 á 15,000 varas cuadradas. Los que se interesen pueden ocurrir por precios y otros informes á **B. Mitre y Vedia y Ca. Piedad 93** donde podrán ver los planos etc.

A LOS PASAGEROS

Por Tres Hermanas antes Fustera.

Se les participa por última vez que, en atencion á las circunstancias, se ha acordado un nuevo plazo hasta el 15 de Setiembre próximo, para el pago de sus pasages, y que de no satisfacerlos, nos veremos en la necesidad de remitir á España los documentos justificativos para proceder allí con arreglo á lo pactado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1271.
Zumaran y Ca.
Tacuarí 40.
a29 p15

SOCIEDAD ITALIANA

DE

SEGUROS MUTUOS FLUVIALES.

No habiendo podido efectuarse la reunion general en Febrero del año corriente por causa de la epidemia.

El consejo de inspeccion ha resuelto convocar los socios en Asamblea general para el dia 10 de Setiembre próximo á la 1 p. m. en la bolsa de comercio, para presentarle los balances del 31 de Diciembre de 1870 y del primer semestre del corriente año. Para poder remitir á cada socio la carta de aviso, los que hubiesen cambiado de domicilio tienen que prevenir con tiempo al escritorio de la Direccion calle Moreno 56.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.
El Director.
Marcos L. Costa.
a26 p15

¡OJO!

Hilo para atar lana
200,000 libras
Tijeras de esquilar
5,000 docenas
En la Ferreteria Vizcaina
163 1⁄2 — Potosí — 163 1⁄2

Hay además un surtido completo concerniente al ramo.
a30 p8

GRASA DE CARACU

GARANTIDA

En tarros de lata de 1@ ½@ y ¼@.

La familia que haga uso una vez de esta esquisita grasa no tomará de otra en adelante. Pueden llenar un tarro pequeño para probar.

Se reciben órdenes en el depósito Maipú 91 y se llevará á domicilio A29 p3.

GRAN PICHINCHA

IMPORTANTE PARA LOS QUE EDIFIQUEN

En el corralon de maderas calle del Callao esquina á la de Cuyo, se venden tablas y tablones de pino del Canadá de todas dimensiones y de superior calidad, al ínfimo precio desde 10 hasta 11 ½ reales el pié.

Aprovecharse pronto.
j22 p30

Galeras—Volanderas

De madera, de fierro y madera—de zinc, madera y fierro—de bronce—de zinc y fierro—Volanderas perfeccionadas, galeras para reemplazar á las volanderas—Máquinas, útiles, prensas, papel.

124—San Martin—124

COÑAC HENNESSY

Se acaban de recibir nuevas remesas de este célebre coñac de las clases Una Estrella, Tres Estrellas y Vo (very old ó muy viejo.) La calidad de este licor siempre se mantiene igual de manera que podemos recomendarlo con confianza á los consumidores, á mas de ser el coñac de mas grande venta en los principales mercados del mundo.

Como una prueba de la grande estimacion que goza en Inglaterra (el país mas consumidor de coñac) apuntamos un estado de la exportacion de Charente al Reino Unido por el año que terminó en Diciembre 31 del año 1870

ESPORTADORES	Pipones	Bordalesas	Cuarterolas	Cajones	E'te en glnes.
James Hennessy........	916	18907	19468	248894	2329761
Martell y Ca............	966	17687	15453	131322	1903374
Participation Charente	410	12406	1239	5976	842682
Otard Dupuy y Ca.......	279	4240	4467	8292	438474
Jules Rubin y Ca.........	133	801	1312	8104	119588
Jules Duret y Ca.........	37	738	1239	5373	96636
Varios....................	2169	24699	37326	196410	3254827
Total........	4940	79478	80504	604371	898 342

Se halla en venta en los principales almacenes por mayor y menor

Jorge Brownell y Ca.

Calle de Maipú número 11

A 23p30

La Proteccion mútua

SOCIEDAD INDUSTRIAL

ESTABLECIDA EN LAS REPUBLICAS

ARGENTINA Y ORIENTAL del URUGUAY

REJISTRADA EN EL

Tribunal de Comercio

SORTEOS MENSUALES

Siendo su premio mayor 4,000 patacones

ó SEAN

100,000 pesos m⁄c.

Oficina calle Florida 155!
a23 p15

Papel sin cola

De primera calidad, formato elegante—colores—oficio corto—etc.

La casa sostiene el surtido constante mente.

124—San Martin—124
j25 p30,

REJISTRO OFICIAL

DE LA

PROVINCIA

En la oficina del papel Sellado se despacha el Rejistro Oficial de la Provincia perteneciente al año de 1870.
A29 p3.

MAQUINAS PARA IMPRENTA

Prusianas con y sin saca pliego, como para chapuses finos y boletines, por su rapidez 200 ejemplares por hora.

Una máquina Alauzet, (única en Buenos Aires) como para trabajos finos, usando en Francia para obras ilustradas La Platina mide 84 por 63 centímetros ó imprime 1500 ejemplares por hora.

Prensas americanas de flor, útiles de imprenta y papel de todas clases.

Las personas que gusten ver funcionar las máquinas pueden pasar por la calle de San Martin 124.
A29 p8.

MAQUINAS

DE

GRAN CELERIDAD

Para chapuces finos y para boletines, por su rapidez—1500 ejemplares sin esfuerzo. Prensas, útiles en general—todo de la primera calidad—Papel de todas clases.

124—San Martin—124
j25 p30.

Municipalidad

Buenos Aires, Agosto 7 de 1871.

La Municipalidad de la ciudad reunida en Consejo, ha sancionado lo siguiente.

Art. 1.° Queda derogada la disposicion de Enero.... de 1871, en la que se ordena que la Municipalidad pagaria 8 $ por la vara cuadrada de empedrado.

« 2.° La Municipalidad abonará desde la fecha 15 ps. por vara cuadrada en todos los empedrados que se soliciten.

« 3.° Los contratistas recibirán en pago, Bonos Municipales, ó Letras á un plazo convencional.
a15 p10
Eulogio Cuenca.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

OFICINA DE RECAUDACION

Por el presente se hace saber al público, que en la fecha ha sido puesta en circulacion la cobranza de los Impuestos de sereno y alumbrado correspondiente á los meses de Febrero y Marzo.

Se previene igualmente, que las papeletas llevan el timbre de la contaduria Municipal y el de la oficina de Impuestos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1871.
A26 p5.

BARRACAS AL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO

CAPITAL: PESOS FUERTES 350,000 EN ACCIONES DE PESOS FUERTES 200 CADA UNA

DIRECTORIO

Dr. D. Rufino de Elizalde
« José Cándido Gomes
« Jorge Temperley
« Leon Isaac
« Constant Santa Maria

Esta sociedad tiene por objeto la egecucion del contrato celebrado con la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, en virtud de la autorizacion conferida por la Legislatura de la Provincia, para el adoquinamiento, empedrado y compostura de las siguientes calles en Barracas al Norte—Calle Larga, calle Defensa, calle Sola, calle Alzaga, calle Sal-si-puedes y la calle de la Ribera entre Sola y la calle Larga.

La Sociedad tiene el derecho de cobrar el pago que le fué designado por la ley de 29 de Octubre de 1870. Las notas del peage ya tomado, copias del contrato y de los estatutos y otros pormenores ocurrase al núm. 14 calle Maipú y 76 San Martin, donde tambien podrán suscribirse los que deseen tomar parte en esta lucrativa é importante empresa.
a26 p30

COMPAÑIA

DE

NAVEGACION A VAPOR

Italo-Platense

El vapor paquete Postal Argentino de primera marcha, de fierro á dos hélicos, de 3000 toneladas y 1700 caballos de fuerza:

PO

Su comandante Pedro Galindez.

Saldrá el 10 de setiembre á las 5 en punto de la tarde para Génova y Nápoles, haciendo escalas en Montevideo, Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella.

Para pasajes, fletes, ú otros informes ocurrase á la administracion calle Cuyo núm. 81 3⁄4.
A13 p27
El Gerente—F. F. Cecchi.

LICEO ANGLO-FRANCÉS

62 — PIEDRAS — 62

Barrio sano. Salones bien ventilados. Esternos 100 pesos, medio pupilos 350, pupilos 500. Cursos universitarios, clase de noche para adultos.

N. B.—No se usa de ningun castigo corporal

El director miembro de la Universidad de Francia.
a25 p5
C. Froncont.

CERVEZA LEGÍTIMA

DE

Tennent

Avisamos á los consumidores que acabamos de recibir nuevas partidas de esta conocida cerveza, en exelente condicion.

Escusamos ponderar esta bebida por ser ya tan favorablemente conocida por su rico paladar y uniformidad en su buena calidad, razones por cual ha alcanzado el consumo mas grande en estos paises.

Se halla en venta en los principales almacenes de la ciudad y campaña.

Jorge Brownell y Ca.

UNICOS AGENTES

CALLE MAIPU Núm. 11
a25 p30

VINOS JEREZ Y OPORTO

DE

SANDEMAN

Los abajo firmados tienen el honor de participar á los almaceneros y al público en general que han sido nombrados únicos agentes en el Rio de la Plata por la muy respetable casa de Jorge G. Sandeman hijos y Ca. de Lóndres para la venta de sus muy conocidos vinos Oporto y Jerez.

Por buques llegados recien hemos recibido un surtido de dichos vinos en cuarterolas y octavas, los que podemos ofrecer con la mayor confianza, por ser estos vinos escogidos por la casa ó los agentes de Sandeman y por ser esta casa la primera en su ramo.

Jorge Brownell y Ca.

UNICOS AGENTES

CALLE MAIPU Núm. 11
a24 p30

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

OFICINA DE RECAUDACION

El espendio de las Patentes de Billares, Canchas y Reñideros de gallos, empezará á efectuarse por la oficina respectiva, desde el 1° de Setiembre, terminando el 30 del mismo.

Los que pasado dicho término no hubieran sacado la que les corresponda, pagarán una multa equivalente al doble del valor de la misma.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.
A29 p30

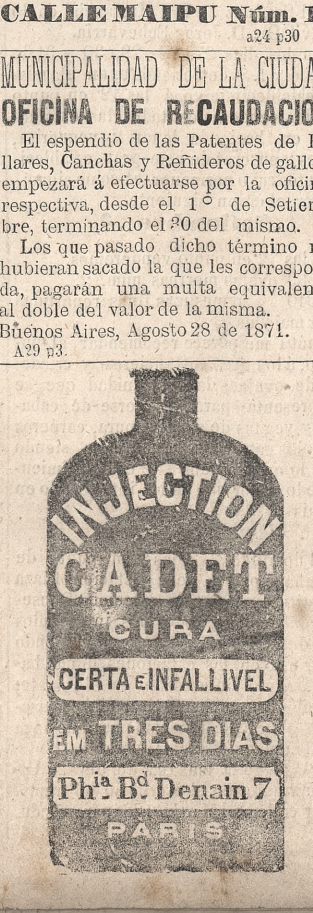

COPIAS

De cualquier retrato por pequeño que sea, aumentadas hasta el tamaño natural, tanto en fotografia simple, como coloridas al óleo, ó lo mismo sobre lienzo sin auxilio de la fotografia, se hacen en el

Grande establecimiento de fotografia y pintura de

CHRISTIANO JUNIOR

160—Calle Florida—160

Entre Cuyo y Corrientes

COPIAS — COPIAS — COPIAS

PROTECCION MUTUA

SOCIEDAD INDUSTRIAL MONTEVIDEANA

ESTABLECIDA EN LAS REPUBLICAS ARJENTINA Y ORIENTAL DEL URUGUAY

Registrada en el Tribunal de Comercio

OFICINAS, CALLE FLORIDA NUM. 155

PROSPECTO

En las criticas situaciones por que el pais atraviesa y como barómetro de él la visible decadencia del comercio é industria, en general, echábase de menos una de esas medidas salvadoras que favoreciendo reciprocamente al público y al comercio viniera á ser el áncora salvadora de una parte de este último, que sin esplicarse la causa, hija tal vez de las pocas relaciones en el pais, otras de las desgracias, ven muchos comerciantes é industriales descender rápidamente las ventas en sus establecimientos y como consecuencia legitima de esto, la ruina.

Para salvarlos de ella, aparece hoy la Sociedad que anunciamos ofreciendo al mismo tiempo al público inmensas ventajas, sin tener que hacer desembolsos de ninguna especie.

Basta al comerciante hacerse corresponsal de la Sociedad, para por su mediacion ver invadido el establecimiento de compradores á medida que nuestros bonos vayan siendo conocidos del público, lo cual es bien rápido dado los medios de que la "PROTECCION MUTUA" se vale.

Para conseguir dicho objeto y en remuneracion de sus trabajos, la Sociedad como corredora, solo cobrará un dos y medio por ciento sobre las ventas que realice el comerciante, corresponsal de la "PROTECCION MUTUA" recibiendo este en cambio, de dicha Sociedad, unos bonos nominales los cuales entregará al comprador por un valor igual al importe de las compras que verifiquen.

Como de aquí se desprende, fácilmente vienen á protejerse por este medio el comercio y el público, pues aquel verá un notable favorecimiento y gran desarrollo en su negocio por el comprador que ansioso busca los bonos. ¿Qué comerciante no paga el dos y medio por ciento de corretage á aquel q' le proporcione salir es un mes de las existencias que en un año no venderia? El público á su vez obtiene inmensas ventajas pues suponiendo una persona que gaste el año veinte y cinco mil pesos m⁄c, en todas sus necesidades, si viene á surtirse continuamente á los establecimientos que son corresponsales de la Sociedad y en todos ha recibido bonos, tenemos que ha entrado en suerte ciento veinte y cinco veces y en todas ellas ha podido ganar segun la suerte desde veinte y cinco pesos m⁄c. hasta cien mil, en arreglo al cuadro que ponemos al final del presente prospecto, resarciéndose asi de sus gastos, y pudiendo tal vez crear una fortuna, todo gratuitamente, con solo comprar como ya hemos dicho en los establecimientos que sean corresponsales de la PROTECCION MUTUA.

A mayor abundamiento la Sociedad por su parte publicará y repartirá gratis un boletin á la vez que el sorteo, el cual se hará por ahora el 1.° de cada mes, en el que irán insertos gratuitamente cuantos anuncios remitan los corresponsales respecto á sus establecimientos, articulos, etc Tambien repartirá con profusion libretas de todos los corresponsales por órden de industrias, asi podrá saber el público fácilmente donde debe ir á comprar que le den bonos.

Como suplemento y retribucion á los suscritores corresponsales, se regalará á estos anualmente por medio de la suerte con tres regalos, uno de setenta y cinco mil pesos m⁄c. y dos de veinte y cinco mil en efectivo.

Para este sorteo se dará un billete por cada cincuenta mil pesos m⁄c. q' tome en bonos el corresponsal suscritor, ya sea de una sola vez ó en diversas ocasiones durante el año, para lo que se llevará un registro nominal.

Se regalarán ocho mil billetes desde el número 1000 al 8999 y los números premiados serán los mismos que obtengan las tres mayores suertes de la loteria de la Caridad de Montevideo.

Los sorteos se verificarán en Montevideo, recibiéndose los estractos en esta Capital á las cuarenta y ocho horas de celebrados estos, sin perjuicio de que por telégramas se sepan con anticipacion los números premiados.

Al mismo tiempo la Sociedad se encargará de cualquier consulta ó asunto comercial que se la haga.

No dudamos que el comercio intimamente convencido de las innumerables ventajas que el ser corresponsal de la "PROTECCION MUTUA" le reportaria, se apresurará á suscribirse, advirtiendo que de no hacerlo á tiempo, seria inútil pretenderlo, pues los primeros se reservan el derecho de no permitir en su distrito otros suscritores de la misma industria.

El que desee mas pormenores, se servirá pasar por las oficinas de la Direccion Sucursal calle de la Florida núm. 155 donde se facilitan gratis prospectos y cuantas esplicaciones deseen. Quedando esta instalada el 1.° del próximo mes de Setiembre, pudiendo ocurrirse provisoriamente á suscribirse al Escritorio Cuyo 34 1⁄4 entre 25 de Mayo y Reconquista.

Los Gestores.
E. BROWN Y Ca.

CUADRO DE LOS REGALOS

Cada 200 pesos m⁄c. en bonos de consumo de la *PROTECCION MUTUA* dan derecho á su dueño á convertirlos en las oficinas de la misma en un billete con opcion por suerte á uno de los siguientes regalos, conforme al presente estado.

REGALOS	Números que pueden llevarse en suerte desde el 1 hasta el 90	Cantidad en pesos m⁄c que percibirá el dueño del billete, si de los números por él elejidos y los sorteados por la Sociedad— acierta 2	a cierta 3	acierta 4	acierta 5
1......	3	$ 175	$ 700	—	—
2......	3	« 150	« 3175	—	—
3......	4	« 100	« 300	$ 700	—
4......	4	« 75	« 1500	« 5625	—
5......	5	« 50	« 175	« 450	$ 850
6......	5	« 25	« 950	« 3750	« 9125
7......	2	« 550	«	« «	« «
8......	3	« «	« 15000	« «	« «
9......	4	« «	« «	« 37500	« «
10......	5	« «	« «	« «	« 100000
11......	1	Estracto sim	ple « 25	—	—
12......	1	« deter-	minado 1	—	—

SOCIEDAD GENERAL

DE

Transportes maritimos á vapor

LINEA MENSUAL DE GÉNOVA, MARSELLA Y BUENOS AIRES

Saldrá para Marsella y Génova el 20 de Setiembre próximo, haciendo escala en Rio Janeiro, Gibraltar, Marsella y Génova.

EL PAQUETE A PAPOR

"POITOU"

de 3,000 toneladas y de primera clase.

PRECIO DE PASAGE

ESTACIONES	1ª CLASE Ps. fts.	1ª CLASE Ps. m⁄c	2ª CLASE Ps. fts.	2ª CLASE Ps. m⁄c	3ª CLASE Ps. fts.	3ª CLASE Ps. m⁄c
Rio Janeiro..................	50	1250	40	1000	20	50
Gibraltrar...................	200	5000	140	3500	56	140
Marsella.....................	200	5000	140	3500	56	140
Barcelona....................	210	5250	150	3750	58	145
Génova.......................	210	5250	150	3750	58	145
Nápoles......................	220	5500	160	4000	60	150

Para fletes y pasageros dirigirse á los consignatarios, Sres. BONNEMASON Y HEYDECKER, Piedras 49.

NOTA—Hasta nuevo aviso los pasageros para BARCELONA y NÁPOLES serán trasbordados á la llegada del vapor y á los gastos de la Sociedad.
a25 p30

JARABE DE CASCARAS DE NARANJAS AMARGAS

PREPARADO POR **J.-P. LAROZE**, FARMACÉUTICO DE PARIS.

Regulariza las funciones del estómago, activa las de los intestinos, y medicos y enfermos reconocen que facilita la digestion, haciendo desaparecer los pesos del estómago, que templa los espasmos y calambres, consecuencia de las digestiones laboriosas. Su gusto grato, y la facilidad con que se soporta, lo han hecho adoptar como específico para las enfermedades nerviosas, gastritis, gastralgias, colicos de estomago y de entranas, nauseas, etc.

JARABE DEPURATIVO

De cortezas de naranjas amargas mezcladas con ioduro de potasio.

El ioduro de potasio unido á este jarabe no causa gastralgia, ni turbacion de estómago, ni de intestinos, y merced á este salvo conducto, pueden seguirse sin interrupcion los tratamientos depurativos en las *afecciones escrofulosas, cancerosas* y en las *secundarias* ó *terciarias* y hasta en los *rehumas*, para los cuales es el específico mas eficaz. La dósis está definida de modo que el médico puede variarla á su gusto.

JARABE FERRUGINOSO

De cortezas de naranjas y de cuasia-amara con ioduro de hierro inalterable.

Asociado á este jarabe, el ioduro de hierro no provoca pesadez de cabeza, ni constipacion, ni dolor gástrico. Grato al paladar, fácil de soportar y participando de las propiedades del iodo y del hierro, facilita el trabajo del menstruo y la reconstitucion de la sangre. En la *clorosis, pérdidas, anémia, afecciones escrofulosas* y *raquitismo* puede prolongarse el tratamiento sin inconveniente.

DENTIFRICOS LAROZE

PARA LA CONSERVACION DE LA DENTADURA Y DE LAS ENCIAS

ELIXIR TONI-DENTIFRICO

con quina, pelitre y Guyaco.

Contiene la [illegible] cura inmediatamente los *dolores*, [illegible] muelas. Preserva de las fluxion[illegible] provocarlas, como lo hacen [illegible]medios.

POLVOS DENTIFRICOS

rosados toni-conservadores con base de magnesia.

Conserva la blancura y buen estado de la dentadura: la preserva de la descarnadura quitando el tártaro, cuya produccion estorba y fortalece las encias.

[illegible]evideo: **G. Imbert**; en *Buenos-Ayres*, **Etchepareborda.**

Fabrica [illegible] *Casa* **J.-P. LAROZE**, *calle des Lions-Saint-Paul*, 2, *Paris.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Jorge Radowich y Da. Francisca Bueno, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de don Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1871.
a8 p30
José Martinez.

Juzgado de Paz de Mercedes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan Varela, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mercedes, Agosto 7 de 1871.
a9 p30
Fernando Villafañe.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don José Covertino, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, se presenten ante su señoría por medio de la oficina del infrascripto calle de Bolivar núm. 42, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1871.
a17 p30
Ramon Gomes.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el término de diez dias contados desde la fecha á los acreedores del concurso de don Manuel V. Fernandez, que habiéndose pedido por el uccionario de los acreedores don Luis Dufour la entrega de los fondos depositados en el Banco y la insolvencia de la masa, el Juzgado asi lo ordenó acordando el plazo de diez dias á fin de que se presenten los que se crean perjudicados á deducir sus acciones dentro de dicho término, previniendo que si así no lo hicieren se procederá á la entrega de dichos fondos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1871.
a19 p10
Pedro Sicouret.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil, doctor don Emilio Antonio Agrelo, se cita y llama á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel del Rio, ya sea como herederos ó ya como acreedores, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, comparezcan por la oficina del escribano don Francisco Maria Ramiro, San Martin núm. 14 (altos) donde se halla adscripto al que firma, á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1871.
a22 p30
Dario Beccar.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se han de hacer almoneda y remate en los dias 12, 13, y 14 de entrante mes de Setiembre ante el Juez de Paz del partido de San Fernando de un terreno perteneciente á la testamentaria de Da. Carmen Morales, compuesto de 8 1⁄3 varas de frente por 50 de fondo, con árboles frutales, edificado el frente con una pieza de azotea y otra que forma martillo, cocina con fogon de material, rebocadas las piezas y la cocina el frente de la calle y patios á cal, tirantes y alfajias de urunday, buenos pisos de material, vereda á la calle y al patio, puertas de pino y marcos de urunday, tasados en todos sus ramos en la cantidad de 48,000 pesos m⁄c. previniéndose á los interesados que no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion; y los interesados por mas pormenores á la oficina de don Tulio Mendez.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1871.
a23 p20
José Martinez.

Por disposicion de don Manuel Garcia Ramos Juez Comisario del concurso de don Alfonso Coney se hace saber que con arreglo á lo que dispone el art. 1,686 del Código, queda depositado en la oficina actuaria y por el término de quince dias el estado de graduacion de créditos presentados, para ser inspeccionados por los acreedores.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1871.
a29 p3
Terry.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber á D. Ernesto Belda que en los autos que contra el concurso de José Carrillo, ha recaido el decreto que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciéndosé efectivo el apercibimiento decretado, hace por contestado el traslado pendiente y recibe esta causa á prueba por el término de 30 dias comunes y prorrogables, entendiéndosé las ulteriores providencias con las entradas del Juzgado haciéndosé saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a2 p3
Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber á D. Eusebio Ruiz, por el termino de tres dias el auto recaido en la demanda que contra él sigue el concurso de D. José Carrillo que dice asi—Agosto 11 de 1872—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, hase por contestado el traslado pendiente, y se recibe esta causa á prueba por 20 dias comunes y prorrogables, entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estrados del Juzgado, haciéndose saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3
Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por el término de tres dias á D. Julio Bernal el auto recaido en la demanda entablada contra él, por el concurso de D. José Corrilo que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, hase por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorrogables, entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estrados del juzgado, haciéndose saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3
Pedro Sicouret.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla se hace saber á don Francisco Robert que en los autos que contra él sigue el concurso de don José Carrillo, ha recaido el decreto que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto por el certificado precedente y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, hace por contestado el traslado conferido y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorrogables, entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados del juzgado haciéndose saber por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3
Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por el término de tres dias á D. Francisco Gurios la providencia recaida en la demanda que contra él sigue el concurso de don José Carrillo que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, hace por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorogables, entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estractos del juzgado, haciéndose saber esta resolucion por edictos.—Isla.

Buenos-Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3
Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber á don Antonio Meirelle el auto recaido en la demanda que contra él sigue el concurso de don José Carrillo cuyo auto dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente, y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, dase por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de veinte dias comunes y prorrogables, entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estrados del Juzgado, haciéndose saber por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3
Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber á D. Antonio Esteve por el término de tres dias que en los autos que contra él sigue el concurso de don José Carrillo ha recaido el auto que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, dase por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por 20 dias comunes y prorrogables entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estrados del Juzgado haciéndose saber por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3
Pedro Sicouret.

Por disposicion del señor Juez Comisario del concurso de don José Capinel, se convoca á los acreedores para la verificacion de créditos el 31 del corriente á las 2 de la tarde en el salon del Juzgado de Comercio; previniéndose á los que no concurran se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoria presente al auto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1871.
a29 p3
Joaquin Lijó.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio D. Tómas Isla, se hace saber á D. Roque Jordan la providencia recaida en la demanda que contra el sigue el concurso de José Carrillo que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciéndosé efectivo el apercibimiento decretado hace por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorrogables, entendiéndose las ulteriores notificaciones con los estrados del Juzgado haciéndosé saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a2 p3
Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Andrés Olivari, á fin de que comparezcan dentro de dicho término ante su juzgado y oficina de D. Pedro Deagustini, donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1871.
a10 p30
Clodomiro Gallardo.

Juzgado de Paz de Juarez.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Agustin Coria para que en el plazo de 30 dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado de Paz á responder á los cargos que le hace don Carlos Andino por cobro de un pagaré—Previniéndosele que vencido dicho plazo se procederá como la ley acuerda.

La Totora, Agosto 2 de 1871.
a13 p30
Pedro A. Rodriguez.

Por disposicion de su señoria el Sr. Juez de primera instancia en lo criminal del Departamento del Norte Dr. D. Ventura Pondal, se cita, llama y emplaza para que se presente en el término de 30 dias á contar desde la fecha, los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Naveira, ya sea como herederos ó acreedores, previniéndose es que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Nicolás, Agosto 11 de 1871.
Eduardo Vila.
a22 p30
Escribano Público y del Crimen.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, ha ordenado se haga saber á doña Cirila Gomez por medio del presente y por el término de seis dias á contar desde el de la publicacion de este aviso la providencia recaida en el espediente que sigue don Gervacio Leguisamon contra la testamentaria de don Macedonio Gomez, cuyo tenor es como sigue: —Buenos Aires, Agosto 6 de 1869—Y vistos: á prueba por treinta dias comunes y prorogables—Garcia Fernandez.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1871.
a22 p8
Federico Mendez.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla y á peticion de don Anacleto Ferrer en representacion de los señores Wehely Gimenez y Ca., se hace saber que habiendo sido estraviado un documento girado por el Exmo. Gobierno del Paraguay por la suma de nueve mil ciento cincuenta y seis pesos fuertes cuatro y medio centésimos á la órden de don Emilio Capdevila y endosado por este á los solicitantes cuyo vencimiento fué el 31 de Octubre de 1870. Se previene que nadie podrá descontar el espresado documento y que si alguno lo intentara se le haga las averiguaciones necesarias dando inmediatamente cuenta al Juzgado de su señoría por conducto del escribano que firma, bajo la pena que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1871.
Firmado—
a24 p8
Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á D. Emiliano Coria para que en el término de quince dias contados de la publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado y por la oficina del que suscribe á estar á derecho y contestar el traslado de la demanda que le ha iniciado don Gregorio Rivas sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a23 p15
Eduardo Munilla.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Vicente Iribarria que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio D. Enrique Cartone los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el articulo 1,549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1,567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario don Juan Camaña, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1871.
a26 p6
Terry.

Municipalidad del Salto.

Habiendo acordado la Corporacion Municipal en sesion de fecha 20 del corriente mes, vender en pública subasta las suertes de chacras baldias del égido de este pueblo, con arreglo á la ley de 3 de Noviembre último; se previene á los interesados que dicha venta se efectuará en la secretaria de la Municipalidad, los dias 25, 26 y 27 de Setiembre, de las tres de la tarde para adelante.

Para ver el plano y recibir mas informes, ocurrir á la secretaria de la Municipalidad todos los dias hábiles.

Salto, Agosto 22 de 1871.
a29 p30
Juan A. Sierra.

Juzgado de Paz de la ciudad de Mercedes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Antonio Maqueda, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante este juzgado á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho.

Mercedes, Agosto 18 de 1871.
a29 p30
Fernando Villafañe.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber á don Juan Alacid que en los autos que contra él sigue el concurso de José Carrillo ha recaido el decreto que dice asi—Agosto 11 de 1871—Visto lo espuesto en el certificado precedente y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, dáse por contestado el traslado pendiente y se recibe esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes y prorogables, entendiéndose las últeriores notificaciones con los estrados del Juzgado, haciéndose saber esta resolucion por edictos—Isla.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1871.
a29 p3
Pedro Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez Comisario del concurso de D. Cipriano Alvarez, se convoca por última vez á todos los acreedores para la verificacion de créditos el dia 31 del corriente á las 3 de la tarde en el salon de audiencia del Juzgado de Comercio; previniéndose á los que no concurran que se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoria presente al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1871.
Angel Julio Blanco.
a25 p6
Perú 120.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Enrique Mattas que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, don Domingo Venzano los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo que dispone el articulo 1,549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1,567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario don Ramon Idoyaga, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.
Angel Julio Blanco.
a30 p6
Perú 12.

Por disposicion del señor Juez Comisario del concurso formado á don Teodoro Hasemplug, se convoca á junta general de acreedores para el 4 del entrante, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los que no asistan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría, cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado de Comercio.
a30 p3

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Gregoria Balbidares ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten al juzgado de su señoria por conducto de la oficina de Ruiz y Mota á la que me hallo adscripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1871.
Oficina Victoria 108.
a30 p30
Manuel Lacasa.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias á los herederos ab-intestato de don Enrique H. Marendaz, á fin de que concurran á tomar la intervencion que les corresponde en el espediente seguido sobre la protocolizacion del testamento ológrafo del mismo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1871.
a30 p30
José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo criminal Dr. D. Joaquin J. Cueto, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Leira, ya sean como herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante su señoria y oficina de don José Boado, donde se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1870.
a30 p30
Manuel Narcira.